

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,  
Teléfono núm. 12.522.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelta, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto dictando las reglas que se indican relativas a las condiciones a que deben ajustarse las autorizaciones para visitas de escuadras y buques extranjeros a los puertos de nuestra soberanía. — Páginas 154 y 155.

#### Ministerio de Estado.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III a D. José Calvo Sotelo, Ministro de Hacienda. — Página 155.

#### Ministerio de Hacienda.

Real decreto confirmando por dos años más en el cargo de Vocal del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes que ejercen los señores que se indican, y disponiendo cese en el cargo de Vocal obrero D. Pedro Fernández y Ortiz, nombrando para sustituirle al obrero vigilante del interior Francisco Verdejo Mesas. — Página 155.

Otro concediendo exención del impuesto de Derechos reales para la adquisición por la Diputación provincial de Oviedo y el Ayuntamiento de Grado, de los terrenos que han de ser cedidos gratuitamente al Estado para la instalación de un Instituto Agropecuario. — Páginas 155 y 156.

Otro nombrando Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a D. José Merelo Gómez Talavera, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo. — Página 156.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden nombrando Consejero eventual oficial, y suplente, respectivamente, del Consejo Superior de Aeropnautica al Coronel de Estado Ma-

yor D. José Asensio Torrado y al Teniente coronel de Estado Mayor D. Luis Ramírez Ramírez. — Página 156.

Otra resolviendo consulta del Ministro de la Guerra sobre aplicación de beneficios a los mozos Salvador Guzmán Jiménez y Vicente Baeza Ruiz. — Página 156.

Otra, circular, dando las instrucciones que se indican relativas a la liberación, por cuenta del Estado, de las ropas de uso personal pignoradas en los Montes de Piedad y demás establecimientos similares que tengan carácter de Instituciones de beneficencia. — Página

Real orden (rectificada) aprobando los Aranceles de Aduanas y disposiciones complementarias, que se insertan, para los territorios españoles del Golfo de Guinea. — Páginas 157 a 161.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales órdenes declarando en situación de excedencia a D. Urbano Moreno Igual y a D. Angel de la Guardia y Pi. — Páginas 161 y 162.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden autorizando a la Diputación de Navarra para administrar directamente el impuesto sobre la achicoria en la provincia, verificándose el ingreso del importe de las precintas hasta cubrir el canon, en la Diputación, y el resto en el Tesoro, expidiéndose las precintas directamente por la Delegación especial de Hacienda. — Página 162.

#### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos de activo y licenciados de todas las clases que han sido significados para los destinos que se expresan. — Página 162.  
Idem de las clases que no han sido admitidos a concurso por los motivos que se indican. — Página 161.

Consejo Nacional de Combustibles.—Abriendo una información pública para que las Empresas interesadas expongan su parecer respecto a la propuesta de inclusión de la industria productora de explosivos entre las obligadas al consumo de carbón nacional y respecto a la fijación de coeficientes del carbón importado. — Página 189.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Francisco Olmedo, Notario de Puebla de Cazalla, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Morón a inscribir una escritura de partición de herencia. — Página 189.

GUERRA.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Concediendo el ingreso en Inválidos al Cabo y soldados que se mencionan, licenciados por inútiles. — Página 191.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Junta Consultiva.—Convocando reunión extraordinaria del Pleno de la misma para el 18 de los corrientes, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día que se publica. — Página 191.

HACIENDA.—Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.—Préstamo de 50.000 pesetas solicitado por D. Jenaro Suay Llopis, de Silla (Valencia) para su industria Comercio del descascarillado del cacahuet. — Página 191.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando a concurso la provisión de la Intervención de fondos municipales de Arcos de la Frontera (Cádiz), vacante por renuncia del que estaba desempeñando. — Página 192.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación de carreteras.—Rectificando en la forma que se indica la adjudicación definitiva de la reparación de los kilómetros 33 al 36 de la carretera de Zaragoza a Teruel. — Página 192.

ANEXO ÚNICO.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### EXPOSICION

SEÑOR: Conviene a la mayor claridad de tan trascendental asunto, como es regular de modo concreto las condicionales a que deben sujetarse las autorizaciones para visitas de escuadras y buques extranjeros a los puertos de nuestra soberanía, acoger en un solo precepto las disposiciones en distintas épocas dictadas de modo circunstancial, así como los procedimientos que la tradición y costumbre han venido a establecer para estos casos.

Por otra parte, el empleo de nuevos buques, como son los submarinos, y de modernos elementos, como las comunicaciones inalámbricas, no conocidos en las épocas en que aquellas disposiciones se dictaron, obliga ahora a condicionarlo en aquellas circunstancias.

Por lo expuesto, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de Enero de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

#### REAL DECRETO

Núm. 53.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En la frase "buque de guerra" se consideran comprendidos, no sólo los buques designados como tales, sino los barcos auxiliares de todos los tipos.

Artículo 2.º En tiempo de paz los buques de guerra extranjeros están autorizados de una manera permanente para visitar los puertos españoles, sin más excepción que los Arsenales, pues para la entrada en éstos

se precisa una autorización especial.

El aviso de que una visita esté en proyecto deberá, no obstante e invariablemente, ser cursada por la vía diplomática, de suerte que llegue, si las circunstancias lo permiten, con no menos de cinco días de anticipación al comienzo de la visita proyectada.

Dicho aviso contendrá una declaración del número de barcos, sus nombres y clases, puertos que se proponen visitar y tiempo probable de permanencia en cada uno de ellos.

Artículo 3.º Las prescripciones contenidas en el artículo precedente no se aplicarán:

a) A los buques a bordo de los cuales estén embarcados Jefes de Estado, miembros de familias reinantes, sus séquitos o representantes diplomáticos acreditados cerca del Gobierno español.

b) A los buques de guerra obligados, por razón de averías, temporal u otra causa de fuerza mayor, a entrar en puerto español.

c) A los buques de guerra que pertenezcan a países con los que exista una convención especial acerca del particular.

Artículo 4.º A la Autoridad superior de Marina en cada puerto corresponde la facultad de designar el lugar del fondeadero a los buques de guerra extranjeros, o de cambiar el que ya tuvieran si así se estima necesario.

A tal efecto, al entrar en un puerto español un buque de guerra extranjero se trasladará inmediatamente a bordo un Oficial de Marina, enviado por la Autoridad expresada, quien cumplimentará al Comandante y le indicará el fondeadero que se asigna a su buque y se informará del objeto y duración de la visita, nombre del Comandante y demás datos complementarios.

En el caso de que el referido Oficial llegase a bordo después que el buque de guerra extranjero estuviese ya fondeado, se limitará a formular el saludo, a tomar los datos indicados y a confirmar el lugar del fondeadero ya tomado, o a designarle otro nuevo si así procediera.

Artículo 5.º Los buques de guerra extranjeros que entren en un puerto o aguas jurisdiccionales españolas están obligados a respetar las disposiciones legales vigentes, en las materias fiscal y de policía sanitaria, así como los Reglamentos de los puertos a que estén sometidos los buques de guerra de la Marina nacional, y de

los cuales se facilitarán a su Comandante, por la Autoridad de Marina, las informaciones precisas.

No estarán obligados dichos buques a tomar práctico, y no podrá exigirseles abono alguno por sus servicios sino en el caso de haberlo pedido.

En la ría de Bilbao, río Guadalquivir y demás navegables, en que sea obligatorio el practicaaje para los buques mercantes, lo será también para los de guerra, y en todos los casos será obligatorio el amarraje donde quiera que se encuentre establecido este servicio.

Artículo 6.º Para la entrada de los buques de guerra extranjeros en los Arsenales del Estado será precisa una autorización especial, que corresponda otorgar al Ministro de Marina.

La misma autorización habrá de preceder necesariamente a la visita de los individuos de las dotaciones de dichos buques a las zonas industriales de aquellos establecimientos.

Artículo 7.º La permanencia de los buques de guerra extranjeros en las aguas jurisdiccionales o puertos españoles se entenderá condicionada en los términos siguientes:

Primero. No podrá levantarse croquis o planos de terreno y practicar sondeos.

Segundo. Los buques submarinos no podrán navegar sumergidos ni sumergirse en aguas jurisdiccionales y puertos.

Tercero. Por regla general no será limitado el uso de las comunicaciones inalámbricas a los buques de guerra extranjeros durante su estancia en los puertos de nuestra soberanía y aguas jurisdiccionales; pero el Estado español se reserva limitarlo, y aun suspenderlo, cuando así lo aconsejen las circunstancias especiales, que apreciará por sí solo.

Cuarto. No podrá ejecutarse la pena de muerte.

Quinto. Se prohíbe desembarcar individuos de marinería o tropa de sus dotaciones con armas, salvo en casos especiales, en que para determinadas ceremonias se acuerde.

Sexto. Las embarcaciones menores que circulen en los puertos y aguas jurisdiccionales no podrán estar armadas.

Artículo 8.º Se prohíbe a dichos buques, a menos de obtener previa autorización de la Autoridad local de Marina:

Primero. Realizar maniobras o practicar ejercicios de desembarco o tiro en las aguas jurisdiccionales españolas.

Segundo. Realizar trabajos de carácter submarino, cualquiera que sea su objeto, exijan o no la intervención de los buzos.

Artículo 9.º Cuando para rendir honores fúnebres en tierra el Comandante de un buque de guerra extranjero desee desembarcar un destacamento armado, deberá obtener por conducto de la Autoridad militar local la debida autorización, que corresponde otorgar al Ministro de la Guerra o a los Capitanes generales de las Regiones en casos de reconocida urgencia.

Artículo 10. En el caso de que un buque de guerra extranjero no se atenga a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, la Autoridad de Marina o la militar, en su defecto, llamará la atención de su Comandante sobre la contravención cometida y le invitará formalmente a observar dichas disposiciones.

Si esta indicación fuese desatendida, la Autoridad más caracterizada de la Marina o del Ejército podrá invitar al buque de guerra extranjero a que abandone inmediatamente el puerto o las aguas jurisdiccionales.

Artículo 11. Los Ministerios de Estado, Guerra y Marina quedan encargados, cada uno en lo que le concierne, de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a cuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

## MINISTERIO DE ESTADO

### REAL DECRETO

Núm. 60.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio a D. José Calvo Sotelo, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III en la vacante producida por ascenso en la Orden de D. Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Arión.

Dado en Palacio a cuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### EXPOSICION

SEÑOR: Por Real decreto de 10 de Noviembre de 1925 se suspendió durante dos años la aplicación del precepto del apartado c) del artículo 10 del Reglamento para el régimen y funcionamiento del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arroyanés, aprobado por Real decreto de 10 de Agosto de 1924; estableciéndose que en años sucesivos, los Vocales del Consejo a quienes correspondía cesar podrán ser reelegidos cuando las circunstancias de momento lo aconsejen, mediante propuesta del Presidente del mencionado Consejo e informe del Ministerio de Hacienda.

Próxima la fecha en que esa renovación estatutaria debe efectuarse, el Presidente del repetido Consejo ha expuesto al Ministro de Hacienda que las circunstancias en que se encuentran actualmente las minas que administra no son propicias a llevarla a cabo, ya que recientemente se han presentado, entre otros problemas de suma importancia, el relativo a la implantación de un nuevo Reglamento de régimen interior del Establecimiento de Almadén; debiendo preverse que las múltiples cuestiones, todas complejas, que entrañan, producirán seguramente reclamaciones e incidencias que únicamente los Vocales actuales que han sido autores de aquél, conociendo la intención que impera en sus preceptos, podrán interpretar y aplicarlo con las máximas garantías de acierto.

Por otra parte, la circunstancia de que dos de los Vocales actuales sólo llevan unos meses en el desempeño del cargo, parece que imposibilita la renovación por sorteo que, estatutariamente, debe efectuarse entre todos los Vocales; produciéndose la consecuencia, caso de realizarse la renovación, de que la mayoría del Consejo quedaría constituido por personas desconocedoras de los complejos problemas pendientes.

Semejantes consideraciones aconsejan como medidas necesarias, para la mejor defensa de los intereses del Estado, que se reeja a los Consejeros que, desde la fundación del Consejo, representan al Cuerpo de Ingenieros de Minas, y al que desempeña las importantes funciones de Vocal Interventor.

Como excepción a la reelección indicada se encuentra el caso del Vocal

obrero a quien corresponde cesar, por haber expuesto los obreros de las minas, en votación celebrada el 28 de Noviembre último, de acuerdo con las prescripciones de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 9 de Enero de 1924, que no cuenta con la confianza de sus representados, no siendo por ello posible que perdure en el desempeño del cargo, debiendo elegirse al obrero designado por los gremios en la referida votación.

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 3 de Enero de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.  
JOSÉ CALVO SOTELO

### REAL DECRETO

Núm. 61.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se confirma, por dos años más, en el cargo que ejercen de Vocales del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arroyanés a los actuales Consejeros don Antonio Sempau y Aranda y D. José Abbad y Bonet, Inspectores generales del Cuerpo de Minas, y D. Julio Zarraluqui Martínez, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Artículo 2.º El Vocal obrero don Pedro Fernández y Ortiz cesará en el ejercicio del cargo, nombrándose para sustituirle al obrero vigilante del interior Francisco Verdejo Mesas, de acuerdo con el resultado de la votación celebrada por los gremios profesionales de Almadén, de conformidad con las prescripciones de la Real orden de 9 de Enero de 1924.

Dado en Palacio a tres de Enero de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

### REALES DECRETOS

Núm. 62.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede exención del impuesto de Derechos reales para la adquisición por la Diputación provincial de Oviedo y el Ayuntamiento de Grado de terrenos que han de ser cedidos gratuitamente al Es

tado para la instalación de un Instituto agropecuario en el referido Consejo.

Dado en Palacio a tres de Enero de mil novecientos veintiocho.

**ALFONSO**

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

**Núm. 63.**

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, por el artículo 1.º, letras B-a) de Mi Real decreto de 20 de Enero de 1925, con la efectividad del día 6 de Diciembre último, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, y de conformidad con lo que dispone el artículo 310 del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, Interventor de Hacienda de la provincia de Tarragona a D. José Merelo Gómez Talavera, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Dado en Palacio a tres de Enero de mil novecientos veintiocho.

**ALFONSO**

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**REALES ORDENES**

**Núm. 11.**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de la Dirección general de Marruecos y Colonias y en virtud de lo que dispone la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Diciembre último (GACETA del 27).

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado nombrar Consejero eventual oficial y suplente respectivamente del Consejo Superior de Aeronáutica, al Coronel de Estado Mayor don José Asensio Torrado y Teniente coronel de Estado Mayor D. Luis Ramírez Ramírez, de la Dirección general de Marruecos y Colonias.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1928.

**PRIMO DE RIVERA**

Señores Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica y Director general de Marruecos y Colonias.

**Núm. 12.**

Excmo. Sr.: Visto el escrito que de Real orden elevó V. E. a esta Presidencia en 22 de Noviembre último, en consulta de si son aplicables a Salvador Guzmán Jiménez, prófugo del reemplazo de 1912, y al mozo del actual Vicente Barra Ruiz los beneficios del Real decreto-ley de 22 de Agosto pasado, los cuales beneficios se indica que les han sido otorgados con fecha de Octubre anterior por el Cónsul de la nación en Casablanca (Marruecos):

Considerando que por la carencia de disposiciones reglamentarias especiales que no llegaron a dictarse, tales beneficios no deben estimarse consolidados en forma que constituyan un derecho adquirido con todos los requisitos legales, habida cuenta principalmente de que por el Ministerio de Estado no se ha remitido a los Consulados de la nación en Africa ningún ejemplar de la cartilla de identidad que se menciona en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de 28 de Octubre de 1927 sobre el servicio militar de los españoles residentes fuera de Europa y del Norte africano, el cual documento es el título oficial de notificación de concesión de la gracia, que ha de entregarse a los interesados y el que ningún solicitante puede poseer,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer queden sin efecto las concesiones referidas, aplicándose el mismo criterio a cuantos de esta índole se hubieran otorgado a individuos residentes en los territorios y zonas a los que, según el artículo 1.º del Real decreto de 28 de Octubre último, no se aplica el régimen especial que en él se regula.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1928.

**PRIMO DE RIVERA**

Señor Ministro de la Guerra.

**REAL ORDEN CIRCULAR**

**Núm. 13.**

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se liberen por cuenta del Estado las ropas de uso personal pignoradas en los Montes de Piedad y demás Establecimientos similares que tengan carácter de ins-

tituciones de Beneficencia pública, en las siguientes condiciones:

1.º La liberación se efectuará mediante el pago del principal e intereses del préstamo en cuya garantía se hubieren empeñado las prendas y alcanzará a todas las operaciones efectuadas hasta el 31 de Diciembre último, cuyo principal no exceda de 25 pesetas, a condición de que la prenda o prendas pignoradas consistan en efectos para vestido o abrigo, incluso colchones y ropas de camas.

Las Juntas provinciales de Beneficencia, con la colaboración de las locales o de las que accidentalmente se organicen a este exclusivo fin, donde no existiesen, promoverán en el más breve plazo posible, la formación de inventarios por cada localidad de los objetos empeñados a que alcanza la presente disposición, con liquidación del importe del préstamo a reembolsar e intereses hasta el día 23 del corriente, remitiéndolos totalizados a los Delegados de Hacienda a la mayor brevedad, quienes, una vez examinados y comprobados, autorizarán y promoverán la llamada de los beneficiarios por los medios de mayor publicidad, los que deberán presentar sus documentos ante las Juntas señaladas que estamparán en ellos la orden de pago, perfectamente comprobado que no se trata de reempeñadores o compradores de papeletas. Con éstas, así autorizadas, representantes de las Juntas de Beneficencia intervendrán las operaciones de desempeño, saldándolas con efectivo que pondrán a su disposición las sucursales o corresponsales del Banco de España, mediante órdenes de pago de las correspondientes Delegaciones de Hacienda.

Estas operaciones, que deben estar terminadas para el día 23 de Enero, tendrán carácter de a justificar dentro del plazo de tres meses; y en tal concepto la liquidación se hará mediante una cuenta de "Cargo" y otra de "Data", y como comprobantes de ellas las cantidades anticipadas y las relaciones detalladas de desempeños realizados.

En primer término, se ultiarán las operaciones que no ofrezcan ninguna duda, y dentro de ellas, por orden alfabético del primer apellido, dándose conocimiento telegráfico diario por los señores Delegados, al Ministerio de Hacienda, de las operaciones finiquitadas.

Una vez conocido el desembolso total, realizado, el Gobierno instruirá



el expediente necesario para formalizar debidamente la operación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señores Gobernadores civiles, Delegados de Hacienda y Autoridades locales.

Habiéndose pádecido algunos errores al insertar en la GACETA del día 30 del pasado mes de Diciembre la siguiente Real orden, se reproduce a continuación debidamente reificada.

REAL ORDEN

Núm. 1.737 de 1927 (rectificada).

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Dirección general de Marruecos y Colonias sobre modificación de los Aranceles vigentes en los territorios españoles del Golfo de Guinea:

Resultando que el Gobierno de S. M., por Real orden fecha 25 de Febrero de 1926, dispuso la constitución de una Comisión mixta, integrada por dos funcionarios del Ministerio de Hacienda, dos del Consejo de la Economía Nacional y dos de la Dirección general de Marruecos y Colonias, con el fin, entre otros, de examinar las bases más adecuadas para la reforma de los Aranceles de Aduanas implantados en los referidos territorios por Real orden de 23 de Febrero de 1922:

Resultando que dicha Comisión estudió detenidamente las diferentes propuestas procedentes de ese Gobierno general y los escritos recibidos como consecuencia de la información pública abierta cerca de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, de las Cámaras Agrícolas de la Península, de la Delegación de la Cámara Agrícola de Fernando Póo en Barcelona, del Fomento del Trabajo Nacional, del Consorcio de Puertos francos, de diferentes Consulados de la Nación, etc., etc.:

Resultando que el proyecto formulado como conclusión de los trabajos de la citada Comisión fué sometido al examen y mereció la aprobación del Consejo de la Economía Nacional:

Resultando que, según el informe del Ministerio de Estado (Sección de Comercio), el mencionado proyecto no afecta a ninguno de los

Pactos internacionales que España tiene en vigor con los demás países:

Considerando la transformación experimentada en la economía mundial, y en particular en la de los citados territorios, desde la publicación de los Aranceles hoy vigentes:

Considerando que la reconocida competencia de los diversos elementos que han colaborado en la preparación del nuevo Arancel es garantía de una acertada orientación que responde a las nuevas modalidades del comercio y de la producción de aquellas colonias, a la necesidad de armonizarlas con los intereses de la Metrópoli y a la conveniencia de sentar bases para la eventual negociación de Tratados comerciales:

Considerando que con el fin de proteger la producción nacional, y al propio tiempo de reducir el coste de la vida en la Colonia, procede declarar libres de derechos los productos procedentes de España en cuanto se consideren de consumo ordinario (aceite de oliva, azúcar, aguardrás, colores en polvo y pinturas, aguas minerales, tubos y barras de hierro, batería de cocina, materiales de construcción, calzado, carbones, conservas, embarcaciones, jabón, edificios de madera, productos químicos y medicinales de libre comercio, curtidos de todas clases, tejidos de algodón, de otras fibras vegetales y de lana, vajilla de loza y porcelana y cristalería):

Considerando que ha de tenerse en cuenta la conveniencia de mantener los antiguos derechos, procurando así no perturbar el hábito adquirido por el comercio colonial, en la medida aconsejada por las circunstancias:

Considerando que la nomenclatura establecida ha de ser un primer paso hacia la unificación arancelaria, adaptándose en cuanto sea posible al texto del Arancel que rige en España:

Considerando que, aparte de aquellos casos de protección a la producción nacional a que anteriormente se alude, el aumento de los derechos sólo ha de tener lugar:

a) Cuando el valor actual de los géneros tarifados así lo exija para mantener la equidad tributaria (confecciones, carruajes de toda clase, muebles, etc.)

b) En artículos que por considerarse de lujo deben contribuir en ma-

yor grado al sostenimiento de los gastos coloniales (perfumería, pianos, tejidos de seda, vinos espumosos, abajas, etc.).

c) Como traba a la importación por motivos de higiene y seguridad pública (alcoholes, aguardientes, licores, armas de toda clase y cartuchos); y

d) Como medida fiscal en evitación de fraude, tanto directamente en la Colonia como el que pudiere repercutir en la Península por el régimen de que gozan algunos productos coloniales a su entrada en España.

Considerando que han de tenerse en cuenta los diferentes Convenios internacionales, que imponen determinadas limitaciones en el tráfico de alcoholes y de armas:

Considerando que en el Arancel de exportación ha de tenderse a armonizar las exigencias del Fisco con las del fomento de la producción y del comercio coloniales:

Considerando que ante la dificultad de justificar debidamente el destino de los géneros exportados procede la supresión de la tercera columna en el Arancel de exportación, estableciendo, en cambio, un régimen diferencial de derechos entre las exportaciones para la Península y las destinadas al extranjero, régimen que facilitará la negociación de los futuros Tratados de Comercio:

Considerando que para suplir la legislación de Aduanas que rige en la Península—a cuyos preceptos conviene asimilar en lo posible el régimen colonial—ha de establecerse un derecho reducido, con finalidad estadística, sobre los géneros no tarifados expresamente, y que se han adicionado al texto arancelario cinco disposiciones y algunas notas aclaratorias sobre la aplicación del Arancel y sus partidas, modo de efectuar los aforos y procedimiento a seguir en caso de controversia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar los adjuntos Aranceles de Aduanas y disposiciones complementarias, fijando la fecha de 1.º de Febrero de 1928 para la aplicación de los mismos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y observancia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

## ARANCEL DE IMPORTACIÓN

NUMERO DE LA PARTIDA	ARTICULOS	UNIDAD	DERECHOS			FORMA DEL ADEUDO
			1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	
1	Aceite de olivas.....	100 kilos.....	Libre.	10,00	20,00	p. n.
2 a)	Aceites y grasas de uso industrial.....	100 kilos.....	Idem.	5,00	15,00	p. b.
b)	Aceites pesados para motores.....	100 kilos.....	Idem.	0,50	3,00	p. b.
3	Aguardiente, anisado, ron, coñac, licores, ginebra y whisky, en botellas.....	Litro.....	2,00	10,00	20,00	»
4	Aguarrás y sus similares.....	100 kilos.....	Libre.	10,00	15,00	p. b.
5	Aguas minerales.....	Litro.....	Idem.	0,05	0,10	»
6	Alambre de todas clases, esté o no manufacturado .....	100 kilos.....	Idem.	6,00	10,00	p. b.
7	Alcohol vínico rectificado de 90 o más grados, y sólo para usos farmacéuticos, justificándose su empleo (el de menor graduación adeudará como aguardiente).....	Litro.....	1,00	Prohibido.	Prohibido.	»
8	Alcohol desnaturalizado, previa comprobación por el Laboratorio.....	Idem.....	Libre.	5,00	10,00	»
9	Aparatos y artes de pesca.....	Kilo.....	Idem.	0,25	0,50	p. n.
10	Armas blancas y sus piezas (mediante autorización) .....	Idem.....	10,00	20,00	25,00	p. n.
11	Armas de fuego permitidas y sus piezas (con autorización).....	Idem.....	10,00	30,00	35,00	p. n.
12 a)	Automóviles de paseo o turismo.....	Uno.....	Libre.	500,00	750,00	»
b)	Camiones, camionetas y demás automóviles de uso industrial, hasta 1.500 kilogramos.	Idem.....	Idem.	125,00	250,00	»
c)	Camiones, camionetas y demás automóviles de uso industrial de más de 1.500 kilogramos .....	Idem.....	Idem.	250,00	500,00	»
d)	Piezas de recambio, neumáticos y accesorios para automóviles.....	Kilo.....	Idem.	1,00	2,00	p. n.
13	Azúcar .....	100 kilos.....	Idem.	5,00	10,00	p. n.
14	Azulejos, zócalos, cornisas y objetos análogos para construcción.....	Idem.....	Idem.	3,00	4,00	p. b.
15	Batería de cocina.....	Idem.....	Idem.	25,00	50,00	p. n.
16	Barras, tubos, carriles de hierro y acero y viguetas y varillas para construcción.....	Idem.....	Idem.	5,00	10,00	p. b.
17	Bicicletas, velocípedos y motocicletas y sus piezas .....	Kilo.....	1,00	2,00	5,00	p. n.
18	Cacao .....	100 kilos.....	Libre.	200,00	300,00	p. n.
19	Café .....	Idem.....	Idem.	200,00	300,00	p. n.
20	Calzado de cuero de cualquier clase.....	Kilo.....	Idem.	3,50	7,00	p. n.
21	Calzado y chanclos de goma.....	Idem.....	Idem.	1,00	2,00	p. n.
22	Carbón de todas clases.....	T. m.....	Idem.	3,50	5,00	p. n.
23	Carruajes de tracción animal.....	Uno.....	25,00	50,00	100,00	»
24	Cartuchos cargados.....	100 kilos.....	5,00	15,00	30,00	p. n.
25	Cartuchos vacíos.....	Idem.....	10,00	20,00	30,00	p. n.
26	Cementos, cales y puzolanas.....	Idem.....	Libre.	2,00	3,00	p. n.
27	Cervezas en barriles o botellas.....	Litro.....	0,10	1,50	2,50	»
28	Colores en polvo o terrón.....	100 kilos.....	Libre.	5,00	10,00	p. b.
29	Conservas de todas clases.....	Kilo.....	Idem.	1,00	2,00	p. n.
30	Embarcaciones de madera, con o sin motor.	T. arqueo.....	Idem.	10,00	30,00	»
31 a)	Embarcaciones de hierro, con o sin motor.	Idem.....	Idem.	10,00	30,00	»
b)	Embarcaciones menores sin cubierta, gabarras, lanchas, chalanas y balandros de regata .....	Idem.....	Idem.	5,00	25,00	»
32	Envases de madera (barriles, jaulas y cajas) .....	100 kilos.....	Idem.	Libre.	3,00	p. n.
33	Envases de hierro (bidones de diferentes formas) .....	Idem.....	Idem.	2,00	5,00	p. n.
34	Ferretería (diferentes artículos de hierro y herramientas comprendidas bajo esta denominación) .....	Idem.....	1,00	10,00	20,00	p. n.
35	Gramófonos, sus discos y otros aparatos análogos .....	Kilo.....	Libre.	6,00	10,00	p. n.
36	Grasas y aceites para usos de los indígenas.	100 kilos.....	10,00	20,00	25,00	p. b.
37	Hierro y acero de todas clases en manufacturas no tarifadas.....	Idem.....	0,50	3,00	6,00	p. b.
38	Instrumentos músicos de cuerda o viento y las cajas de música.....	Kilo.....	2,00	5,00	10,00	p. n.
39	Jabón común.....	100 kilos.....	Libre.	10,00	15,00	p. n.
40	Ladrillos, tejas y manufacturas semejantes.	Idem.....	Idem.	1,00	2,00	p. n.

NUMERO DE LA PARTIDA	ARTICULOS	UNIDAD	DERECHOS			FORMA DEL ADEUDO
			1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	
41	Locomotoras, vagones y demás material móvil para ferrocarriles y tranvías de todas clases .....	100 kilos.....	Libre.	20,00	25,00	p. b.
42	Maderas de todas clases en tablas y tablones .....	M <sup>3</sup> .....	5,00	15,00	30,00	»
43	Madera manufacturada en edificaciones, con o sin parte de hierro.....	100 kilos.....	Libre.	5,00	10,00	p. b.
44	Máquinas de escribir y aparatos fotográficos .....	Kilo.....	1,00	3,00	6,00	p. n.
45	Material eléctrico.....	Idem.....	Libre.	1,00	2,00	p. b.
46	Muebles y demás manufacturas de madera ordinaria .....	100 kilos.....	1,00	20,00	30,00	p. n.
47	Idem id. id. chapeados en fino.....	Idem.....	1,50	25,00	35,00	p. n.
48	Muebles de madera fina.....	Idem.....	2,00	30,00	60,00	p. n.
49	Idem de hierro sin parte de otros metales.	Idem.....	1,00	10,00	30,00	p. n.
50	Muebles de hierro niquelados o de otros metales .....	Idem.....	2,00	25,00	60,00	p. n.
51	Metales no expresados en otras partidas, en toda clase de manufacturas.....	Idem.....	2,00	20,00	30,00	p. n.
52	Objetos de latón para uso personal.....	Kilo.....	1,50	3,00	6,00	p. n.
53	Objetos de latón para otros usos domésticos o adorno de habitaciones.....	Idem.....	1,00	2,00	4,00	p. n.
54	Objetos de escritorio.....	Idem.....	5,00	10,00	15,00	p. n.
55	Oro y platino en joyas y otros objetos, con o sin piedras.....	Hg.....	10,00	30,00	40,00	p. nn.
56	Papel para escribir, recortado, con sus sobres, en cajas o estuches, esté o no timbrado, y cuadernos y libros de comercio.	Kilo.....	1,00	10,00	15,00	p. n.
57	Papel de las demás clases, esté o no manipulado .....	100 kilos.....	1,00	10,00	20,00	p. n.
58	Perdigones, postas, etc.....	Idem.....	5,00	15,00	30,00	p. b.
59 a)	Perfumería con alcohol.....	Kilo.....	5,00	15,00	20,00	p. n.
b)	Idem de las demás clases.....	Idem.....	2,00	6,00	8,00	p. n.
c)	Aguas de colonia.....	Idem.....	Libre.	10,00	15,00	p. n.
60	Petróleo, gasolina y sucedáneos.....	100 kilos.....	5,00	10,00	12,00	p. n.
61	Pianos, pianolas y órganos expresivos.....	Uno.....	100,00	250,00	300,00	»
62	Pinturas preparadas, barnices y la tinta de imprenta .....	100 kilos.....	Libre.	25,00	50,00	p. b.
63	Pistones, mechas y espoletas (previa autorización) .....	Kilo.....	2,00	4,00	6,00	p. n.
64	Plata labrada en toda clase de objetos, con o sin piedras.....	Hg.....	5,00	15,00	20,00	p. nn.
65	Piel manufacturada en toda clase de objetos .....	Kilo.....	2,00	6,00	10,00	p. n.
66	Pólvoras de todas clases.....	Idem.....	1,25	3,00	5,00	p. n.
67	Dinamita y explosivos para usos industriales (previa autorización).....	Idem.....	Libre.	3,00	5,00	p. n.
68	Productos químicos y farmacéuticos.....	100 kilos.....	Idem.	2,00	4,00	p. b.
69	Sidra .....	Litro.....	0,10	1,00	2,00	»
70	Suela y otros curtidos, en piezas.....	Kilo.....	Libre.	0,50	1,00	p. b.
71	Tabaco en rama.....	100 kilos.....	10,00	20,00	40,00	p. n.
72	Idem en picadura.....	Kilo.....	0,50	2,50	5,00	p. n.
73	Idem elaborado.....	Idem.....	1,50	3,00	6,00	p. n.
74	Tejidos de algodón de cualquier clase, en piezas .....	Idem.....	Libre.	7,00	10,00	p. n.
75	Idem en prendas confeccionadas.....	Idem.....	Idem.	8,00	15,00	p. n.
76	Tejidos de punto o malla de algodón en cualquier clase de prendas.....	Idem.....	Idem.	8,00	15,00	p. n.
77	Idem de cáñamo, lino, ramío, con o sin mezcla de algodón, blancos e teñidos, en piezas	Idem.....	Idem.	7,00	10,00	p. n.
78	Idem en prendas confeccionadas.....	Idem.....	Idem.	10,00	15,00	p. n.
79	Idem de punto y malla, de las mismas materias, en prendas de cualquier clase.....	Idem.....	Idem.	10,00	15,00	p. n.
80	Idem de yute, abacá y otras fibras similares, en piezas.....	Idem.....	Idem.	1,00	2,00	p. n.
81	Idem en sacos de envase.....	Uno.....	Idem.	0,10	0,10	»
82	Idem de lana, con o sin mezcla de otras materias, en piezas.....	Kilo.....	Idem.	7,00	10,00	p. n.
83	Idem en prendas confeccionadas.....	Idem.....	Idem.	8,00	12,00	p. n.
84	Idem de punto de lana, con o sin mezcla, en cualquier clase de prendas.....	Idem.....	Idem.	8,00	12,00	p. n.
85	Idem de seda de cualquier clase, en piezas.	Idem.....	0,50	15,00	20,00	p. n.
86	Idem de seda, cualquier clase, en prendas confeccionadas .....	Idem.....	0,75	20,00	25,00	p. n.
87	Idem de punto o mallas de seda, de borra de seda o seda artificial.....	Idem.....	0,75	20,00	25,00	p. n.
88	Tinta para escribir, en frascos de cualquier tamaño .....	Idem.....	0,25	2,00	4,00	p. n.
89	Tubos y manufacturas de grés, barro, loza y cemento para saneamiento de edificios y conducción de aguas.....	100 kilos.....	Libre.	2,00	4,00	p. b.

NUMERO DE LA PARTIDA	ARTICULOS	UNIDAD	DERECHOS			FORMA DEL ADEUDO
			1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	
90	Vajilla de loza y porcelana.....	100 kilos.....	Libre.	50,00	150,00	p. b.
91	Vidrio hueco en botellas y otros envases...	Idem.....	Idem.	6,00	10,00	p. b.
92	Idem o cristal en vajillas, tubos y otras manufacturas .....	Kilo.....	Idem.	1,00	2,00	p. n.
93	Vinos espumosos.....	Litro.....	1,00	5,00	10,00	>
94	Idem generosos.....	Idem.....	0,50	2,00	4,00	>
95 a)	Idem vermouth, hasta 16°.....	Idem.....	0,50	2,00	4,00	>
b)	Idem de más de 16° y otros vinos, aperitivos, hasta 21° (los de más graduación se considerarán como licores).....	Idem.....	1,00	5,00	7,00	>
96	Idem medicinales, embotellados, con fórmula conocida.....	Idem.....	0,50	2,00	4,00	>
97	Idem de pasto, hasta 18°, en botellas y con marcas de origen.....	Idem.....	0,05	1,00	2,00	>
98 a)	Idem en barriles.....	Hl.....	15,00	20,00	25,00	>
b)	Idem embotellados, sin marca registrada...	Litro.....	0,05	1,50	2,50	>
99	Artículos no tarifados expresamente.....	100 kilos.....	Libre.	1,00	3,00	p. n.

Notas.—1.<sup>a</sup> Se entenderá por *peso bruto* el de la mercancía con todos sus envases; por *peso neto*, el de la mercancía sin el envase exterior, el que adeudará por su partida correspondiente. Por *peso neto neto* se entenderá exclusivamente el de la mercancía sin envases ni envolturas interiores.

2.<sup>a</sup> Las mercancías no podrán ser retiradas del recinto de las Aduanas sin que previamente se haya ingresado sus derechos de Arancel, o garantizarlos a satisfacción de la Administración de Aduanas; admitiéndose la garantía solamente hasta la terminación de aquellos despachos que no puedan ultimarse en una sola jornada.

3.<sup>a</sup> Las Aduanas verificarán una clasificación genérica de los artículos que satisfagan los derechos con arreglo a la partida 99, a los efectos estadísticos, cuyos datos serán tenidos en cuenta en la futura redacción del Arancel.

## ARANCEL DE EXPORTACIÓN

NUMERO DE ORDEN	MERCANCIAS	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	CANTIDAD	FORMA DE ADEUDO
1	Abacá .....	Libre.	5,00	100 kilos.	p. n.
2	Aceite de palma.....	1,00	5,00	100 kilos.	p. n.
3	Aceite de palmiste.....	1,00	5,00	100 kilos.	p. n.
4	Aceite de coco.....	1,00	5,00	100 kilos.	p. n.
5	Aceite de ricino.....	Libre.	5,00	100 kilos.	p. n.
6	Algodón .....	Libre.	5,00	100 kilos.	p. n.
7	Almendra de palma.....	Libre.	5,00	100 kilos.	p. n.
8	Almendras oleaginosas, kola.....	Libre.	5,00	100 kilos.	p. n.
9	Cacahuete .....	Libre.	5,00	100 kilos.	p. n.
10	Cacao .....	10,00	15,00	100 kilos.	p. n.
11	Café .....	5,00	15,00	100 kilos.	p. n.
12	Café en cereza.....	Libre.	10,00	100 kilos.	p. n.
13	Canela .....	1,00	15,00	100 kilos.	p. n.
14	Caucho .....	1,00	25,00	100 kilos.	p. n.
15	Clavo .....	1,00	15,00	100 kilos.	p. n.
16	Cocos .....	0,25	3,50	100 kilos.	p. n.
17	Copra y palmiste.....	1,00	5,00	100 kilos.	p. n.
18	Cortezas y productos vegetales para la obtención de productos farmacéuticos .....	1,00	20,00	100 kilos.	p. n.
19	Mangle y cortezas curtientes.....	1,00	3,50	100 kilos.	p. n.
20	Maderas finas en trozas, troncos o pedazos.....	5,00	20,00	T. m.	p. n.
21	Maderas finas en tablas y tablones aserrados.....	1,00	20,00	M <sup>3</sup> .	>
22	Maderas ordinarias en trozas, troncos o pedazos.....	2,50	5,00	T. m.	p. n.
23	Maderas ordinarias en tablas y tablones aserrados.....	0,50	7,50	M <sup>3</sup> .	>
(La clasificación de maderas en finas y ordinarias debe entenderse según Repertorio del Arancel de la Península.)					
24	Marfil en colmillos de seis o más kilos.....	0,50	7,50	Kilogramo.	p. n.
25	Marfil en pedazos o puntas procedentes de los mismos.....	0,25	3,50	Kilogramo.	p. n.
26	Piasaba .....	1,00	10,00	100 kilos.	p. n.
27	Pimienta .....	Libre.	15,00	100 kilos.	p. n.
28	Plátanos y otras frutas.....	Libre.	1,00	100 kilos.	p. n.
29	Ramio .....	Libre.	2,00	100 kilos.	p. n.
30	Sisal .....	Libre.	2,00	100 kilos.	p. n.
31	Tabaco en hoja y manufacturado.....	1,00	2,00	100 kilos.	p. n.
32	Té .....	10,00	15,00	100 kilos.	p. n.
33	Yute .....	Libre.	2,00	100 kilos.	p. n.
34	Nuez moscada.....	Libre.	15,00	100 kilos.	p. n.

Observaciones.—La primera columna se aplicará a los productos exportados para la Península, islas Baleares, Canarias, Territorios españoles y Zona del Protectorado español en Marruecos, en régimen de navegación directa. La segunda columna se aplicará a los países extranjeros.

## ARANCELES DE ADUANAS PARA LOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA

### Disposiciones para la aplicación de los Aranceles.

#### PRIMERA

##### Artículos libres de derechos.

1. Los artículos y mercancías que se desembarquen por causa de accidente de mar o avería, siempre que tales géneros se reexporten posteriormente.

2. Todos los artículos que se importen oficialmente por el Gobierno y Administración colonial, incluso los productos medicinales destinados a los Hospitales y Establecimientos benéficos.

3. Todos los artículos de culto y enseñanza que se importen por las Misiones Católicas y Comunidades religiosas, siempre que procedan de la Península.

4. Las máquinas, instrumentos y material de explotación que se destine a la construcción y conservación de caminos, vías férreas y otros medios de transporte.

5. Las herramientas e instrumentos análogos que procedan de la Península y que importen los artífices y artesanos para el ejercicio de sus respectivos oficios.

6. Los artículos de uso doméstico y de ajuar, tales como artículos de menaje, prendas de vestir, máquinas de coser, aparatos fotográficos y bicicletas para su propio uso que conduzcan en sus equipajes los viajeros que desembarquen en el país.

7. Animales vivos de todas clases, incluso las aves de corral.

8. Carne fresca y seca; pescado fresco y seco.

9. Alimentos fortificantes para los ganados y demás animales.

10. Arroz, granos y legumbres, hortalizas y frutas, simientes y plantas.

11. Abonos y desinfectantes.

12. Máquinas agrícolas para la minería y para la industria e instalaciones mecánicas, sus piezas de repuesto, así como las herramientas y útiles de trabajo para las mismas.

13. Los instrumentos científicos y de precisión.

14. Los libros, folletos y demás impresos en el idioma del país de origen. Los mismos impresos en lenguas muertas, cualquiera que sea su origen.

15. Los cuadros o imágenes, solos o con marcos, y las estatuas.

16. Las monedas y valores de curso legal.

17. Las muestras sin valor comercial.

#### SEGUNDA

##### Artículos prohibidos a la importación.

1. Los fósforos de cerillas y Wood Matches en los distritos de Bata y Elobey e islas de Annobón y Coriseo.

2. La importación de las armas y municiones en los territorios españoles del Golfo de Guinea se verificará tan sólo por los puertos de Santa Isabel, Bata y Elobey, y su venta y comercio en general quedarán sujetos a las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes en aquellas Colonias.

3. Moneda falsa, cualquiera que sea la nación de su procedencia, así como la que carezca de peso y ley debidos.

4. Estampas, cuadros, libros, cartas, litografías y películas pornográficas, y todos los demás objetos que ofendan a la moral o a las buenas costumbres.

5. Ganado vacuno o lanar, aves de corral y demás animales atacados de enfermedades, así como los despojos de éstos que puedan ocasionar enfermedades infecciosas.

6. Comestibles averiados o falsificados.

7. Alcoholes industriales, absenta y alcoholes vínicos rectificadas procedentes del extranjero.

A toda expedición de vinos y alcoholes vínicos rectificadas en barriles o los embotellados sin marca registrada, deberá acompañarse certificado de su análisis, practicado por Laboratorio oficial del país de origen, visado por la primera Autoridad local del punto de su fabricación o por el Cónsul de España cuando fuese de producción o fabricación extranjera.

8. Aguardientes, anisados, ron, coñac y licores contenidos en otros envases que no sean las botellas en que se expenden al público.

9. Eter, cloroformo, opio, cocaína, morfina, heroína y demás productos estupefacientes, salvo los destinados a hospitales.

10. Anetol y demás esencias para la fabricación de licores.

#### TERCERA

##### Justificación de origen.

Las mercancías de producción nacional, en régimen de navegación directa, debidamente documentadas por la Aduana española de salida, disfrutarán de los beneficios de la primera columna del Arancel de importación.

Las mercancías, cuando procedan o

sean producto de país convenido y hayan de liquidarse sus derechos por la tarifa segunda del Arancel, deberán venir acompañadas de una certificación de origen expedida por las Autoridades que cada país proponga o autorice para ello, visada por el Cónsul de España en el punto de producción y adaptada en cuanto sea posible a las reglas fijadas en la disposición 10 del Arancel de la Metrópoli.

#### CUARTA

##### Artículos prohibidos a la exportación.

Los colmillos de elefante que tengan un peso menor de seis kilos y sus pedazos y puntas.

#### QUINTA

##### Legislación.

Las dudas que puedan originarse con motivo de la observancia de estas disposiciones y aplicación de los Aranceles, serán resueltas por una Junta arbitral, que funcionará como Tribunal administrativo, y que estará formada por el Administrador de Hacienda y Aduanas de Santa Isabel, un Visita o, en su defecto, un empleado de Hacienda distinto del que haya realizado el aforo, un comerciante matriculado, nombrado por el reclamante, y un funcionario designado por el Presidente para ser Secretario del Tribunal. De los alegatos y acuerdos que recaigan se formalizará un acta. Los fallos recaídos en favor y en contra de los interesados, cualquiera que sea la cantidad controvertida, serán revisados por la Dirección General de Marruecos y Colonias, que formulará las observaciones convenientes, sin que sus reparos puedan producir nuevo ingreso con cargo a la controversia planteada.

Todos los expedientes, aunque no sean objeto de apelación, serán visados por la Dirección general de Marruecos y Colonias, que hará las observaciones pertinentes, sin que sus reparos tengan efectos en la cuestión planteada.

Madrid, 13 de Diciembre de 1927.—  
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

#### Núm. 21.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación



con el 33 del Reglamento para la aplicación del mismo, y accediendo a lo solicitado por D. Urbano Moreno Igual, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Teniente fiscal de la Audiencia de Badajoz,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declararle en situación de excedencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1928.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Núm. 22.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 33 del Reglamento para la aplicación del mismo, y accediendo a lo solicitado por D. Angel de la Guardia y Pi, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente fiscal de la Audiencia de Tarragona,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declararle en situación de excedencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1928.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 11.

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Delegado de Hacienda de Navarra a V. I., a consecuencia de haber solicitado verbalmente el Jefe del servicio de impuestos de la Diputación de aquella provincia la remisión de las precintas precisas de achicoria para administrar directamente el impuesto como sucede con el de alcoholes:

Resultando que la petición se funda en que la regla 4.ª de la disposición 12 del Real decreto de 15 de Agosto último aprobando el concierto con Navarra, dispone que la administración de los impuestos que en ella se citan se realizará

percibiendo directamente la Diputación el importe de los cupos señalados o que se señalen para cada artículo de las fábricas que los produzcan en la provincia; y

Considerando que para que quede cumplido cuanto dispone el precepto que se invoca no es necesario entregar a la Diputación de Navarra las precintas mediante las cuales se hace efectivo el impuesto sobre la fabricación de la achicoria tostada y molida y los demás sucedáneos del café y del te, pues bastará que los fabricantes establecidos en la provincia formen los pedidos de ellas a la Delegación de Hacienda y ésta los pase a la Diputación para que realicen el pago del importe antes de serles entregadas a los peticionarios, hasta cubrir el canon anual reconocido a dicha entidad, y una vez llegado ese caso, el importe de los restantes pedidos se ingrese en la Caja del Tesoro,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que los fabricantes de achicoria tostada y molida y demás sucedáneos del café y del te, establecidos en la provincia de Navarra, seguirán formulando los pedidos de precintas justificativas del impuesto a la Delegación de Hacienda de la misma, que los pasará a la Diputación para que realicen en ésta el pago de su importe, haciendo la entrega la Delegación de Hacienda a los peticionarios, una vez justificado dicho pago.

2.º La Delegación de la Hacienda tomará nota de las cantidades ingresadas por ese concepto en la Diputación, y si se cubre el canon anual, que por el impuesto tiene ésta reconocido, antes de terminar el año natural, el ingreso de los restantes pedidos se efectuará en la Caja del Tesoro, por corresponder a la Hacienda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

*Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos de activo y licenciados de todas las clases que han sido significados para los destinos que se expresan a continuación, por haber resultado con más méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento de 22 de Enero de 1926 para su aplicación.*

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES SECCION DE CORREOS

###### Provincia de Albacete.

1. Cartero de Balsas de Ves, Cabo Eloy Núñez Sánchez, con 3-0-0 de servicio y 2-0-0 de empleo.

2. Cartero del barrio de la estación de Chinchilla, Cabo Dámaso Valencia Cuerva, con 10-8-16 de servicio y 6-7-22 de empleo.

3. Cartero de Las Minas, Cabo Manuel Fernández García, con 4-7-4 de servicio y 1-11-20 de empleo.

4. Cartero de Casas de Lázaro, soldado Ramón López Molina, con 5-11-29 de servicio.

5. Peatón de la estación férrea de Albacete, Cabo Modesto García Garrido, con 3-0-0 de servicio y 1-11-4 de empleo.

6. Peatón del extrarradio de Villarrobledo, Cabo Francisco López Balbín, con 4-2-0 de servicio y 1-4-24 de empleo.

7. Peatón de Masagosa a Cilleruelo, Sargento para la reserva José Joaquín González Gallego, con 2-11-18 de servicio y 1-8-15 de empleo.

###### Provincia de Alicante.

8. Mozo de carga de correos en Alicante, Cabo apto para Sargento Luis Martínez Fernández, con 5-7-29 de servicio y 2-4-0 de empleo.

9. Cartero de Aduanas de Mar, Cabo Carlos Segarra Palacios, con 3-2-4 de servicio y 0-8-0 de empleo.

10. Peatón de Villena a sus estaciones (primero), Cabo Antonio López Cervantes, con 4-10-0 de servicio y 0-9-20 de empleo.

11. Peatón de Villena a sus estaciones (segundo), soldado Pedro Sánchez Mañogil, con 5-11-26 de servicio.

12. Peatón del extrarradio de La Encina, Cabo Miguel Piqueras Zomorra, con 3-4-27 de servicio y 2-4-24 de empleo.

13. Peatón de Pinoso a Torre del Rico, soldado Fernando Sánchez Soto, con 6-2-19 de servicio.

###### Provincia de Almería.

14. Cartero de Chercos, Cabo Juan Huzaifa Tenesl, con 2-10-2 de servicio y 1-9-21 de empleo.

15. Cartero de Olula del Río, Juan Lamarca Jiménez, con 3-5-9 de servicio y 1-9-23 de empleo.

16. Cartero de Venta de Carmona,

soldado Francisco Mendieta Jordán, con 7-5-15 de servicio.

17. Peatón de Bentarique a Terque, Cabo Esteban Moreno Ibáñez, con 3-9-22 de servicio y 1-0-0 de empleo.

18. Peatón de Tahal a Benitorafe, soldado Antonio Moya Rosillo, con 5-7-16 de servicio.

*Provincia de Avila.*

19. Cartero de Arevalillo, soldado Cristóbal Martín López, con 3-7-14 de servicio.

20. Cartero de Hernánsancho, soldado José Rodríguez Ortiz, con 4-1-8 de servicio.

21. Cartero de La Zarza, soldado Francisco Sánchez Jiménez, con 3-9-22 de servicio.

22. Cartero de Sanchidrián, Sargento para la reserva Marcelino Hoyuelos Alonso, con 2-9-2 de servicio y 1-10-16 de empleo.

*Provincia de Badajoz.*

23. Cartero de La Haba, Cabo apto para Sargento Cesáreo Guisado Pérez, con 4-9-18 de servicio y 1-10-0 de empleo.

24. Cartero de Mengabril, Cabo Manuel Díaz Romero, con 2-11-29 de servicio y 2-6-5 de empleo.

25. Cartero de Santa María La Nava, Sargento licenciado Pablo Bartolomé Medina, con 3-6-20 de servicio y 0-1-20 de empleo.

26. Cartero de Albuera, Cabo Antonio Fernández Magariño, con 12-10-22 de servicio y 3-0-16 de empleo.

*Provincia de Baleares.*

27. Cartero de San Juan, Cabo Juan Bauzá Munar, con 3-2-3 de servicio y 2-8-14 de empleo.

28. Peatón de la estación de Consell a Alaró, soldado Fernando Barragán Brasa, con 8-0-0 de servicio.

29. Peatón de San José a San Agustín, Cabo para la reserva Vicente Ribas Ribas, con 2-2-9 de servicio.

30. Peatón de la Indioteria a Son Sardina (estación), soldado Cosme Rigó Oliver, con 5-10-26 de servicio.

*Provincia de Barcelona.*

31. Mozo de carga de Correos en Barcelona, Cabo Manuel Fernández Ortiz, con 2-8-22 de servicio y 2-3-25 de empleo.

32. Cartero de Castellar del Riu, Cabo (Guardia civil retirado) Eduardo Berloso Murillo, con 20-0-5 de servicio y 1-10-29 de empleo.

33. Cartero de Espinalet, soldado Sebastián Olmeda Sánchez, con 3-0-0 de servicio.

34. Cartero de Planas de Vallvidrera, Músico de tercera de activo Esteban Díaz del Alamo, con 6-6-27 de servicio y 1-4-0 de empleo.

35. Desierto.

36. Cartero de Castellbisbal, Cabo Pedro Cónsola Martín, con 2-10-0 de servicio y 2-6-0 de empleo.

37. Cartero de San Martín de Centellas, soldado Andrés San Martín Torres, con 4-4-25 de servicio.

38. Cartero de Vallcarba, Cabo Juan Sánchez Sánchez, con 2-6-0 de servicio y 1-0-3 de empleo.

39. Cartero de Vallaromanas, soldado José Gutiérrez, con 5-2-15 de servicio.

40. Peatón de San Juan de Vila-

sar a Cabriels, Cabo José Domínguez Sastre, con 4-5-11 de servicio y 0-4-0 de empleo.

42. Peatón de San Martín de Sobremunt a Callet de San Agustín, soldado Ramón Sirgado Mulero, con 2-8-20 de servicio.

43. Peatón de Granollers a Llista de Munt, soldado Joaquín Feñor Pamicello, con 2-11-6 de servicio.

44. Peatón de Calaf a Vallmanyá, soldado Eduardo Grau Estiarte, con 3-0-29 de servicio.

45. Desierto.

46. Peatón del extrarradio de Barcelona, músico de tercera Gerardo Valle Alvira, con 5-2-23 de servicio y 3-11-20 de empleo.

47. Peatón del extrarradio de Villanueva y Geltrú, Cabo Faustino Cobacho Alonso, con 3-0-0 de servicio y 2-3-0 de empleo.

*Provincia de Burgos.*

48. Cartero de Puebla de Arganzón, soldado Roque Cantos Sánchez, con 5-7-7 de servicio.

49. Cartero de Torrelara, soldado Eulimio Cuesta Ibáñez, con 4-5-15 de servicio.

50. Cartero de Vilviestre del Pinar, soldado Juan José Martín Moreno, con 3-6-2 de servicio.

51. Cartero de Vivar del Gid, Cabo Angel Guéimes González, con 2-11-26 de servicio y 1-11-0 de empleo.

52. Cartero de Valdorros, soldado Agapito Alonso Rodríguez, con 2-3-10 de servicio.

53. Cartero de Villanasur (río de Oca), soldado Juan Sánchez Gil, con 4-1-6 de servicio.

54. Desierto.

55. Cartero de los Ausines, Cabo Rafael Ortega Delgado, con 3-0-15 de servicio y 1-8-5 de empleo.

56. Desierto.

57. Cartero de Retuerta, soldado Ovidio Peloché Velardo, con 4-1-12 de servicio.

*Provincia de Cáceres.*

58. Cartero de Navezuelas, Sargento licenciado Cipriano Calderón Calderón, con 5-11-10 de servicio y 2-1-29 de empleo.

59. Cartero de Santa Ana, Cabo Benito Guerrero Espinosa, con 3-4-7 de servicio y 2-0-2 de empleo.

60. Cartero de Santa Marta de Magasca (en caballería), Cabo Quintiliano Alonso Santos, con 2-9-26 de servicio y 1-2-26 de empleo.

61. Cartero de Guijo de Santa Bárbara, Cabo Alonso Calle Jiménez, con 5-9-24 de servicio y 1-10-16 de empleo.

62. Desierto.

63. Peatón de la estación de Arroyo-Malpartida a Malpartida, Cabo, herido grave en campaña, Toribio Pascasio Mongé, con 20-10-1 de servicio y 5-2-25 de empleo.

*Provincia de Cádiz.*

64. Mozo de carga de correos, Sargento para la reserva José Reina Fernández, con 3-0-0 de servicio y 2-6-25 de empleo.

Idem, Cabo Ramón Gilarte Tejero, con 3-3-22 de servicio y 2-1-23 de empleo.

Idem, Cabo Joaquín Rubio Franco,

con 3-3-22 de servicio y 2-1-23 de empleo.

65. Cartero de Algar, Cabo Bartolomé Izquierdo Gálvez, con 6-6-6 de servicio y 1-8-6 de empleo.

*Provincia de Canarias.*

66. Mozo de carga de correos en Las Palmas, Cabo Manuel García López, con 6-0-2 de servicio y 2-2-0 de empleo.

67. Mozo de carga de Correos en Santa Cruz de Tenerife, Cabo Juan Pérez García, con 4-9-9 de servicio y 2-0-0 de empleo.

68. Cartero de Fasnía, soldado José María Alcalde López, con 3-0-15 de servicio.

69. Cartero de Santa Ursula, soldado Juan Perriáñez Pérez, con 4-6-14 de servicio.

70. Cartero de Tamaimo, Sargento licenciado Antonio García Álvarez, con 5-11-9 de servicio y 1-10-18 de empleo.

71. Desierto.

72. Cartero de San Mateo, soldado Nicolás Campo Lis, con 3-0-12 de servicio.

73. Cartero de Teror, soldado José Béjar Garrido, con 5-11-14 de servicio.

74. Cartero de Abama, soldado Juan Cañero Crespo, con 4-7-20 de servicio.

75. Cartero de Ajabo, soldado Francisco Quílez Hernández, con 1-9-7 de servicio.

76. Cartero de Tinajo, Cabo Agustín Balaciart Sanz, con 4-0-15 de servicio y 0-4-24 de empleo.

77. Desierto.

*Provincia de Castellón.*

78. Cartero de Argelita, Cabo Francisco Escribuela Cepeda, con 3-8-12 de servicio y 1-10-2 de empleo.

79. Cartero de Calig, Sargento licenciado Juan Bautista Collet Borrás, con 4-0-22 de servicio y 1-9-11 de empleo.

80. Cartero de El Toro, Cabo, herido grave en campaña, Blas Hinojosa Cercós, con 4-0-10 de servicio y 3-8-20 de empleo.

81. Cartero de Masía de Entamona, soldado José Manuel Albalat Bellmunt, con 4-2-13 de servicio.

82. Cartero de la estación de Vinaroz, Sargento licenciado Rafael San Miguel Ruiz, con 4-1-26 de servicio y 0-6-27 de empleo.

83. Peatón de Soneja a Azuébar, Cabo Juan José Solano Guillermo, con 3-1-10 de servicio y 2-1-0 de empleo.

84. Peatón de Bueras a Fuentes de Ayodar, soldado José Intesta del Rey, con 3-11-19 de servicio.

85. Peatón de Moreca a Chiva de Morella, Cabo Francisco Escribuela Allepuy, con 2-11-24 de servicio y 2-3-28 de empleo.

*Provincia de Ciudad Real.*

86. Cartero de Valdemanco, Cabo Pedro Aranda Toro, con 5-11-15 de servicio y 1-3-24 de empleo.

87. Cartero de Veredas, Cabo Ramundo Moya Sánchez, con 3-0-19 de servicio y 1-9-10 de empleo.

88. Cartero de Bolaños de Calatrava, Sargento licenciado Angel Coll Ferrer, con 3-11-24 de servicio y 0-11-27 de empleo.

*Provincia de Córdoba.*

89. Cartero de la estación de Hor-

nachuelos, Cabo apto para Sargento Miguel Heredia Carmona, con 4-6-0 de servicio y 1-11-15 de empleo.

90. Cartero de Las Sileras, Sargento para la reserva Pedro García Martínez, con 4-8-8 de servicio y 0-9-15 de empleo.

91. Cartero de Mirabuenos, Cabo apto para Sargento Blas Risco Salazar, con 4-0-0 de servicio y 0-8-4 de empleo.

92. Cartero del barrio de la Estación de Puente Genil, Cabo apto para Sargento José María Rubio González, con 5-0-20 de servicio y 0-1-16 de empleo.

93. Cartero de Zamoranos, Cabo Rafael Moreno Burgos, con 3-0-0 de servicio y 1-8-9 de empleo.

94. Peatón de la Sierra de Montoro (tercero), Cabo apto para Sargento Vicente Acosta Paniagua, con 6-5-21 de servicio y 1-7-6 de empleo.

#### Provincia de Coruña.

95. Cartero de Albedro (Culleredo), Cabo Francisco Franco Espejo, con 3-5-14 de servicio y 1-11-5 de empleo.

96. Cartero de Ferreira (San Peleay), Cabo Francisco Beltrán Llacer, con 3-9-10 de servicio y 1-2-5 de empleo.

97. Cartero de Queiruga, soldado Manuel González Suárez, con 4-0-0 de servicio.

98. Cartero de Trazo (Santa María), soldado Andrés Domínguez Puig, con 2-3-6 de servicio.

#### Provincia de Cuenca.

99. Mozo de carga de Correos en Cuenca, Sargento para la reserva Leandro Rodríguez Muñoz, con 4-1-3 de servicio y 2-4-0 de empleo.

100. Cartero de Atalaya del Cañavate, Cabo Heraclio del Rey Herranz, con 4-1-15 de servicio y 1-0-9 de empleo.

101. Cartero de El Hito, soldado Ricardo García Barrios-Sánchez, con 1-3-4 de servicio.

102. Cartero de Chillarón, Sargento licenciado Juan Aranda Rubiales, con 3-0-0 de servicio y 0-8-3 de empleo.

#### Provincia de Gerona.

103. Mozo de carga de Correos en Port-Bou, Cabo José Isern Vicens, con 2-9-23 de servicio y 2-2-0 de empleo.

104. Cartero de Sella, Cabo apto para Sargento Juan Bosch Corominas, con 5-1-9 de servicio y 2-7-15 de empleo.

105. Cartero de Vilajuiga, soldado herido en campaña José Mayoral Pánades, con 9-11-12 de servicio.

106. Desierto.

107. Cartero de Peratallada, soldado Francisco Porras Dalmau, con 1-5-24 de servicio.

108. Cartero de San Mori, Cabo apto para Sargento Salvador Mari Basola, con 6-10-6 de servicio y 2-11-0 de empleo.

109. Peatón del extrarradio de Figueras, Cabo Alfonso Fernández López, con 2-8-18 de servicio y 1-1-11 de empleo.

#### Provincia de Granada.

110. Cartero de Escusar, Cabo Agustín Soba Martínez, con 2-1-21 de servicio y 1-5-28 de empleo.

111. Cartero de Bogarre, soldado Rafael Romero Fernández, con 6-1-14 de servicio.

112. Cartero de Fonels, Cabo Felipe Rubio Doval, con 2-5-14 de servicio y 0-5-15 de empleo.

113. Peatón de Cullar de Baza a Matán, soldado herido leve en campaña José Garro Mateo, con 3-11-5 de servicio.

#### Provincia de Guadalajara.

114. Mozo de carga de Correos en Guadalajara, Cabo Policarpo Anguiano Vela, con 2-11-27 de servicio y 2-7-3 de empleo.

115. Cartero del Balneario de Trillo, soldado Gonzalo Blázquez Piña, con 4-5-7 de servicio.

116. Cartero de Durón, Cabo Pedro Sonesá Melero, con 3-8-0 de servicio y 1-9-4 de empleo.

117. Cartero de Viana de Mondéjar, Cabo Felipe López Domínguez, con 4-3-12 de servicio y 0-1-8 de empleo.

118. Cartero de Fontanar, Cabo para la reserva Silverio Prieto Carabios, con 4-5-4 de servicio.

119. Cartero de El Recuenco, Cabo Pedro Gutiérrez Fernández, con 5-0-6 de servicio y 2-7-15 de empleo.

120. Cartero de Huertapelayo, Cabo Sixto Espinosa Escudero, con 2-11-29 de servicio y 1-11-29 de empleo.

121. Cartero de Moratilla de los Meleros, soldado Marcelino Cuenda Cortés, con 4-0-27 de servicio.

122. Cartero de Villanueva de Alcorón, soldado Leopoldo Mendoza Tinoco, con 2-6-19 de servicio.

123. Peatón de Masegoso a Torrecuadrada del Vallés, soldado Domingo García Hernández, con 3-8-20 de servicio.

124. Peatón de Peñalén a Ventorro del Chato, soldado Miguel Gerardo Manzano Jiménez, con 3-3-16 de servicio.

125. Peatón de Tamajón a Zarzuela de Galve, Cabo Miguel Benito Mata, con 4-10-16 de servicio y 1-8-0 de empleo.

126. Anulado por supresión del servicio.

#### Provincia de Guipúzcoa.

127. Cartero de Aya, soldado Pablo González Gómez, con 4-6-10 de servicio.

128. Cartero de Urnieta, Cabo José Abril Martínez, con 3-0-20 de servicio y 2-0-10 de empleo.

129. Cartero de Barrio de Lasao, soldado Delfín Azuar Anchelegues, con 0-9-0 de servicio.

130. Peatón de Zarauz a Guetaria, soldado Antonio Ramos Caño, con 2-8-23 de servicio.

131. Peatón de Cestona a la estación (sólo temporada oficial), soldado herido grave en campaña José Matarín Matarín, con 3-9-22 de servicio.

#### Provincia de Huelva.

132. Mozo de carga de Correos en Huelva, Cabo apto para Sargento Cecilio Domínguez Velasco, con 4-5-23 de servicio y 0-6-8 de empleo.

133. Peatón de Moguer a Lucena del Puerto, Cabo Antonio Molina Mon-

toya, con 1-7-3 de servicio y 0-5-9 de empleo.

134. Peatón de Puebla de Guzmán a Alosno, Cabo José Lunar Rey, con 4-8-8 de servicio y 2-2-8 de empleo.

#### Provincia de Huesca.

135. Cartero de Artaso, Sargento para la reserva Ramón Monjo María, con 3-0-0 de servicio y 1-3-0 de empleo.

136. Cartero de Cuatrecoraz, Cabo Juan Cuerpo González, con 3-8-16 de servicio y 0-8-26 de empleo.

137. Cartero de Callén, soldado Juan Monesma Cajal, con 4-0-8 de servicio.

138. Cartero de Hoz de Barbastro, Cabo para la reserva Dámaso Escalona Pérez, con 4-8-0 de servicio.

139. Cartero de Salas Bajas, soldado Crescencio Martínez del Olmo, con 2-1-12 de servicio.

140. Cartero de Salinas de Hoz, soldado Emilio García Fernández, con 3-11-4 de servicio.

141. Peatón de Monzón a la estación, Sargento licenciado José Latre Garuz, con 4-5-17 de servicio y 0-10-0 de empleo.

142. Peatón de Martes a Ruesta, Cabo Luciano Lorient Castán, con 3-5-23 de servicio y 0-8-0 de empleo.

#### Provincia de Jaén.

143. Anulado y se anunciará de nuevo a concurso con su nueva denominación.

144. Cartero de Torres de Albañez, Cabo José Pérez de Cútolí, con 3-9-23 de servicio y 2-6-29 de empleo.

145. Cartero de Jódar, Sargento para la reserva José Ibáñez Sierra, con 3-10-27 de servicio y 1-7-0 de empleo.

146. Peatón de Miller a Orcera, Cabo Manuel Hernández Aguilar, con 3-11-10 de servicio y 2-2-12 de empleo.

#### Provincia de León.

147. Cartero de Barriente, soldado Manuel Cuadrado Esteban, con 5-2-22 de servicio.

148. Cartero de Peranzanes, Cabo Epifanio García Martín, con 2-10-4 de servicio y 1-5-4 de empleo.

149. Anulado por supresión del servicio.

150. Peatón de Láncara a Santa Eulalia, soldado Julio Reguilón Martín, con 2-9-25 de servicio.

151. Peatón de Vegacervera a Villar del Puerto, soldado Maximino Fernández Tasco, con 1-6-24 de servicio.

#### Provincia de Lérida.

152. Cartero de Tornabous, Cabo Martín Adriá Mitjans, con 1-4-19 de servicio y 0-8-4 de empleo.

153. Cartero de Albaterrech, Cabo José Baró Biosea, con 2-2-6 de servicio y 1-9-9 de empleo.

154. Cartero de La Bordeta, soldado José Canela Aidabó, con 4-0-25 de servicio.

155. Desierto.

156. Peatón de Castellciutat a Castellibó, soldado herido leve en campaña Manuel Gavira Ciudad, con 3-4-10 de servicio.

157. Desierto.

158. Peatón de Agramunt a Ossó, soldado José Sans Rius, con 5-2-18 de servicio.

159. Desierto.

*Provincia de Logroño.*

160. Cartero de Grávalos, soldado Antonio Pérez García, con 1-6-26 de servicio.

161. Cartero de Cihuri, soldado Jorge Guijarro Redondo, con 3-8-21 de servicio.

162. Peatón de Almarza a Torre-cilla de Cameros, soldado Eleuterio Orden Vidaurreta, con 2-3-26 de servicio.

163. Peatón de Venta de Ventosa a Hornos, Cabo Adrián Alvarez Gil, con 3-1-3 de servicio y 0-9-5 de empleo.

*Provincia de Lugo.*

164. Desierto.

165. Cartero de Castañedo, soldado Antonio Fernández Lozano, con 1-9-4 de servicio.

166 al 169. Desiertos.

170. Cartero de Fiolleda, soldado Francisco Olmeda Sepúlveda, con 3-7-26 de servicio.

171 y 172. Desiertos.

173. Cartero de Carrigueiros, Cabo Tomás Darriba Darriba, con 2-10-11 de servicio y 0-5-4 de empleo.

174 y 175. Desiertos.

176. Cartero de Santa de Devesa, soldado Avelino Pena Cobas, con 2-10-18 de servicio.

177 al 179. Desiertos.

180. Peatón de Begonte a Rabade, soldado Emiliano Díaz Soler, con 4-6-3 de servicio.

181. Peatón de Gontán a Fanoy, soldado Crisóbal Padilla Ramos, con 3-10-13 de servicio.

*Provincia de Madrid.*

182. Atendedor de los Talleres Gráficos en Madrid, Cabo Aecio Ballesteros Ayuso, con 4-5-17 de servicio y 2-4-13 de empleo.

183. Mozo de carga de Correos afecto al servicio de limpieza de coches en la estación del Mediodía, Sargento licenciado herido en campaña Alfonso Pérez Esteban, con 7-2-24 de servicio y 1-4-19 de empleo.

Idem, Sargento licenciado Joaquín Soria Sánchez, con 3-0-0 de servicio y 1-6-6 de empleo.

Idem, Sargento licenciado Miguel Sanz Sedano, con 3-5-4 de empleo y 0-0-27 de servicio.

184. Mozo de carga de Correos en Madrid, Sargento licenciado Ramón Domínguez Casal, con 3-0-0 de servicio y 1-6-4 de empleo.

Idem, Cabo herido grave en campaña Francisco Estévez Aguilar, con 5-8-21 de servicio y 3-2-0 de empleo.

Idem, Cabo Francisco Galvo Alzue-ta, con 3-0-0 de servicio y 2-7-14 de empleo.

Idem, Cabo Ildefonso Cortés Cerezo, con 3-1-29 de servicio y 2-5-19 de empleo.

Idem, Cabo Felipe Enguidanos Pastor, con 3-7-11 de servicio y 2-3-1 de empleo.

Idem, Cabo Juan López López, con 2-9-0 de servicio y 2-2-21 de empleo.

185. Cartero de Berzosa, Cabo

Leoncio Villalba Aranda, con 4-0-14 de servicio y 2-1-0 de empleo.

186. Cartero de Barriada de Moratalaz, Cabo Rafael Zamorano García, con 9-2-28 de servicio y 0-5-0 de empleo.

187. Cartero de Navas del Rey, Cabo Juan Díaz Valverde, con 2-2-26 de servicio y 1-1-10 de empleo.

188. Cartero de El Plantío, Cabo Luis Martín Nieto, con 4-1-7 de servicio y 0-5-0 de empleo.

189. Desierto.

190. Cartero de Sevilla la Nueva, Cabo Victoriano Fuentes Cabezas, con 2-7-4 de servicio y 0-10-27 de empleo.

191. Cartero de Miraflores de la Sierra, Sargento licenciado Rufino de la Morena Sanz, con 4-0-0 de servicio y 0-7-21 de empleo.

192. Peatón de Daganzo de Arriba a Ribatejada, Cabo apto para Sargento Jesús Castro Castro, con 4-4-6 de servicio y 0-7-15 de empleo.

193. Peatón de Loeches a Torrejón de Ardoz, Cabo Angel Gómez Fernández, con 3-0-0 de servicio y 2-2-29 de empleo.

194. Peatón de San Fernando de Jarama a Coslada, soldado Enrique Alcaide Espejo, con 3-5-3 de servicio.

195. Peatón del extrarradio de Madrid, Sargento licenciado Ricardo Peña Ayllón, con 6-5-0 de servicio y 1-10-27 de empleo.

Idem, Sargento licenciado herido en campaña Fidel Arévalo González, con 3-8-23 de servicio y 1-3-0 de empleo.

Idem, Sargento licenciado Vicente Poveda Davies, con 2-0-22 de servicio y 0-4-24 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva Matías Navarro Caballero, con 3-11-19 de servicio y 1-10-10 de empleo.

*Provincia de Málaga.*

196. Cartero de Guaro, Cabo Braulio Murillo Ruiz, con 3-5-1 de servicio y 0-11-0 de empleo.

197. Cartero de Juzcar, Cabo Fernando Barba Ruiz, con 3-0-0 de servicio y 1-11-7 de empleo.

198. Cartero de Totalam, Cabo José Alcaraz Cot, con 7-3-13 de servicio y 6-3-14 de empleo.

199. Cartero de Valle-Niza, Cabo Juan José Criado Heredia, con 5-1-7 de servicio y 1-9-7 de empleo.

200. Cartero de Torre del Mar, Cabo Eugenio Ruiz Gálvez, con 3-0-0 de servicio y 2-4-0 de empleo.

*Provincia de Murcia.*

201. Mozo de carga de Correos en Murcia, Sargento para la reserva Mariano Luján Alonso, con 2-5-28 de servicios y 1-8-4 de empleo.

202. Cartero del Baleario de Archena, Cabo Juan Ruipérez Montero, con 4-0-8 de servicios y 2-1-0 de empleo.

203. Cartero de Cañadas de San Pedro, soldado Pedro Guillermo Belchí, con 5-0-7 de servicios.

204. Cartero de Fenazar, soldado José Vidal Conesa, con 3-10-24 de servicios.

205. Peatón de Archena a Villanueva del Río Segura, Cabo Clemente Hita Palazón, con 2-8-8 de servicios y 0-9-15 de empleo.

206. Peatón de Bullas a Chaparral,

soldado Filomeno Molina Verdú, con 4-5-0 de servicio.

207. Peatón de Cortijo de San Luis a Casa de Cala, soldado José Valero Viana, con 4-11-16 de servicios.

*Provincia de Navarra.*

208. Cartero de Unciti, Cabo Her-menegildo Lacambra Lactunza, con 2-3-26 de servicio y 1-2-9 de empleo.

209. Cartero de Giordia, soldado herido leve en campaña Fermín Samitier Ferrer, con 5-10-8 de servicios.

210. Peatón de Pamplona a Camino de la Fuente, Sargento licenciado Joaquín Díaz de Ulzurrun Olio, con 4-4-16 de servicios y 2-7-23 de empleo.

211. Peatón de Santisteban a la estación, soldado Felipe Ruiz Asís, con 3-0-0 de servicios.

*Provincia de Orense.*

212. Cartero de Castrelo del Valle, Cabo apto para Sargento, herido grave en campaña, Luis Delgado Guerra, con 5-10-10 de servicios y 0-3-0 de empleo.

213. Cartero de Mesones del Reino, Cabo Manuel Fernández Bernar-dez, con 5-1-21 de servicios y 2-3-0 de empleo.

214. Cartero de Gústey, Sargento licenciado José González López, con 6-1-10 de servicios y 1-1-0 de empleo.

215. Cartero de Souto (Parroquia de San Cristóbal), soldado Manuel Santiago Triguero, con 2-10-6 de servicios.

216. Cartero de Puente Irijo, Sargento para la reserva Severino Vázquez Rodríguez, con 2-1-17 de servicios y 2-0-29 de empleo.

217. Cartero de Sandianes, soldado Tomás Díaz Gómez, con 2-2-25 de servicios.

218. Peatón de El Puente a Riveña, soldado Ruperto González Fabián, con 1-3-28 de servicios.

219. Peatón de Rabal a Santa Cruz, Cabo Claudio Pérez Fernández, con 3-3-5 de servicios y 0-9-10 de empleo.

220. Peatón de Carballino a Puenteveiga, soldado Ramón San Martín López, con 2-3-13 de servicios.

221. Peatón de Ginzo de Limia a Calvos de Randín, Cabo Manuel Barreiro Brandariz, con 4-6-16 de servicios y 1-9-15 de empleo.

222. Peatón del extrarradio de Ribadavia, soldado Miguel Pérez Demín-guez, con 4-7-28 de servicios.

*Provincia de Oviedo.*

223. Mozo de carga de Correos en Oviedo, Sargento licenciado Cecilio María de Mier, con 3-3-17 de servicios y 0-7-13 de empleo.

224. Cartero de Cortines, Sargento para la reserva Julio Salguero Vázquez, con 6-1-15 de servicios y 4-7-17 de empleo.

225. Cartero de Garganta, Sargento para la reserva Luis García García, con 1-11-9 de servicios y 0-7-4 de empleo.

226. Anulado por supresión del servicio.

227. Cartero de Monasterio de Her-mo, Cabo Vicente Fuentes Campos, con 3-0-0 de servicios y 1-7-11 de empleo.

228. Cartero de Rozadas (Boal),



soldado Antonio García Enríquez, con 3-10-11 de servicios.

229. Cartero de Agueras (Quirós), soldado Leónides Pérez Sánchez, con 3-0-0 de servicios.

230. Desierto.

231. Desierto.

232. Cartero de Vega de Sabarga, soldado herido en campaña Francisco Ruiz Jiménez, con 4-6-19 de servicios.

233. Peatón de Cangas de Onís a Celango, soldado José Pozo Albarrán, con 5-11-21 de servicios.

234. Peatón de Marantes a Río de Porcos, soldado José R. Álvarez Suárez, con 1-1-11 de servicios.

235. Peatón de San Antolín de Ibias a Peliceita, soldado Andrés Ochoa de Eire y Eguinoa, con 4-6-20 de servicios.

236. Peatón de San Pedro de Tirraña a la estación de Pola de Laviana, soldado Valeriano Varela Díaz, con 2-2-22 de servicios.

237. Desierto.

238. Peatón de Rivadesella a la estación, Sargento para la reserva Vicente Gejo Diego, con 2-10-1 de servicios y 1-4-25 de empleo.

#### Provincia de Palencia.

239. Cartero de Prádanos de Ojeda, Sargento para la reserva Constantino Cebrían Redondo, con 4-4-13 de servicios y 1-11-0 de empleo.

240. Cartero de Villahumbrales, Cabo Luis Rivero Ramón, con 2-2-0 de servicios y 1-1-0 de empleo.

241. Peatón de Becerril de Campos a Perales, Cabo Gaspar Valencia Vaquero, con 5-0-5 de servicios y 1-3-20 de empleo.

242. Peatón de Quintanilla de las Torres a Berzosilla, Cabo Felipe Crespo García, con 3-0-0 de servicios y 1-9-20 de empleo.

243. Peatón de Cobos de Cerrato a Pedal de Arlanza, soldado Félix Gonesa López, con 3-4-26 de servicios.

244. Peatón de Quintana del Puente a Herrera de Valdecañas, Cabo Joaquín López Flores, con 2-2-3 de servicios y 0-10-4 de empleo.

245. Peatón de Quintana del Puente a Tabanera de Cerrato, soldado Florentino Ortega Pampliega, con 2-8-0 de servicios.

#### Provincia de Pontevedra.

246. Mozo de carga de Correos en Pontevedra, Cabo apto para Sargento Manuel Baltasar Rodríguez Pérez, con 4-6-7 de servicios y 1-1-0 de empleo.

247. Mozo de carga de Correos en Tuy, Cabo Diego Calvo Crespo, con 9-1-1 de servicios y 2-10-0 de empleo.

248. Cartero del barrio de la Estación de Arbo, Cabo Juan de Dios González Díaz, con 3-1-10 de servicios y 0-4-20 de empleo.

249. Desierto.

250. Cartero de Folgoso, Cabo José María Cortizo Cortizo, con 4-2-14 de servicios y 1-6-6 de empleo.

251. Desierto.

252. Cartero de Corredoira, Cabo Lino Vidal Caramés, con 2-9-18 de servicios y 1-8-19 de empleo.

253. Cartero de Vilanova (Ayuntamiento de Meis), Cabo Antonio Peñaívaler Morote, con 5-2-18 de servicios y 1-1-22 de empleo.

254. Peatón de Setelo de Montes a

Vilaríño, soldado Domingo de la Puente García, con 2-0-0 de servicios.

255. Peatón de Tomiño al Empalme de la carretera, soldado Manuel Martínez Veloso, con 4-7-16 de servicios.

#### Provincia de Salamanca.

256. Cartero de Nava de Sotrobal, soldado Ramón Ruiz Pérez, con 4-2-27 de servicios.

257. Cartero de La Velles, Sargento para la reserva, herido leve en campaña, Manuel Pérez Bragado, con 4-8-0 de servicios y 1-3-0 de empleo.

258. Cartero de la Colonia de Fuentes de Oñero, Cabo Sebastián Gil Grande, con 4-10-14 de servicios y 1-7-6 de empleo.

259. Peatón de Golpejas a El Pino, Cabo José Aldehuelo Martín, con 2-10-5 de servicios y 1-0-5 de empleo.

260. Peatón de Ledesma a La Sagrada, soldado Juan Martín Miguel, con 2-10-8 de servicios.

261. Peatón de Villavieja a Las Alquerías, soldado Luciano Saucedo Bernádez, con 4-0-4 de servicios.

262. Peatón de Horcajo a Diego Alvaro, soldado Diego Casillas Sánchez, con 4-7-9 de servicios.

263. Peatón de Trabanca a Ahigal de Villarino, Sargento para la reserva Isafas Luengo García, con 6-3-2 de servicios y 2-8-0 de empleo.

#### Provincia de Santander.

264. Cartero de Boo, soldado Amadeo García Gutiérrez, con 5-0-27 de servicio.

265. Cartero de Lamadrid, Cabo Dionisio Toboso Toboso, con 2-11-26 de servicio y 1-8-0 de empleo.

266. Cartero de Las Rozas, soldado Luis Martín Acosta, con 3-9-2 de servicio.

267. Cartero de Casas de Tablas, Sargento licenciado Fermín Sáenz-Aja Sáenz Maza, con 2-11-9 de servicio y 0-6-13 de empleo.

268. Cartero de Regules de Soba, soldado Hedefonso Castillo Terán, con 4-3-12 de servicio.

269. Cartero de Udias, soldado Faustino Alonso Fernández, con 3-4-12 de servicio.

270. Cartero de Fombellida, soldado Cecilio Alonso Alvarez, con 2-7-23 de servicio.

271. Peatón de Renedo a Viaña, soldado Pablo Caidelas Estébanez, con 4-1-21 de servicio.

272. Peatón de Turieno a Mieses, soldado Jacinto Carabes Cortina, con 0-7-29 de servicio.

#### Provincia de Sevilla.

273. Cartero de Montuenga, Cabo Francisco Gutiérrez Herrera, con 4-5-29 de servicio y 1-1-15 de empleo.

274. Cartero de Bercial, soldado, herido leve en campaña, Roque Sola Coral, con 5-0-10 de servicio.

275. Peatón de Güellar a La Mata, Cabo Florentino Vega Santamaría, con 3-4-20 de servicio y 1-0-4 de empleo.

276. Peatón de Mozoncillo al paso de la Conducción, Cabo Primitivo Alvarez Lázaro, con 5-3-6 de servicio y 1-2-0 de empleo.

277. Desierto.

#### Provincia de Sevilla.

278. Mozo de carga de Correos en Sevilla, Cabo José Reina Moya, con 6-0-10 de servicio y 2-1-0 de empleo.

279. Cartero de Aleantarillas, Cabo

Rogelio Abril Marín, con 3-7-14 de servicio y 0-10-14 de empleo.

280. Cartero de Montepalacios, soldado, herido leve en campaña, Diego González Pastor, con 2-1-21 de servicio.

281. Cartero de Tomares, Cabo Rafael Aguilar Díaz, con 5-0-23 de servicio y 2-1-0 de empleo.

282. Peatón de Dos Hermanas a la estación, Sargento para la reserva Francisco Padilla Ramos, con 4-9-29 de servicio y 2-2-0 de empleo.

283. Peatón de El Madroño a Juan Gallego, Cabo Feliciano Rodríguez Rodríguez, con 2-5-4 de servicio y 0-5-0 de empleo.

284. Peatón de El Pedroso a la estación, Cabo Manuel Díaz Caro, con 3-0-0 de servicio y 2-6-4 de empleo.

285. Peatón de Sanlúcar la Mayor a la estación, Cabo Feliciano Robledo Gómez, con 4-9-24 de servicio y 1-1-29 de empleo.

#### Provincia de Soria.

286. Cartero de Almarañ, Cabo Diego García Rodríguez, con 2-10-4 de servicio y 0-9-0 de empleo.

287. Cartero de Rebollo, soldado Evaristo Lobo Boza, con 2-9-0 de servicio.

288. Desierto.

289. Cartero de San Pedro Manrique, Cabo para la reserva Sebastián del Santo Monje, con 3-2-20 de servicio.

290. Cartero de Carbón, soldado Isafas Barba López, con 4-6-10 de servicio.

291. Cartero de Torraño, soldado Gildardo Peña Moreno, con 4-1-25 de servicio.

292. Cartero de Agradas, Cabo Fructuoso Tabernero Ureta, con 2-6-8 de servicio y 2-0-17 de empleo.

293. Cartero de Cabrejas del Pinar, Cabo Zacarías García Soria, con 4-1-15 de servicio y 1-10-19 de empleo.

294. Desierto.

295. Desierto.

296. Peatón de Quintanas de Gormaz a Recuerda, Cabo Juan Redón Latorre, con 2-3-10 de servicio y 1-11-0 de empleo.

297. Peatón de Oncala a la carretera, soldado Antonio González Alcalde, con 3-6-0 de servicio.

298. Desierto.

#### Provincia de Tarragona.

299. Mozo de carga de Correos en Tarragona, Cabo José Obarrios Rodríguez, con 2-9-26 de servicio y 1-10-17 de empleo.

300. Cartero de Manlleu, Sargento licenciado Daniel Molinos Fernández, con 5-8-23 de servicio y 4-7-23 de empleo.

301. Peatón de Rocafort de Queralt a Llorach, soldado Anselmo Martí Benavent, con 4-2-0 de servicio.

302. Peatón de Espluga de Francolí a Senant, soldado José Piñol Vallverdu, con 6-4-5 de servicios.

303. Peatón del extrarradio de Reus, Cabo Manuel Sánchez Martín, con 3-0-0 de servicio y 2-7-20 de empleo.

Otro, Cabo José Gómez Roche, con 4-8-11 de servicio y 2-5-21 de empleo.



*Provincia de Teruel.*

304. Cartero de Beceite, soldado Francisco Villena Alcañiz, con 1-8-8 de servicio.

305. Cartero de Castelceras, Sargento para la reserva Gabriel Beguer Pellicer, con 4-5-14 de servicio y 0-1-5 de empleo.

306. Cartero de Torralba de los Sisones, Cabo Valentín Nebreda López, con 2-8-8 de servicio y 1-6-0 de empleo.

307. Cartero de Castelnou, soldado herido grave en campaña Tomás Lucea Arce, con 3-5-23 de servicio.

308. Cartero de Jarque, Cabo David Cortes Cortes, con 5-11-16 de servicio y 2-0-15 de empleo.

309. Cartero de Jatiel, Cabo Eduardo Ubeda Biel, con 2-1-14 de servicio y 1-1-19 de empleo.

310. Cartero de Gea de Albarracín, soldado Rafael Gutiérrez López, con 4-10-10 de servicio.

311. Peatón de Aliaga a Aguilar de Alfambra, Cabo Bernabé Blasco Blasco, con 3-6-20 de servicio y 2-8-10 de empleo.

312. Desierto.

313. Desierto.

314. Anulado por supresión del servicio.

315. Peatón de Rubiales a Alobras, Sargento licenciado Rufino Pérez Valero, con 3-0-19 de servicio y 0-0-9 de empleo.

316. Peatón de Segura a Fontiña, Cabo Pedro Gallego Romo, con 2-5-4 de servicio y 1-10-14 de empleo.

*Provincia de Tolema.*

317. Anulado.

*Provincia de Valencia.*

318. Mozo de carga de Correos en Valencia, Cabo Angel Jarque Pérez, con 3-6-11 de servicio y 2-1-19 de empleo.

319. Cartero de Albalat de la Rivera, Cabo apto para Sargento Vicente Dalmau Ortola, con 4-4-7 de servicio y 2-6-11 de empleo.

320. Cartero de Godolleta, soldado Jaime Devesa Serer, con 5-2-25 de servicio.

321. Cartero de Poliña del Júcar, Cabo Bautista Ferrero Sebastián, con 3-0-15 de servicio y 1-11-20 de empleo.

322. Cartero de Riola, soldado Julián Miralles Lorente, con 3-10-2 de servicio.

323. Anulado.

324. Cartero de Bolbaite, Cabo Abel Monteagudo Serrano, con 2-11-25 de servicio y 1-4-10 de empleo.

325. Cartero de Chella, Cabo Felipe Benavent Oltra, con 4-7-0 de servicio y 0-6-24 de empleo.

326. Peatón de Bocairante a la estación, soldado Julián Cercos Pérez, con 5-2-22 de servicio.

327. Peatón de Carlet a la estación, Músico de tercera Vicente García Balaguer, con 3-8-12 de servicio y 3-5-6 de empleo.

328. Peatón de Castellón de Rugat a Rafol de Salen, Cabo Blas Sales Seguí, con 2-9-0 de servicio y 1-8-22 de empleo.

329. Peatón de Lugar Nuevo de San Jerónimo a Castellonet, soldado Alberto Zamora López, con 3-3-6 de servicio.

330. Peatón de Macastre a Dos Aguas, soldado Manuel Ródenas Jiménez, con 5-3-29 de servicio.

331. Peatón de Silla a la estación, Cabo Eusebio Sánchez Moreno, con 3-5-24 de servicio y 1-7-21 de empleo.

332. Peatón de Mogente a la estación, soldado Gregorio Cazorla Crespo, con 5-5-14 de servicio.

333. Peatón de Quesa o Bieorp, soldado Román Asensi Arnal, con 4-3-8 de servicio.

*Provincia de Valladolid.*

334. Peatón de Olmedo a Iscar, Sargento para la reserva Angel Coca Garrote, con 3-7-29 de servicio y 0-11-17 de empleo.

*Provincia de Vizcaya.*

335. Mozo de carga de Correos en Bilbao, Cabo Pedro Trueba Alonso, con 13-9-16 de servicio y 5-3-0 de empleo.

Idem, Cabo Alberto de la Fuente Maté, con 5-1-27 de servicio y 2-0-0 de empleo.

336. Cartero de Guecho, Sargento licenciado Nicolás Alique Chidocches, con 13-9-4 de servicio y 4-1-0 de empleo.

337. Cartero de San Pedro de Galdames, Cabo Mariano Escolar Catalá, con 3-0-0 de servicio y 1-8-21 de empleo.

338. Cartero de Zaldú, soldado Rafael Sánchez Jiménez, con 8-11-22 de servicio.

339. Cartero de Echevarría, soldado Paulino Luengo Sánchez con 4-6-12 de servicio.

340. Cartero de Ochandiano, Cabo José María Díaz de Tuesta Gelada, con 3-0-0 de servicio y 2-3-0 de empleo.

*Provincia de Zamora.*

341. Cartero de Cañizal, Cabo Cayetano Mariano Antón Nieto, con 3-5-22 de servicio y 0-11-2 de empleo.

342. Cartero de Villardefallaves, soldado Leandro de Vega Alvarez, con 2-10-12 de servicio.

343. Peatón de Mombuey a Folgoso de la Carballeda, Cabo Evaristo Arias Anta, con 3-0-0 de servicio y 2-0-0 de empleo.

344. Peatón de Puebla de Sanabria a Galende, soldado Manuel Gutiérrez Santiago, con 5-10-4 de servicio.

345. Peatón de Bermillo a Almeida, Cabo Juan Antonio Sandoval Mangas, con 3-0-22 de servicio y 2-1-12 de empleo.

346. Peatón de Castronuevo a Bellver de los Montes, soldado Isauro Feo Ramos, con 4-10-13 de servicio.

*Provincia de Zaragoza.*

347. Mozo de carga de Correos en Zaragoza, Sargento para la reserva Clemente Ortín Gualdar, con 5-3-27 de servicio y 2-8-0 de empleo.

348. Cartero de Nuez de Ebro, soldado Hipólito Ligorred Miguel, con 3-7-26 de servicio.

349. Cartero de Pedrola, Sargento licenciado Manuel Lacamara Modrego, con 2-2-4 de servicio y 0-7-10 de empleo.

350. Cartero de Pezuel de Ariza, soldado Manuel Ballota del Burgo, con 3-2-10 de servicio.

351. Cartero de El Burgo de Ebro, Cabo José Gómez Fraile, con 4-6-23 de servicio y 1-2-0 de empleo.

352. Cartero de Murillo de Gállego, Cabo Santiago Pérez Gracia, con 4-2-7 de servicio y 2-3-0 de empleo.

353. Peatón de Ariza a Sisamón (en caballería), Cabo Antolín Chico Merino, con 7-3-24 de servicio y 2-1-0 de empleo.

354. Peatón del extrarradio de Zaragoza, Músico de tercera Fermín Ezquerro Mangado, con 8-0-0 de servicio y 4-0-0 de empleo.

*DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN*

355. Mecánico conductor del Sanatorio Lago (Tablada-Madrid), Guadarrama, Suboficial de activo D. Feliciano Macarro García, con 15-11-29 de servicio y 2-2-0 de empleo.

356. Mozo enfermero del Manicomio de Santa Isabel de Leganés (Madrid), Cabo apto para Sargento Samuel Vázquez López, con 7-2-5 de servicio y 2-3-15 de empleo.

357. Mozo de departamento en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, Cabo Juan Trillo Muriel, con 2-8-0 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Idem, soldado José Ruiz Hernández, con 5-10-14 de servicio.

Idem, soldado Celestino Torras Expósito, con 5-3-29 de servicio.

Idem, soldado Victoriano Hernández García, con 4-11-3 de servicio.

Idem, soldado Claro López Rodríguez, con 3-4-11 de servicio.

Idem, soldado Hermenegildo García García, con 3-1-2 de servicio.

Idem, soldado José García Baldo, con 3-0-0 de servicio.

*DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO*

358. Mozo enfermero en el Hospital de la Princesa de Madrid, Cabo Angel Marín García, con 3-0-0 de servicio y 1-11-14 de empleo.

Idem, soldado Santiago Rodríguez Márquez, con 5-10-9 de servicio.

*MINISTERIO DE LA GUERRA**INTENDENCIA GENERAL MILITAR*

359. Mozo de almacenes de ropas y efectos del Hospital Militar de Logroño, Músico de segunda retirado con haber pasivo Fermín Alzuela Goni, con 20-5-29 de servicio y 13-1-0 de empleo.

360. Celador de edificios militares en el campo de instrucción de Miramón (San Sebastián), Sargento para la reserva Damián Carrión Martínez, con 5-8-26 de servicio y 1-7-21 de empleo.

*MINISTERIO DE MARINA**Departamento marítimo de El Ferrol (Coruña).*

361. Portero del Hospital de Marina de El Ferrol, Sargento licenciado herido en campaña, Rodrigo Ruiz Sáinz, con 4-4-16 de servicio y 0-10-28 de empleo.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**
**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA**

362. Jardínero auxiliar del Ministerio, soldado Francisco Mercader López, con 3-0-0 de servicio.

**MINISTERIO DE FOMENTO**
**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES**

363. Capataz de cultivo en la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Lérida, Cabo Manuel Aragonés Ginovart, con 4-5-19 de servicio y 1-10-0 de empleo.

364. Guarda en la Estación de Estudios de aplicación de riegos de Binéfar (Huesca), Cabo apto para Sargento Antonio Cases Carreta, con 5-10-3 de servicio y 0-4-0 de empleo.

365. Guarda en la estación de Arboricultura y Fruticultura de Calatayud (Zaragoza), Cabo Manuel Ureña Arnedo, con 3-11-0 de servicio y 1-8-0 de empleo.

366. Peón-guarda en el Distrito forestal de Cáceres, Cabo José Plaza Amiera, con 3-10-27 de servicio y 2-8-18 de empleo.

367. Desierto.

368. Obrero en la estación Agropecuaria de Mahón (Baleares), Sargento para la reserva Lorenzo Síntes Gomila, con 2-3-29 de servicio y 0-11-29 de empleo.

**PROVINCIA DE ALAVA**
**Ayuntamiento de Vitoria.**

369. Guardia municipal del servicio diurno, Cabo apto para Sargento Pedro de la Vega Bustamante, con 8-1-5 de servicio y 1-1-5 de empleo.

**Ayuntamiento de Barrundia.**

370. Desierto.

**Ayuntamiento de Lanciego.**

371. Guarda de campo, soldado herido grave en campaña Francisco Ortega Gómez, con 4-8-18 de servicio.

**PROVINCIA DE ALBACETE**
**Ayuntamiento de La Gineta.**

372. Oficial primero de la Secretaría, Sargento licenciado Luis Gil Gómez, con 5-0-25 de servicio y 1-9-0 de empleo.

373. Oficial segundo de la Secretaría, Cabo Juan Antonio Martínez González, con 5-2-13 de servicio y 2-5-23 de empleo.

374. Alguacil, Cabo Isaías Muñoz Sevilla, con 3-1-9 de servicio y 2-1-29 de empleo.

375. Sereno, Cabo Francisco Martínez Muñoz, con 5-4-7 de servicio y 1-9-15 de empleo.

Idem, Cabo Manuel Morilla Leal, con 2-8-3 de servicio y 1-9-6 de empleo.

376. Guarda de campo, Cabo Francisco Díaz López, con 3-6-5 de servicio y 1-7-7 de empleo.

Idem, Cabo Manuel Salas Verdugo, con 4-6-0 de servicio y 1-6-0 de empleo.

377. Sepulturero, Soldado José Domínguez Casimiro, con 6-0-16 de servicio.

378. Peón de calles, Cabo Domingo

Cebrián Cuesta, con 2-2-25 de servicio y 0-1-9 de empleo.

**Ayuntamiento de Gotosalvo.**

379. Alguacil-portero, Cabo apto para Sargento José Martínez Alonso, con 4-9-19 de servicio y 2-0-5 de empleo.

380. Guarda de campo, soldado Narciso Huertas Martín, con 3-0-0 de servicio.

381. Voz pública, soldado Francisco López Balanza, con 3-0-0 de servicio.

382. Sereno, soldado Cosme Buxeda Pelegrí, con 4-0-2 de servicio.

**Ayuntamiento de Ontur.**

383. Oficial primero de Secretaría, Sargento licenciado Emilio Segura Pérez, con 11-5-14 de servicio y 6-4-0 de empleo.

384. Oficial segundo de la Secretaría, Cabo Francisco López González, con 6-2-10 de servicio y 2-9-0 de empleo.

385. Vigilante nocturno, Cabo José Terraga Vizcaino, con 3-8-12 de servicio y 0-11-12 de empleo.

386. Desierto.

387. Policía urbano y Encargado del Cementerio, soldado Salvador Gómez Martínez, con 5-0-8 de servicios.

388. Guarda mayor de campo, Cabo Antonio Díaz Bañón, con 3-0-0 de servicio y 2-7-4 de empleo.

389. Guarda de Campo, Juan Serrano Montalbán, con 3-0-0 de servicio y 2-1-9 de empleo.

Idem, Cabo Ismael Valero Zornoza, con 3-6-12 de servicio y 1-8-11 de empleo.

Idem, Cabo Francisco Núñez Tenes, con 2-9-25 de servicio y 1-3-15 de empleo.

**Ayuntamiento de La Roda.**

390. Sepulturero, soldado José García Chao, con 3-10-28 de servicio.

**Ayuntamiento de Villarrobledo.**

391. Guardia de Orden público, Sargento para la reserva Donato Hernando Crespo, con 3-7-10 de servicios y 1-11-4 de empleo.

392. Vigilante nocturno, Cabo José Romero Romero, con 3-3-14 de servicio y 1-9-24 de empleo.

393. Peón de Obras, Cabo Juan Heredia Sánchez, con 2-10-19 de servicio y 0-10-18 de empleo.

394. Albañil-ayudante del sepulturero, soldado Luis del Toro Fernández, con 4-7-23 de servicio.

395. Pregonero, Cabo Cecilio Moreno Redondo, con 3-9-16 de servicio y 1-8-24 de empleo.

396. Inspector de Policía, Sargento activo Ramón Ciria Anzano, con 12-9-25 de servicio y 7-6-0 de empleo.

**PROVINCIA DE ALICANTE**
**Diputación provincial.**

397. Enfermero de segunda del Hospital provincial, Sargento para la reserva Pascual Esteban Pérez, con 2-5-26 de servicio y 1-2-27 de empleo.

Idem, Cabo Pedro Feijóo González, con 4-0-18 de servicio y 2-0-0 de empleo.

398. Enfermero del Manicomio provincial de Elda, Cabo Vicente Díez Ruiz, con 3-0-0 de servicio y 1-0-8 de empleo.

**Ayuntamiento de Alicante.**

399. Guardia de Policía Urbana de Infantería, Cabo apto para Sargento Bartolomé Perales Gañán, con 4-6-0 de servicio y 1-9-15 de empleo.

Idem; Cabo apto para Sargento, Miguel Ribera Tortosa, con 5-2-16 de servicio y 1-3-5 de empleo.

**Ayuntamiento de Pego.**

400. Guardia rural; Cabo Tomás Suárez Sánchez, con 5-3-19 de servicio y 1-0-0 de empleo.

**Ayuntamiento de Alcoy.**

401. Guardia; Sargento para la Reserva, Pedro Serrano Reche, con 5-6-3 de servicio y 1-2-17 de empleo.

Idem; Cabo apto para Sargento, Juan Izquierdo Pedrero, con 5-11-20 de servicio y 0-11-25 de empleo.

402. Dependiente de Arbitrios; Cabo apto para Sargento, Manuel Grima Carrillo, con 4-6-17 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Idem; Cabo apto para Sargento, Juan Bautista Teclés, con 5-9-26 de servicio y 0-9-29 de empleo.

**Ayuntamiento de Jalón.**

403. Guarda de Campo; soldado Hilarión González Fernández, con 5-4-25 de servicio.

**Ayuntamiento de Monóvar.**

404. Vigilante nocturno; Cabo Modesto Martínez Castillo, con 4-5-7 de servicio y 1-5-23 de empleo.

**Ayuntamiento de Parcent.**

405. Alguacil-Pregonero; Cabo Lucas de la Mata Nieto, con 2-1-14 de servicio y 1-2-21 de empleo.

**Ayuntamiento de Petrel.**

406. Alguacil-Portero; Sargento para la Reserva, Luis Amat Beltrán, con 3-0-0 de servicio y 1-4-0 de empleo.

407. Guardia municipal urbano; Cabo Ramón Andrés Villaescusa, con 4-8-22 de servicio y 2-2-28 de empleo.

408. Guardia municipal de campo; Cabo Agustín Quesada Navarro, con 4-10-26 de servicio y 2-1-18 de empleo.

Idem; Cabo Francisco Calderón Martínez, con 3-0-0 de servicio y 2-0-5 de empleo.

409. Vigilante nocturno; Soldado Manuel Ganga García, con 3-0-0 de servicio.

Idem; Soldado Francisco Sarria Pérez, con 2-2-25 de servicio.

410. Peón caminero; Cabo León Gadea Asensio, con 2-10-5 de servicio y 2-0-4 de empleo.

411. Conserje del matadero; Cabo Valentín Casco Aliaga, con 4-1-15 de servicio y 1-0-11 de empleo.

**Ayuntamiento de Vergel.**

412. Guarda rural de campo; soldado Modesto Moreno López, con 6-0-0 de servicio.

Idem; Soldado Rogelio Doctor Guzmán, con 5-9-28 de servicio.

413. Desierto.

**PROVINCIA DE ALMERIA**
**Diputación provincial.**

414. Maquinista de apisonadores de Vías y Obras, Sargento licenciado Francisco Rodríguez González, con

4-0-0 de servicio y 0-2-29 de empleo.  
Otro; Sargento licenciado Diego Navarro Morales, con 2-11-19 de servicio y 0-10-23 de empleo.

415. Auxiliar de Maquinista de apisonadoras de Vías y Obras; Cabo Andrés Hernández García, con 3-1-22 de servicio y 2-0-4 de empleo.

416. Ordenanza; Cabo apto para Sargento José Félix Ripoll, con 4-5-4 de servicio y 1-5-15 de empleo.

*Juzgado municipal de Nijar.*

417. Alguacil; Soldado Antonio Casas Nieto, con 3-7-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Almería.*

418. Sepulturero; Sargento licenciado Ramón Rodríguez Caso, con 3-3-24 de servicio y 0-10-29 de empleo.

Otro; Soldado herido grave en campaña Manuel Granados Vidales, con 3-0-0.

*Ayuntamiento de Benizalón.*

419. Alguacil; soldado Jerónimo Bustos Matamoros, con 2-9-28 de servicio.

420. Inspector de artículos de primera necesidad; soldado Manuel Santos Candenedo, con 4-10-9 de servicio.

*Ayuntamiento de Enix.*

421. Guardia urbano; soldado José Martínez Urrutia, con 3-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Lucainena de La Torre.*

422. Guardia municipal; soldado Diego Muñoz Núñez, con 2-10-22 de servicio.

*Ayuntamiento de Mojácar.*

423. Desierto.

*Ayuntamiento de Turre.*

424. Guardia; Soldado José Valverde Fernández, con 6-9-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Turillas.*

425. Guardia; Soldado Juan Arrieta Useros, con 4-1-2 de servicio.

*Ayuntamiento de Vélez Blanco.*

426. Policía urbano; soldado natural de la localidad Emilio López Martínez, con 3-9-9 de servicio.

**PROVINCIA DE AVILA**

*Diputación provincial.*

427. Peón caminero; Cabo Daniel Redondo Martín, con 6-1-14 de servicio y 1-0-0 de empleo.

Otro; Cabo Teodoro Moñivas Navas, con 2-6-7 de servicio y 0-7-9 de empleo.

*Ayuntamiento de Candeleda.*

428. Alguacil del Ayuntamiento; Soldado Agustín Gómez Martín, con 4-6-1 de servicio.

429. Voz pública; Cabo Francisco Rosillo Acosta, con 3-6-2 de servicio y 1-6-2 de empleo.

430. Sereno municipal; Cabo Alejandro Frías Nieto, con 3-11-11 de servicio y 1-10-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Cebreros.*

431. Guarda sepulturero; soldado Vicente Justo Galán, con 5-3-23 de servicio.

*Ayuntamiento de Fontiveros.*

432. Recaudador Agente ejecutivo; Cabo Enrique Capón Bustinduy, con 3-0-0 de servicio y 1-5-14 de empleo.

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.*

433. Guarda de paseos, arbolado y cañerías; Cabo Francisco Atienza Rosas, con 3-3-6 de servicio y 0-5-11 de empleo.

*Ayuntamiento de Narrillos del Alamo.*

434. Alguacil; Soldado Eugenio Fernández Pavón, con 1-4-27.

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.*

435. Guarda local de Montes; Soldado Joaquín González Haro, con 3-9-9 de servicio.

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.*

436. Barrendero; soldado herido grave en campaña José Herrera Sánchez, con 2-1-0.

*Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.*

437. Barrendero; Soldado Juan Rey Jiménez, con 3-6-12.

438. Vigilante sereno; soldado natural de la localidad José Jiménez Blázquez, con 4-8-16 de servicio.

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

*Juzgado municipal de Campanario.*

439. Alguacil; Cabo Tomás Díez Campos, con 3-0-0 de servicio y 0-5-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Badajoz.*

440. Guardia; Sargento para la Reserva Alfonso Benítez Cáceres, con 4-2-13 de servicio y 2-5-28 de empleo.

Otro; Cabo apto para Sargento Sixto Rodero García, con 5-10-0 de servicio y 0-10-0 de empleo.

441. Barrendero; Cabo apto para Sargento Félix Mota López, con 4-2-26 de servicio y 0-10-0 de empleo.

442. Conserje de la Casa de Socorro; Cabo apto para Sargento Eugenio Sáenz Infantes, con 4-0-0 de servicio y 3-1-12 de empleo.

443. Enfermero de la Casa de Socorro; Sargento para la Reserva Ramón González Contreras, con 1-10-26 de servicio y 1-6-26 de empleo.

444. Caminero; Cabo Francisco García Torrado, con 3-0-4 de servicio y 2-4-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Barcarrota.*

445. Voz pública; Cabo Silvestre Murillo Orellana, con 2-7-0 de servicio y 1-7-5 de empleo.

446. Alguacil Portero; Sargento para la Reserva Benigno Bernard Pérez, con 3-10-26 de servicio y 3-6-0 de empleo.

447. Guardia municipal; Sargento licenciado Joaquín Temes Alvarez, con 5-6-1 de servicio y 1-0-24 de empleo.

Idem; Cabo apto para Sargento José Becerra Pérez, con 5-11-27 de servicio y 0-6-0 de empleo.

Idem; Cabo Antonio Higuero Pelicano, con 2-9-27 de servicio y 2-1-23 de empleo.

Idem; Cabo Andrés Sánchez Manzano, con 3-11-9 de servicio y 1-10-11 de empleo.

448. Cobrador de Arbitrios; Cabo apto para Sargento Eugenio Sánchez

Pérez, con 6-0-0 de servicio y 2-3-0 de empleo.

449. Barrendero; Cabo Juan José Moriche Cordón, con 5-2-2 de servicio y 1-6-23 de empleo.

450. Sepulturero; Soldado Raimundo Chamorro Boyal, con 5-5-17 de servicio.

*Ayuntamiento de Don Benito.*

451. Sepulturero del Cementerio municipal; Soldado Luis Gallego Pulido, con 5-11-27 de servicio.

*Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.*

452. Auxiliar de Secretaría; Cabo Francisco Martín Cerezano, con 3-6-7 de servicio y 4-6-0 de empleo.

453. Alguacil; Soldado Manuel González Pinto, con 4-1-3 de servicio.

454. Guarda; Soldado Emilio Balsera Gallardo, con 4-5-29 de servicio.

*Ayuntamiento de Higuera de la Serena.*

455. Guarda municipal del Campo; Cabo Feliciano Galán Rico, con 2-10-3 de servicio y 1-11-29 de empleo.

456. Desierto.

*Ayuntamiento de Malpartida de la Serena.*

457. Guarda rural; Cabo Teodoro Morcillo Márquez, con 4-6-5 de servicio y 1-8-15 de empleo.

*Ayuntamiento de Montijo.*

458. Alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado municipal; Cabo Emilio Ojalvo Sánchez, con 4-11-1 de servicio y 3-5-25 de empleo.

459. Encargado del carro de limpieza; Cabo Bartolomé Borreguero Coso, con 2-3-15 de servicio y 1-8-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Oliva de Jerez.*

460. Desierto.

461. Encargado de la limpieza diaria del Ayuntamiento; Soldado Diego Segovia Cabrera, con 2-1-8 de servicio.

*Ayuntamiento de Usagre.*

462. Alguacil pregonero, desempeñando, además, las funciones de Alguacil del Juzgado municipal; Soldado Benito Jiménez Navascués, con 3-10-3 de servicio.

*Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.*

463. Guardia; Sargento licenciado Manuel Salguero Fernández, con 10-5-0 de servicio y 6-11-0 de empleo.

Idem; Cabo Francisco Medina Carranza, con 3-4-24 de servicio y 1-7-23 de empleo.

*Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.*

464. Alguacil; Soldado natural de la localidad Joaquín Tamayo Benítez, con 3-2-6 de servicio.

465. Desierto.

466. Guardia municipal; Cabo Mariano Lozano Romero, con 2-6-26 de servicio y 1-11-16 de empleo.

**PROVINCIA DE BALEARES**

*Ayuntamiento de Lluchmayor.*

467. Guardia; Sargento licenciado Vicente Carceller Querol, con 3-0-16 de servicio y 0-0-11 de empleo.

468. Macero; Soldado Juan Mut Gelabert, con 8-1-12 de servicio.

469. Encargado del asco del Mercado y Matadero; Marinero Juan Valenzuela Ortega, con 3-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Mahón.*

470. Encargado del alumbrado público de Lluimesana; Cabo Rafael Vidloria García, con 3-10-23 de servicio y 0-6-11 de empleo.

*Ayuntamiento de Marratxi.*

471. Agente recaudador; Sargento licenciado Pedro Comas Serra, con 5-5-17 de servicio y 3-9-0 de empleo.

*Ayuntamiento de San José.*

472. Sepulturero; Soldado Esteban Cellado Heredia, con 4-9-5 de servicio.

Idem; desierto.

*Ayuntamiento de Sancellás.*

473. Oficial ensanche; Cabo Pedro Llabres Pons, con 2-3-23 de servicio y 1-2-29 de empleo.

PROVINCIA DE BARCELONA

*Ayuntamiento de Barcelona.*

474. Guardia urbano; Sargento de activo, herido en campaña, José Lanaspa Ballarín, con 13-8-7 de servicio y 8-11-17 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Francisco López Cueto, con 4-8-6 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Juan Vicente Zamora González, con 4-3-11 de servicio y 1-8-9 de empleo.

Idem; Sargento licenciado José Perich Sanz, con 8-6-9 de servicio y 1-5-0 de empleo.

Idem; Sargento licenciado José Gil Ramia, con 4-4-23 de servicio y 1-2-15 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Angel Ubierna Santamaría, con 4-1-7 de servicio y 1-2-0 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Liborio San Juan Mariano, con 4-7-18 de servicio y 1-1-24 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Antonio Joaquín Guitart Albalat, con 4-6-0 de servicio y 0-11-16 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Francisco Dalmau Francesc, con 6-0-18 de servicio y 0-8-12 de empleo.

Idem; Sargento licenciado, herido leve en campaña, Juan Passols Mallorquí, con 5-11-0 de servicio y 0-7-15 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Francisco Pueó Claverta, con 4-2-24 de servicio y 0-6-24 de empleo.

Idem; Sargento para la reserva Jesús Delgado Arconaga, con 4-7-27 de servicio y 1-5-26 de empleo.

Idem; Sargento para la reserva (Guardia civil en activo) Santiago Franco Soriano, con 7-10-21 de servicio y 1-4-5 de empleo.

475. Agente de arbitrios; Cabo inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Pedro Pascual Ramos, con 4-11-18 de servicio y 2-3-23 de empleo.

Idem; Soldado inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Juan Pibernat Massot, con 3-11-10 de servicio.

Idem; Soldado inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Pablo Die-

go Gutiérrez, con 2-2-22 de servicio.

Idem; Suboficial licenciado D. Mariano Muñoz García, con 13-5-26 de servicio y 2-8-10 de empleo.

Idem; Suboficial licenciado D. José Valenzuela Torres, con 20-4-11 de servicio y 0-8-0 de empleo.

Idem; Sargento de activo, José Tortosa Torres, con 12-9-2 de servicio y 9-9-16 de empleo.

476. Marcador de Mataderos; Cabo apto para Sargento inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Gregorio Montero Pedruelo, con 5-8-20 de servicio y 0-9-0 de empleo.

477. Ordenanza de la Sección de Fomento; Sargento de activo Santiago Torrent Casademunt, con 12-4-25 de servicio y 7-5-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Castellón de la Marca.*

478. Alguacil; Cabo Rafael Rosado Moreno, con 3-6-14 de servicio y 1-11-4 de empleo.

*Ayuntamiento de Esparraguera.*

479. Sepulturero que prestará servicios funerarios en el Cementerio, limpieza del mismo y los de Policía urbana que le permita el cumplimiento de los primeros; Cabo apto para Sargento Félix Lerí Duazo, con 5-11-22 de servicio y 0-11-25 de empleo.

*Ayuntamiento de Manlleu.*

480. Sereno; Sargento licenciado Pedro Cargat Campos, con 3-7-15 de servicio y 0-11-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Manresa.*

481. Guardia; Sargento licenciado Julio Ripollés Monserrat, con 3-0-0 de servicio y 1-9-6 de empleo.

*Ayuntamiento de San Pedro de Ribas.*

482. Alguacil; Sargento licenciado Antonio Giner Broculada, con 3-0-0 de servicio y 0-8-7 de empleo.

*Ayuntamiento de Torrellas de Llobregat.*

483. Alguacil; Soldado José Durán Massó, con 3-9-18 de servicio.

PROVINCIA DE BURGOS

*Diputación provincial.*

484. Peón caminero; Cabo Víctor Mínguez Manzanares, con 3-0-0 de servicio y 1-10-16 de empleo.

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Briviesca.*

485. Alguacil; Sargento licenciado Andrés Ruiz Yecla, con 5-4-21 de servicio y 3-1-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Arauzo de Miel.*

486. Guardia municipal, con obligación de prestar servicio diurno y nocturno, alternando; Cabo Evaristo Naranjo Moreno, con 4-2-7 de servicio y 1-9-5 de empleo.

*Ayuntamiento de Merindad de Valdívieso.*

487 y 488. Desiertos.

489. Alguacil-Guarda jurado-Policía municipal (tendrá a su cargo la cobranza de algunos impuestos, así como cualquier otro cometido que se le encomiende); Cabo Pascual Pinos Valero, con 2-9-26 de servicio y 1-10-25 de empleo.

*Ayuntamiento de Valdelucio.*

490. Desierto.

*Ayuntamiento de Villahoz.*

491. Guarda jurado de campo a pie; Soldado Antonio Guzmán Mena-cho, con 10-2-23 de servicio.

*Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón.*

492. Guarda jurado de campo; Cabo Juan Fernández Morgado, con 5-2-23 de servicio y 2-3-22 de empleo.

PROVINCIA DE CACERES

*Ayuntamiento de Aldea del Cano.*

493. Alguacil; Soldado Francisco Jiménez Moreno, con 4-1-1 de servicio.

*Ayuntamiento de Cachorrilla.*

494. Auxiliar temporero; Cabo para la reserva, natural de la localidad, Filomeno Pedraza Llanos, con 2-10-16 de servicio.

495. Recaudador agente; Sargento para la reserva Juan Díaz Pacheco, con 4-5-23 de servicio y 0-9-10 de empleo.

496. Alguacil municipal; Soldado Baltasar Cabello García, con 4-1-27 de servicio.

497. Desierto.

*Ayuntamiento de La Cumbre.*

498. Desierto.

*Ayuntamiento de Heróas.*

499. Encargado de recogida de basuras de calles y plazas; Soldado, natural de la localidad, Estanislao Arroyo Montero, con 4-10-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.*

500. Celador Vigilante de arbitrios; Sargento para la reserva Nicasio Trejo Llera, con 3-0-0 de servicio y 2-1-7 de empleo.

*Ayuntamiento de Montánchez.*

501. Guardia rural; Cabo José Álvarez Rodríguez, con 5-4-11 de servicio y 1-5-6 de empleo.

*Ayuntamiento de Navalmaral de la Mata.*

502. Peón caminero; Soldado Pedro Gómez Herrera, con 3-10-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Oliva de Plasencia.*

503. Desierto.

*Ayuntamiento de Romangordo.*

504. Alguacil; Cabo Simón Pérez Cuesta, con 1-11-23 de servicio y 1-0-28 de empleo.

PROVINCIA DE GADIZ

*Diputación provincial.*

505. Celador del Hospicio de Jerez de la Frontera, Sargento licenciado, retirado con haber pasivo, Mariano Ariza Urbano, con 23-3-4 de servicio y 3-3-0 de empleo.

506. Peón de albañil en el Hospicio provincial; Cabo Luis Vilchez Fontá, con 3-8-24 de servicio y 0-7-7 de empleo.

507. Maestro carpintero-ebanista en los talleres del Hospicio provincial; Cabo Maximiano Rodríguez Maqueda, con 6-0-0 de servicio y 4-10-0 de empleo.



508. Maestro sastre del Hospicio provincial; Cabo Eutimio Maraver López, con 10-7-26 de servicio y 9-8-5 de empleo.

*Ayuntamiento de Espera.*

509. Auxiliar temporero de la Secretaría del Ayuntamiento; Sargento licenciado Prudencio Asúa Bernerana, con 5-0-26 de servicio y 1-5-23 de empleo.

*Ayuntamiento de Rota.*

510. Guarda del arbolado público; Cabo José Expósito Morales, con 2-2-0 de servicio y 1-6-26 de empleo.

*Ayuntamiento de San Fernando.*

511. Guardia municipal; Sargento para la Reserva Juan Hidalgo Pacheco, con 5-1-0 de servicio y 0-3-0 de empleo.

512. Vigilante de consumos; Sargento para la reserva Francisco Pérez Aparicio, con 5-10-1 de servicio y 1-1-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.*

513. Cabo de la Guardia municipal; Sargento licenciado Fernando Miralles González, con 8-3-0 de servicio y 2-5-0 de empleo.

514. Guardia; Sargento para la reserva Miguel Muela Recio, con 2-8-22 de servicio y 1-7-0 de empleo.

PROVINCIA DE CANARIAS

*Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.*

515. Conductor de tranvías eléctricos; herrador de segunda licenciado Benito Martín Pasaro, con 4-8-22 de servicio y 1-11-0 de empleo.

516. Auxiliar personal subalterno; Cabo José López Vila, con 3-4-27 de servicio y 2-8-23 de empleo.

*Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

517. Guardia municipal de segunda; Sargento para la reserva Guillermo Ansó Romeo, con 3-0-20 de servicio y 0-8-10 de empleo.

Otro; Cabo Carlos Cifuentes de Dios, con 3-0-0 de servicio y 2-1-7 de empleo.

Otro; Cabo José Martínez López, con 3-5-8 de servicio y 2-0-5 de empleo.

518. Mozo de limpieza; Cabo apto para Sargento Pío Sánchez Sánchez, con 5-11-6 de servicio y 1-7-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Telde.*

519. Vigilante de arbitrios; Sargento de activo herido leve en campaña José Calvo Rosado, con 11-3-3 de servicio y 4-5-0 de empleo.

520. Guardia; Sargento para la reserva Pelegrín Martín Gavilán, con 4-4-4 de servicio y 1-10-26 de empleo.

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

*Audiencia provincial.*

521. Alguacil; Sargento licenciado José Martínez Jiménez, con 4-9-5 de servicio y 0-3-8 de empleo.

*Ayuntamiento de Castellón de la Plana.*

522. Agente de la Inspección de arbitrios; músico de segunda de activo Vicente Taurá Subies, con 10-10-0 de servicio y 5-11-0 de empleo

523. Guardia; Sargento licenciado herido en campaña José Martínez Piñero, con 9-11-4 de servicio y 2-0-26 de empleo.

*Ayuntamiento de Cervera del Maestre.*

524. Celador de la línea telefónica; Cabo Vicente Tena Muñoz, con 5-2-16 de servicio y 0-8-17 de empleo.

*Ayuntamiento de Costur.*

525. Alguacil; Cabo Manuel Jovani Beltrán, con 4-9-12 de servicio y 1-1-26 de empleo.

526. Encargado del reloj; soldado Juan Torres Castillo, con 2-2-26 de servicio.

527. Desierto.

528. Guarda de campo; soldado Pedro Fernández Jaén, con 3-10-20 de servicio.

*Ayuntamiento de Chilches.*

529. Recaudador municipal; Sargento licenciado, herido en campaña, Jacinto Ferrer Verdeche, con 9-4-28 de servicio y 5-1-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Eslida.*

530. Auxiliar de Secretaría; Cabo Juan Sales Pallarés, con 2-11-24 de servicios y 0-10-27 de empleo.

531. Alguacil del Ayuntamiento y encargado del teléfono; Sargento licenciado Ecequiel Díaz Lázaro, con 8-5-7 de servicio y 5-4-0 de empleo.

532. Guarda municipal de campo; Cabo Francisco Pineda Rondón, con 2-1-15 de servicios y 1-2-23 de empleo.

Dos más desiertos.

533. Sereno público; soldado Ramón Cordero del Pozo, con 5-0-13 de servicio.

*Ayuntamiento de Nules.*

534. Guardia; Cabo Miguel Montolio Lázaro, con 4-10-1 de servicio y 2-0-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Villarreal.*

535. Peón municipal; Cabo Juan Bueno Castañeda, con 9-5-16 de servicio y 4-0-24 de empleo.

*Ayuntamiento de Zorita del Maestrazgo.*

536. Alguacil pregonero; soldado, natural de la localidad, Miguel Adell Forcada, con 3-0-20 de servicio.

537. Guardia municipal; soldado Santiago Andreu Ferrer, con 5-4-11 de servicio.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

*Ayuntamiento de Ciudad Real.*

538. Guarda de parques y jardines; herrador de segunda licenciado Francisco Cuberes Cazallo, con 12-0-29 de servicios y 4-7-1 de empleo.

Otro; Cabo apto para Sargento Pablo Molina Selix, con 4-6-0 de servicio y 1-2-13 de empleo.

539. Mozo de limpieza del Madero; Cabo José González Aguilar, con 4-1-19 de servicio y 2-0-19 de empleo.

540. Vigilante de fieltro; Cabo Cruz Romero Muñoz, con 4-1-4 de servicio y 1-10-23 de empleo.

Otro; Cabo Dionisio Serrano Sánchez, con 5-6-16 de servicio y 1-6-0 de empleo.

541. Guardia municipal diurno; Cabo apto para Sargento Eusebio Par-

do Coello, con 4-6-0 de servicio y 0-11-16 de empleo.

542. Operario del servicio de limpieza; Cabo Andrés Senso Pérez, con 3-0-0 de servicio y 1-4-0 de empleo.

Otro; Cabo Natalio Pérez Arias, con 2-9-24 de servicio y 0-6-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.*

543. Guarda mayor municipal de campo, a pie, Cabo Félix Ungría García, con 3-0-1 de servicio y 0-11-6 de empleo.

*Ayuntamiento de Campo de Criptana.*

544. Cabo de serenos; Sargento para la reserva Gaspar Herráiz Herráiz, con 3-7-10 de servicio y 1-11-15 de empleo.

545. Sereno; Cabo José Sánchez Fernández, con 4-9-26 de servicio y 0-0-20 de empleo.

Otro; soldado Alonso Campey Alarcón, con 5-11-16 de servicio.

Otro; soldado José Gil Almazán, con 5-5-13 de servicio.

546. Alguacil; Cabo Aureo Manjavacas Manjavacas, con 6-0-21 de servicio y 1-0-15 de empleo.

Otro; Cabo Luis Cabanillas Loro, con 5-4-21 de servicio y 0-10-1 de empleo.

*Ayuntamiento de Daimiel.*

547. Guarda municipal del campo, montado; Sargento para la reserva Manuel Alvarez Pozuelo, con 2-2-18 de servicio y 0-2-22 de empleo.

*Ayuntamiento de Herencia.*

548. Agente de la Administración de arbitrios; Cabo Conrado Garea Carpintero, con 5-5-2 de servicio y 1-5-9 de empleo.

Otro; Cabo José Navarro Melero, con 3-0-26 de servicios y 1-4-0 de empleo.

549. Guarda de infantería; soldado Mariano Sancho Gil, con 9-8-9 de servicio.

Otro; soldado Vicente Ramos García-Veizal, con 4-6-28 de servicio.

*Ayuntamiento de Infantes.*

550. Encargado de dar cuerda al reloj público; Cabo Felipe Iglesias González, con 4-4-8 de servicio y 1-2-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Villahermosa.*

551. Alguacil; Cabo apto para Sargento Antonio Mirelis Millán, con 4-9-17 de servicio y 2-11-24 de empleo.

PROVINCIA DE CORDOBA

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Priego.*

552. Alguacil; Sargento activo Bonifacio Martínez Cellalbo, con 12-4-26 de servicios y 6-3-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Córdoba.*

553. Guardia; Sargento para la reserva Julián López Grande, con 3-8-25 de servicio y 0-9-22 de empleo.

Otro; Cabo José León Vida, con 3-0-0 de servicios y 2-5-29 de empleo.

Otro; Cabo José Rubira Terá, con 3-1-10 de servicios y 2-5-10 de empleo.

Otro; Cabo Diego Porrás Romero, con 3-0-14 de servicios y 2-2-5 de empleo.

Otro; Cabo Enrique Alvarez Alguacil



eil, con 6-7-26 de servicio y 2-0-29 de empleo.

554. Ordenanza Estación sanitaria; Cabo Juan Viña Agreda, con 3-2-27 de servicios y 2-3-7 de empleo.

*Ayuntamiento de Almodóvar del Río.*

555. Anulado por haberse anunciado a concurso por error.

*Ayuntamiento de Baena.*

556. Conservador del material de Bomberos; Cabo José Luna Pérez con 3-0-22 de servicios y 1-9-24 de empleo.

557 y 558. Desiertos.

559. Ordenanza; Cabo Cristino Requena Herrero, con 3-0-0 de servicios y 2-1-3 de empleo.

560. Guarda rural montado; Cabo Regelio González González, con 6-7-12 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Idem; Cabo Juan José Herrera Pérez, con 4-4-28 de servicio y 1-10-6 de empleo.

Idem; Cabo Antonio Calzada Rojano, con 3-11-7 de servicio y 1-7-4 de empleo.

Idem; Cabo Andrés Luque Caballero con 2-2-3 de servicio y 1-6-4 de empleo.

Idem; Cabo José Baeza Torres, con 5-2-12 de servicio y 1-5-20 de empleo.

561. Ordenanza cobrador de Arbitrios; Cabo apto para Sargento Evaristo Moreno Rojano, con 4-10-25 de servicio y 2-2-0 de empleo.

562. Vigilante de Arbitrios; Cabo Francisco del Real Gálvez, con 2-8-24 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Idem; Cabo Andrés Pulido López, con 3-11-6 de servicio y 1-9-15 de empleo.

Idem; Cabo Vicente Cubillo Glima, con 3-2-5 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Idem; Cabo Rafael Aranda Peláez, con 4-4-0 de servicio y 1-3-6 de empleo.

563. Capataz de Obras públicas; Cabo Manuel Jiménez Rodríguez, con 3-1-10 de servicio y 1-5-0 de empleo.

564. Barrendero; Cabo Francisco García Garro, con 4-5-13 de servicio y 2-2-20 de empleo.

Idem; Soldado Juan Cruz Nieto, con 2-8-25 de servicio.

565. Cabo primero de la Guardia municipal; Cabo Rafael Córdoba Ortega, con 5-3-10 de servicio y 2-10-8 de empleo.

566. Guardia primero municipal; Cabo Rafael Pavón Horcas, con 5-8-23 de servicio y 1-4-5 de empleo.

567. Guardia municipal; Cabo Juan Mojenero Blanco, con 4-9-25 de servicio y 0-10-20 de empleo.

Idem; Cabo Juan Pérez Rincón, con 4-8-17 de servicio y 0-2-24 de empleo.

568. Subcabo de Serenos; Cabo Ricardo Torres Ramirez, con 4-5-26 de servicio y 1-11-11 de empleo.

569. Sereno; Cabo Julián Cruz Pedrillo, con 4-10-9 de servicio y 0-9-20 de empleo.

Idem; Soldado herido en campaña Fernando Argüelles Fernández, con 3-10-15 de servicio.

*Ayuntamiento de Cádiz.*

570. Sepulturero; Soldado Antonio

Canterero Guerrero, con 3-7-6 de servicio.

*Ayuntamiento de El Cárpio.*

571. Vigilante de Consumos; Cabo para la Reserva Ambrosio Medrán Medrán, con 4-10-10 de servicio.

Idem; Soldado José Arca de la Torre, con 4-0-9 de servicio.

*Ayuntamiento de Izniñar.*

572. Encargado del reloj; Soldado Joaquín Quintana Ferreira, con 4-6-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Luque.*

573. Representante del Ayuntamiento en Córdoba, Soldado Leovigildo Alonso Sánchez, con 3-0-10 de servicio.

574. Representante del Ayuntamiento en Madrid; Cabo Alfredo Gardón Iglesias, con 3-0-0 de servicio y 2-0-19 de empleo.

575. Auxiliar del Administrador municipal de Arbitrios, con carácter de fuerza armada; Sargento para la Reserva Miguel Jiménez Aranda, con 3-5-23 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Idem; Cabo José Puayo Solís, con 4-4-10 de servicio y 1-9-0 de empleo.

576. Sepulturero municipal y encargado a la vez de la limpieza de la vía pública; Soldado Guillermo Muñoz Vargas, con 3-0-0 de servicio.

577. Conservador y manipulador del camión-cuba para incendios; Soldado Pedro Cabero Rodríguez, con 5-0-14 de servicio.

578. Guardia municipal; Cabo Antonio Nieto Aguilera, con 1-9-13 de servicio y 0-6-0 de empleo.

579. Vigilante nocturno, con carácter de cabo; Cabo Francisco Bravo Valera, con 4-4-0 de servicio y 2-1-8 de empleo.

580. Cabo de Guardas rurales a caballo; Cabo apto para Sargento; Pedro Andrés Roca, con 5-11-25 de servicio y 2-7-14 de empleo.

581. Guarda rural a caballo, Herrador de segunda, licenciado con sueldo, Luis Rodríguez Lechuga, con 10-6-3 de servicio y 1-2-7 de empleo.

*Ayuntamiento de Priego de Córdoba.*

582. Portero; Cabo apto para Sargento, herido leve en campaña, Joaquín Toro Palomeque, con 4-5-11 de servicio y 2-5-7 de empleo.

*Ayuntamiento de Villa del Río.*

583. Vigilante nocturno; Cabo Alfonso Moreno Rubio, con 4-8-16 de servicio y 0-10-0 de empleo.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

*Diputación provincial.*

584. Mozo de Laboratorio del Instituto de Higiene; Cabo apto para Sargento Constantino Delgado González, con 4-0-19 de servicio y 1-0-22 de empleo.

585. Enfermero del Hospital de Santiago; Cabo Maximino Guerra Hermida, con 3-0-0 de servicio y 1-9-0 de empleo.

586. Mozo de Anfiteatro de operaciones del Hospital provincial de Santiago; Cabo Francisco Sáez Hernández, con 2-6-11 de servicio y 1-1-5 de empleo.

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Arzúa.*

587. Alguacil; Sargento licenciado Lino Paricio Moliner, con 5-8-25 de servicio y 0-2-0 de empleo.

*Juzgado municipal de Blanes.*

588. Alguacil; Cabo apto para Sargento Baltasar Ribote Fernández, con 9-7-0 de servicio y 1-9-0 de empleo.

*Ayuntamiento de La Coruña.*

589. Aprendiz de herrero; Cabo Anastasio Salvador Marín Muñoz, con 6-9-16 de servicio y 2-0-0 de empleo.

*Ayuntamiento de El Ferrol.*

590. Guardia municipal de segunda clase; Cabo apto para Sargento Martín Peña López, con 5-9-15 de servicio y 2-3-23 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Manuel Ortega Pérez, con 3-8-20 de servicio y 0-4-24 de empleo.

*Ayuntamiento de Oroso.*

591. Portero del Ayuntamiento; Soldado, natural de la localidad, José Méndez Montero, con 3-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Viniunzo.*

592. Portero; Soldado Manuel Valiña Carballo, con 5-11-25 de servicio.

PROVINCIA DE GUENCA

*Ayuntamiento de Beleta.*

593. Alguacil; Soldado Francisco Torres de la Torre, con 5-5-14 de servicio.

594. Desierto.

*Ayuntamiento de El Herrumbiar.*

595. Guarda de campo; Soldado Enrique Pérez Gómez, con 3-9-15 de servicio.

*Ayuntamiento de Huétamo.*

596. Alguacil; Soldado Amable Marina Barriuso, con 2-4-16 de servicio.

*Ayuntamiento de Puebla de Almoraz.*

597. Guarda municipal de campo; Cabo Fidel Vara Pinedo, con 5-10-21 de servicio y 2-3-25 de empleo.

Idem; Soldado herido en campaña José Fernández Suárez, con 5-3-15 de servicio.

PROVINCIA DE GERONA

*Diputación provincial.*

598. Anulado por supresión del servicio.

*Ayuntamiento de Blanes.*

599. Fontanero municipal; Sargento licenciado Juan Perpiñá Passi, con 1-10-2 de servicio y 0-0-2 de empleo.

PROVINCIA DE GRANADA

*Ayuntamiento de Granada.*

600. Guardia municipal; Cabo José Guerrero Villalba, con 3-0-0 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Idem; Cabo Antonio Jiménez Quiñones, con 2-11-23 de servicio y 1-11-13 de empleo.

601. Guarda acequero; Cabo Manuel Menchón Montes, con 5-11-18 de servicio y 2-4-24 de empleo.

*Ayuntamiento de Loja.*

602. Vigilante de Impuestos; Cabo Antonio Ruiz Peregrina, con 3-7-5 de servicio y 0-5-0 de empleo.

603. Sepulturero; Soldado Nicolás Guijo López, con 4-3-12 de servicio. Idem; Soldado Antonio Lozano Vera, con 2-6-7 de servicio.

*Ayuntamiento de Moraleja de Zafayona.*

604. Alguacil portero; Cabo Angel Martín López, con 3-0-25 de servicio y 1-9-15 de empleo.

*Ayuntamiento de Narla.*

605. Guarda de campo; Soldado José Martínez Capelani, con 3-8-27 de servicio.

## PROVINCIA DE GUADALAJARA

*Ayuntamiento de Berninches.*

606. Desierto.

*Ayuntamiento de Castejón de Henares.*

607. Alguacil; Cabo Ceferino García Sanz, con 2-8-25 de servicio y 1-7-18 de empleo.

*Ayuntamiento de Monájar.*

608. Guardia de a pie del término municipal; Soldado Joaquín Hernández Navarro, con 4-9-24 de servicio.

609. Desierto.

*Ayuntamiento de Ruguilla.*

610. Guarda jurado; Soldado Domingo Peña Pembal, con 3-11-6 de servicio.

## PROVINCIA DE GUIPUZCOA

*Ayuntamiento de San Sebastián.*

611. Conserje del matadero de Cemoriya; Cabo Alejo Luengo Iza, con 1-2-9 de servicio y 1-1-4 de empleo.

612. Jefe de matarifes-pesador del matadero de Cemoriya; soldado Gaspar Ureta Soroa, con 3-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Alza.*

613. Caminero municipal; soldado Pío Iruretagoyena Igarburua, con 3-0-15 de servicio.

*Ayuntamiento de Amézqueta.*

614. Desierto.

*Ayuntamiento de Urnieta.*

615. Alguacil y encargado de la vigilancia contra el contrabando; soldado José Domingo Isasa San Sebastián, con 1-1-5 de servicio.

*Ayuntamiento de Vergara.*

616. Desierto.

## PROVINCIA DE HUELVA

*Ayuntamiento de Huelva.*

617. Celador de Policía urbana; Cabo Eulogio Vélez Benítez, con 7-1-0 de servicio y 4-1-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Zalamea la Real.*

618. Guardia de la aldea El Campillo; Sargento para la Reserva, Venancio Gómez Domínguez, con 3-0-0 de servicio y 1-11-24 de empleo.

*Ayuntamiento de La Nava.*

619. Guardia municipal; Cabo Guillermo López Domínguez, con 8-5-24 de servicio y 2-1-9 de empleo.

620. Desierto.

## PROVINCIA DE HUESCA

*Juzgado de primera instancia e Instrucción de Barbastro.*

621. Alguacil; Sargento licenciado Luis Pérez Pérez, con 4-11-4 de servicio y 1-3-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Belver de Cinca.*

622. Guarda jurado; Cabo Manuel Urdaniz Baselga, con 6-11-29 de servicio y 0-9-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Monzón.*

623. Sereno; Cabo José Gomila Casanovas, con 2-11-7 de servicio y 0-6-23 de empleo.

## PROVINCIA DE JAEN

*Diputación provincial.*

624. Chauffeur para la Sección de Vías y Obras; Sargento licenciado José Mudarra Serrano, con 7-0-0 de servicio y 4-8-0 de empleo.

625. Peón caminero; Cabo Francisco Núñez García, con 7-1-6 de servicio y 4-5-7 de empleo.

*Ayuntamiento de Jaén.*

626. Celador municipal de segunda clase; Sargento para la Reserva, Eduardo Gálvez Llandet, con 7-27-8 de servicio y 5-5-0 de empleo.

Idem; Cabo apto para Sargento, Pedro González García, con 5-4-26 de servicio y 0-6-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Andújar.*

627. Guarda del cementerio; soldado Gabriel López Peláez, con 5-0-9 de servicio.

628. Guarda de paseos; Cabo José María Urraco Ruiz, con 4-10-19 de servicio y 1-9-7 de empleo.

*Ayuntamiento de Arjona.*

629. Guarda de campo; Cabo Nicolás Rodríguez Galván, con 3-3-2 de servicio y 0-4-23 de empleo.

*Ayuntamiento de Arquillos.*

630. Administrador de arbitrios; soldado Teófilo García Pérez, con 5-5-28 de servicio.

631. Desierto.

632. Guarda rural; soldado herido grave en campaña, Miguel López Domínguez, con 4-2-2 de servicio.

633. Guardia municipal, Cabo apto para Sargento, Antonio García Ruz, con 4-0-4 de servicio y 2-3-20 de empleo.

634. Barrendero; soldado Francisco Casado Ayllón, con 3-8-11 de servicio.

635. Desierto.

*Ayuntamiento de Cazalla.*

636. Guardia municipal; Cabo Diego Valle García, con 0-11-7 de servicio y 0-6-8 de empleo.

637. Jefe de vigilancia nocturna; Cabo Antonio Rodríguez Rodríguez, con 2-1-13 de servicio y 1-2-23 de empleo.

638. Portero de Secretaría; soldado Gabriel Espinosa Chicano, con 5-9-2 de servicio.

639. Portero de la Alcaldía; soldado Aurelio Bruña Cano, con 3-4-0 de servicio.

640. Conserje del cementerio; Músico de 3.º, Bernardo Guardiola Cifuen-

tes, con 3-0-0 de servicio y 3-0-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Chilluevar.*

641. Oficial mayor de la Secretaría; Sargento de activo, Francisco Javier Sanz Casado, con 10-11-23 de servicio y 5-9-0 de empleo.

642. Escribiente auxiliar de la Secretaría; Cabo Antonio Armada Alvarez, con 4-4-15 de servicios y 0-6-19 de empleo.

643. Desierto.

644. Guarda de campo; soldado Pascual Hernández Tapia, con 3-6-23 de servicio.

Otro.—Desierto.

645. Fontanero; soldado Francisco Gómez Murillo, con 2-1-14 de servicio.

*Ayuntamiento de Gêneve.*

646. Auxiliar de Secretaría; Cabo Cipriano Rodríguez Ruiz, con 2-10-15 de servicio y 2-4-15 de empleo.

647. Guarda municipal de campo a pie; soldado Sebastián Alhambra Puche, con 5-8-2 de servicio.

*Ayuntamiento de Huelma.*

648. Anulado.

649. Guardia de vigilancia; Cabo Juan Martínez Rubio, con 5-3-23 de servicio y 1-2-29 de empleo.

650. Vigilante nocturno; soldado natural de la localidad Manuel Raya Díaz, con 2-9-27 de servicio.

Otro; Juan de Dios Martos Vares, con 5-5-27 de servicio.

651. Guarda de campo; soldado natural de la localidad Cristóbal Guzmán Lirio, con 4-4-5 de servicio.

652. Encargado del Cementerio; Soldado Rafael Morillas Porras, con 5-7-27 de servicio.

*Ayuntamiento de Iznatoraf.*

653. Alguacil-Portero; soldado herido en campaña Jesús Moreno Escribano, con 4-10-10 de servicio.

Otro; soldado Inocente Jiménez Samblas, con 5-10-1 de servicio.

654. Guarda de campo; soldado Andrés Tello Montes, con 5-2-6 de servicio.

655. Sepulturero; soldado Gregorio Polo Pérez, con 3-11-17 de servicio.

*Ayuntamiento de Linares.*

656. Vigilante sanitario de segunda; Cabo Mauricio Laloma Gómez, con 5-10-3 de servicio y 1-7-25 de empleo.

Otro; Cabo Domingo Pérez García, con 3-10-28 de servicio y 1-5-0 de empleo.

Otro; Cabo Hilario Gamonal Fraile, con 3-6-13 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Otro; Cabo Diego Sánchez Morales, con 2-5-7 de servicio.

Otro; Cabo para la reserva Alfonso Barrera García, con 5-2-13 de servicio.

657. Cabo de personal de arbitrios; Sargento para la reserva José Cosano Gutiérrez, con 4-10-8 de servicio y 0-8-29 de empleo.

Otro; Cabo apto para Sargento Víctor González López, con 5-5-9 de servicio y 0-9-13 de empleo.

658. Vigilante sanitario de primera; Cabo José Molina Ferrite, con 5-0-16 de servicio y 0-8-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Porcuna.*

659. Barrendero; soldado Benigno Barrio Medina, con 3-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Pozo-Alcón.*

660. Guardia; Cabo Pedro Pérez Ordóñez, con 4-2-23 de servicio y 0-8-15 de empleo.

*Ayuntamiento de Segura de la Sierra.*

661. Oficial Mayor de Secretaría; Sargento para la reserva Francisco Eduardo Alvaro Navalón, con 3-1-16 de servicio y 0-3-14 de empleo.

*Ayuntamiento de Torres.*

662. Sereno; Cabo Antonio Medina Moreno, con 3-0-0 de servicio y 0-5-21 de empleo.

663. Desierto.

*Ayuntamiento de Villacarrillo.*

664. Sereno; Cabo Maximiliano Rodríguez Rielves, con 3-8-5 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Otro; soldado José Martín Podadera, con 13-4-13 de servicio.

665. Guarda de campo; soldado José Pineda Tocón, con 5-6-1 de servicio.

*Ayuntamiento de Los Villares.*

666. Cabo encargado de guardas; Cabo Pablo Alvarez Sampedro, con 2-9-1 de servicio y 1-0-16 de empleo.

667. Guarda de campo; soldado Ramón Toscano López, con 5-6-3 de servicio.

## PROVINCIA DE LEÓN.

*Diputación provincial.*

668. Celador del Hospicio de Astorga; Cabo Manuel González Vicente, con 3-1-9 de servicio y 1-9-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Bemibre*

669. Alcaide y vigilante de aguas del Ayuntamiento; Herrador de segunda licenciado Julián Núñez Fernández, con 3-0-22 de servicio.

670. Sepulturero; soldado Hermenegildo Hoyos Pascual, con 13-8-20 de servicio.

671. Barrendero; soldado natural de la localidad David Castro Sánchez, con 3-1-17 de servicio.

*Ayuntamiento de Lago de Carucedo.*

672. Desierto.

## PROVINCIA DE LERIDA

*Ayuntamiento de Lérida.*

673. Individuo de la Ronda de Inspección y Salubridad; Brigada licenciado D. José Rovira Montañés, con 9-1-16 de servicios y 2-3-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Solsona.*

674. Desierto.

675. Macero; Cabo Pedro Alegría Tortosa, con 2-10-5 de servicios y 1-7-5 de empleo.

## PROVINCIA DE LOGROÑO

*Diputación provincial.*

676. Sereno de los Asilos de Beneficencia y Manicomio; Sargento licenciado Basilio Montalvo Medrano, con 4-11-14 de servicios y 0-8-0 de empleo.

677. Maestro zapatero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; Cabo Pedro Guillén Hoyón, con 3-0-0 de servicios y 2-2-8 de empleo.

*Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.*

678. Guarda montado; Soldado, natural de la localidad, Florencio González Ochoa, con 2-9-0 de servicios.

679. Sereno municipal; Sargento para la reserva José Martínez Remón, con 4-0-13 de servicios y 2-8-13 de empleo.

*Ayuntamiento de Grañón.*

680. Alguacil vigilante recaudador de arbitrios; Cabo Jesús García Urraca, con 3-11-15 de servicios y 2-0-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Prejano.*

681. Desiertos.

*Ayuntamiento de Quel.*

682. Alguacil vigilante; Soldado José Fernández Soldevilla, con 3-10-14 de servicios.

*Ayuntamiento de Ribafrecha*

683. Guardia rural; Cabo Manuel Pérez Gordón, con 2-10-23 de servicios y 0-10-0 de empleo.

## PROVINCIA DE LUGO

*Diputación provincial.*

684. Peón caminero de la carretera de Bóveda a Monforte; Cabo Felipe Gómez Moreno, con 2-11-27 de servicios y 2-4-0 de empleo.

*Juzgado municipal de Castro de Rey.*

685. Alguacil; Soldado Alejandro Urbón Gómez, con 3-0-15 de servicios.

*Ayuntamiento de Lugo.*

686. Sereno; Cabo Isafas Santamaría Gómez, con 4-0-0 de servicios y 2-8-15 de empleo.

Idem; Cabo Severino González Lázán, con 2-7-10 de servicios y 1-7-10 de empleo.

Idem; Soldado herido gravemente en campaña Juan Aguirre Campos, con 5-8-8 de servicios.

687. Cobrador de arbitrios sobre carnes, bebidas y volatería; Cabo Manuel Santamarina López, con 3-10-16 de servicios y 2-9-15 de empleo.

688. Peón de limpieza pública; Cabo Casto Cabrera Amor, con 3-8-22 de servicios y 0-5-0 de empleo.

689. Agente de segunda para la inspección y vigilancia de exacciones; Sargento licenciado Ramón Fernández Chouza, con 3-5-9 de servicios y 0-6-10 de empleo.

*Ayuntamiento de Begonte.*

690. Carcelero del Depósito municipal; Soldado Francisco Segrelles Almela, con 2-2-4 de servicios.

*Ayuntamiento de Ribadeo.*

691. Vigilante de arbitrios; Sargento para la reserva Julián Palacios Domingo, con 3-11-2 de servicios y 1-11-15 de empleo.

*Ayuntamiento de Samos.*

692. Anulado por hallarse servido en propiedad.

693. Agente para la recaudación de arbitrios sobre vinos y carnes; Cabo para la reserva José García Rodríguez, con 3-9-18 de servicios.

## PROVINCIA DE MADRID

*Diputación provincial.*

694. Auxiliar de Portería; Cabo Gaspar Rodríguez Mazo, con 2-2-19 de servicios y 1-5-10 de empleo.

695. Maestro encuadernador de la Imprenta de la Diputación; Cabo Cándido Valentín Esteban, con 4-10-9 de servicios y 1-3-28 de empleo.

696. Peón Caminero en las carreteras; Cabo apto para Sargento Tomás García Muñoz, con 5-11-10 de servicios y 0-7-14 de empleo.

Idem; Sargento para la reserva Florencio Calderón Rubio, con 3-7-10 de servicios y 11-6-14 de empleo.

*Consejo provincial de Fomento.*

697. Ordenanza; Sargento licenciado Erciliano Montes Muñoz, con 4-0-16 de servicios y 2-7-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Madrid.*

698. Guardia de Policía Urbana de Infantería; Sargento licenciado Santiago Teruel Payer, con 5-0-3 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Nicolás Guijarro Sevillano, con 4-6-10 de servicio y 0-3-6 de empleo.

699. Guardia de Policía Urbana de distrito; Sargento licenciado Juan Villena López, con 8-5-12 de servicio y 0-9-23 de empleo.

700. Guardia de Policía Urbana de circulación; Sargento de activo Antonio Barrio Herranz, con 11-6-11 de servicio y 2-10-0 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Clodoaldo Asensio González, con 4-0-20 de servicio y 1-2-20 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Luis Calle González, con 5-2-28 de servicio y 0-3-27 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Víctor Gómez Alegre, con 8-7-28 de servicio y 0-1-0 de empleo.

701. Guardia de Policía Urbana de Caballería; Sargento para la reserva Benito Peña García, con 4-11-25 de servicio y 1-8-21 de empleo.

702. Operario de limpieza; Sargento para la reserva Juan Francisco Expósito López, con 5-11-0 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Otro; Sargento para la reserva Alfonso Antón Roldán, con 5-10-0 de servicio y 0-7-18 de empleo.

Otro; Cabo apto para Sargento Antonio González Verdú, con 4-6-18 de servicio y 1-6-0 de empleo.

703. Peón (Vías públicas ensanche); Sargento para la reserva Francisco Encinas González, con 4-3-20 de servicio y 1-9-13 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Dionisio Vicente Sanz, con 3-5-16 de servicio y 0-2-4 de empleo.

704. Peón brigada (Vías públicas ensanche); Sargento licenciado Manuel Zorrilla Soto, con 3-4-12 de servicio y 1-5-0 de empleo.

705. Peón fijo (Vías públicas ensanche); Sargento para la reserva Miguel Sánchez Romero, con 2-10-0 de servicio y 2-1-7 de empleo.

706. Cantero de segunda (Vías públicas ensanche); soldado Eduardo Menéndez Serrano, con 4-0-1 de servicio.

707. Peón (Parques y jardines del ensanche); Cabo apto para Sargento

Santiago Marcos Herrero, con 4-2-23 de servicio y 1-11-1 de empleo.

708. Peón de Parques y jardines del interior; Cabo apto para Sargento Santiago González Fernández, con 4-1-18 de servicio y 1-22-2 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Desiderio Pascual Gonzalo, con 4-5-24 de servicio y 0-8-0 de empleo.

Otro; Sargento para la reserva Venancio del Hoyo Grueso, con 3-9-20 de servicio y 1-11-0 de empleo.

709. Peón (Parques y jardines); Cabo Ceferino Castillejo Herrero, con 8-2-12 de servicio y 2-10-23 de empleo.

Otro; Cabo Pedro Rodríguez Bajo, con 4-0-8 de servicio y 2-9-15 de empleo.

710. Peón conservación cementerios; Cabo Jesús López Vila, con 6-5-24 de servicio y 2-10-25 de empleo.

711. Mozo de Inspecciones sanitarias; soldado inutilizado en campaña, con haber pasivo, Agustín Alconada Sánchez, con 5-9-2 de servicio.

712. Anulado.

713. Guarda de Parques y jardines; Sargento licenciado Fernando Moreno Checa, con 9-2-4 de servicio y 0-10-26 de empleo.

714. Oficial manguero (Parques y jardines); soldado Julián Miguel Cezezo, con 1-11-17 de servicio.

715. Tornero metalúrgico del Ramo de limpiezas; Sargento licenciado Vicente Cucarella Ibáñez, con 4-2-11 de servicio y 1-4-0 de empleo.

716. Celador de segunda clase de mercados; Sargento inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Agapito Santamaría Expósito, con 10-4-2 de servicio y 3-10-0 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Carabanchel Alto.*

717. Matarife; Cabo Francisco Furio Navarro, con 3-0-20 de servicio y 2-6-10 de empleo.

718. Conserje del Cementerio municipal; Sargento para la reserva Julián López García, con 4-8-20 de servicio y 0-5-0 de empleo.

719. Vigilante recaudador de arbitrios; Sargento de activo Santamaría García Carrasco, con 10-0-28 de servicio y 6-6-0 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Meco.*

720. Alguacil y encargado del reloj y teléfono; Cabo Manuel Fernández Amigo, con 5-8-7 de servicio y 1-11-14 de empleo.

#### *Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.*

721. Inspector de Policía; Cabo apto para Sargento Luis Solomayor Ortiz, con 4-2-6 de servicio y 1-8-26 de empleo.

722. Sereno; Cabo Leandro Jubero Lozoya, con 5-0-16 de servicio y 1-2-0 de empleo.

Otro; Cabo Anastasio Hernández Hernández, con 2-10-5 de servicio y 0-11-25 de empleo.

Otro; soldado herido en campaña Antonio Martínez Sáez, con 5-9-28 de servicio.

Otro; soldado herido en campaña Atilano Frontelo de la Paz, con 4-10-9 de servicio.

723. Guarda; Cabo Máximo Gómez

Cascajo, con 5-10-0 de servicio y 1-1-29 de empleo.

724. Barrendero; soldado Antonio Hernández Escobar, con 3-10-1 de servicio.

725. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Torrelaguna.*

726. Sereno; Cabo Rafael Lombarte Borrás, con 3-4-23 de servicio y 2-1-14 de empleo.

727. Recaudador de arbitrios; Cabo Francisco Gallo Melgaraz, con 4-4-21 de servicio y 1-2-28 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Valdemoro.*

728. Sereno; soldado Manuel Blanco Duque, con 5-4-22 de servicio.

729. Guarda de arbolado (queda obligado a trabajos en la vía pública; soldado Inocencio Montero Alonso, con 5-4-13 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Valdarecete.*

730. Guarda de campo; soldado Antonio Cano Campos, con 6-0-0 de servicio.

### PROVINCIA DE MALAGA

#### *Ayuntamiento de Málaga.*

731. Guardia municipal de segunda clase; Sargento para la Reserva, Antonio Romance Morehán, con 4-4-17 de servicio y 0-8-0 de empleo.

Idem; Cabo apto para Sargento, José San León Gallego, con 4-0-15 de servicio y 3-2-0 de empleo.

Idem; Cabo apto para Sargento, Gerardo Arrebola Pascual, con 5-2-20 de servicio y 1-5-19 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Manuel Ardura Fernández, con 3-0-1 de servicio y 1-5-0 de empleo.

Idem; Sargento para la Reserva, Angel Mimbreno Mimbreno, con 3-1-0 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Idem; Cabo de activo Félix Bueno Collado, con 10-2-0 de servicio y 6-8-0 de empleo.

Idem; Músico de tercera, Luis Romero Muñoz, con 3-0-0 de servicio y 3-0-0 de empleo.

Idem; Cabo Santos Castro Giurraga, con 3-0-0 de servicio y 2-3-5 de empleo.

732. Guarda vigilante de arbitrios; Cabo apto para Sargento, Juan Verdugo Arrebola, con 4-5-4 de servicio y 1-10-24 de empleo.

733. Guarda vigilante de tercera clase; Sargento licenciado Tirso Moral Carlos, con 8-11-14 de servicio y 5-9-15 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre*

734. Alguacil; Cabo Juan Torres Moya, con 5-5-16 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Idem; Cabo José Ramírez Lucas, con 2-9-9 de servicio y 1-2-0 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Almogía.*

735. Guarda de fuentes públicas; Cabo Manuel Pérez Martín, con 5-2-16 de servicio y 1-1-10 de empleo.

736. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Benadulid.*

737. Recaudador de impuestos municipales; Sargento licenciado Salvador Sánchez López, con 4-4-21 de servicio y 2-2-15 de empleo.

738. Recaudador auxiliar; Cabo Modesto País Mayoral, con 3-0-20 de servicio y 1-9-11 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Casares.*

739. Agente de vigilancia; Cabo Juan Vaca Trujillo, con 2-3-24 de servicio y 1-9-0 de empleo.

Idem; Cabo Antonio Prado Ruiz, con 3-10-17 de servicio y 1-5-0 de empleo.

740. Recaudador de arbitrios; Cabo Eugenio López Haba, con 4-2-28 de servicio y 1-4-5 de empleo.

741. Alguacil; soldado Julián Fernández Cano, con 8-2-21 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Teba.*

742. Guarda de la fuente de Las Pilas; Cabo Florencio Rodríguez Cañizares, con 4-9-25 de servicio y 1-0-0 de empleo.

743. Agente de vigilancia diurno; Cabo Jesús Reviriego Jiménez, con 3-8-1 de servicio y 2-1-24 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Vélez-Málaga.*

744. Enfermero del hospital de San Juan de Dios; Cabo Ceferino Escobar López, con 3-6-5 de servicio y 2-1-7 de empleo.

### PROVINCIA DE MURCIA

#### *Ayuntamiento de Murcia.*

745. Conserje casas socorro; Cabo apto para Sargento, Ricardo Mahiquez Masía, con 8-1-2 de servicio y 2-7-27 de empleo.

746. Conserje plaza abastos; Sargento activo Rogelio Medina López, con 13-5-24 de servicio y 6-3-0 de empleo.

747. Desinfectador; Músico de tercera, Juan de Dios Aréu Almagro, con 4-0-0 de servicio y 2-8-20 de empleo.

748. Guarda jardinero; Soldado Francisco Guerrero Ruiz, con 2-10-6 de servicio.

749. Inspector de segunda de la Guardia municipal; Sargento licenciado Antonio Víctor Fernández, con 15-4-1 de servicio y 7-10-23 de empleo.

750. Guardia municipal; Sargento licenciado José Conesa Baños, con 4-4-29 de servicio y 1-9-20 de empleo.

Idem; Sargento para la Reserva, Joaquín Martínez López, con 4-11-0 de servicio y 2-5-14 de empleo.

Idem; Sargento para la Reserva, Juan Salinas Martínez, con 4-6-18 de servicio y 1-3-27 de empleo.

Idem; Cabo apto para Sargento, Ginés López Martínez, con 4-3-27 de servicio y 2-8-24 de empleo.

Idem; Cabo apto para Sargento, Antonio Navarro López, con 4-1-19 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Idem; Cabo apto para Sargento, Manuel Nilo, con 4-9-19 de servicio y 2-0-8 de empleo.

Otro; Cabo apto para Sargento Honorino Espinosa Martínez, con 4-9-29 de servicio y 0-8-23 de empleo.

Otro; Cabo apto para Sargento Benito Sánchez Izquierdo, con 5-3-1 de servicio y 0-6-0 de empleo.

Otro; Suboficial licenciado D. Alfonso Barrera Mandillo, con 1-5-10 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Rafael Zamora Muñoz, con 3-0-0 de servicio y 1-7-24 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Ulpiano Hernández Vega, con 3-0-3 de servicio y 0-5-17 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Gumersín

do Marcos Cachazo, con 2-9-0 de servicios y 0-4-0 de empleo.

Otro; Sargento para la reserva Vidal Poblador Poblador, con 3-11-23 de servicios y 3-1-23 de empleo.

751. Sereno; Cabo Alejo Jesús Ortiz Lacruz, con 6-0-21 de servicios y 2-9-15 de empleo.

Otro; Cabo Francisco Ruiz Baraza, con 3-1-29 de servicios y 2-8-10 de empleo.

752. Mozo de Matadero; Cabo Manuel Bolarín Gómez, con 2-11-27 de servicio y 1-7-12 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Abanilla.*

753. Recaudador del repartimiento de Utilidades; Cabo Honorio del Olmo Martínez, con 10-2-9 de servicios y 1-10-24 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Cartagena.*

754. Mozo de limpieza del Matadero central; Cabo Ildefonso Carretero Cantonero, con 4-1-0 de servicios y 2-6-3 de empleo.

755. Guardia municipal diurno; Cabo apto para Sargento Miguel Navarro Peralvarez, con 5-11-9 de servicios y 1-0-0 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Mazarrón.*

756. Agente de recuento de ganados; Cabo Simón Peñalver López, con 5-5-24 de servicios y 1-9-0 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Molina de Segura.*

757. Guardia diurno; Cabo Fulgencio Bermúdez Aparicio, con 2-8-26 de servicios y 1-6-20 de empleo.

Otro; Cabo José Gómez Fernández, con 3-9-26 de servicios y 0-6-11 de empleo.

758. Guardia nocturno; Cabo Pedro García Zapata, con 4-10-12 de servicios y 1-3-11 de empleo.

759. Cabo de los guardas jurados campo-huerta; Sargento licenciado Francisco Escortell Beltra, con 5-0-14 de servicios y 1-3-0 de empleo.

760. Guarda campo-huerta; Cabo Juan Rodríguez Soriano, con 5-4-25 de servicios y 2-9-25 de empleo.

Otro; Cabo Andrés Martínez Soler, con 2-1-17 de servicios y 1-1-24 de empleo.

761. Vigilante de arbitrios; Cabo Mateo Millán Martínez, con 3-9-4 de servicios y 0-6-0 de empleo.

Otro; Cabo Gregorio Martínez Andreu, con 2-7-5 de servicios y 0-6-0 de empleo.

762. Alguacil-portero; Sargento para la reserva José Rico Castillo, con 3-9-1 de servicios y 1-10-14 de empleo.

763. Alguacil del Juzgado municipal; soldado Juan Ribera Lorca, con 1-1-16 de servicios.

764. Conserje del Cementerio; Cabo Luis Andrés Aranda, con 8-8-16 de servicios y 6-3-10 de empleo.

#### *Ayuntamiento de San Javier.*

765. Recaudador; Sargento licenciado Eugenio Calderón Villarreal, con 4-0-17 de servicios y 1-4-25 de empleo.

### PROVINCIA DE ORENSE

#### *Ayuntamiento de Allariz.*

766. Portero; Cabo José Martínez López, con 3-0-0 de servicios y 1-10-11 de empleo.

767. Guardia; soldado Segundo Iglesias, con 8-0-0 de servicios.

768. Barrendero; soldado José Linares Castro, con 4-11-10 de servicios. Tres más desiertos.

769. Sepulturero; soldado Paulino Marco Rubio, con 3-0-0 de servicios. *Ayuntamiento de El Barco.*

770. Guardia municipal; Cabo Joaquín Crespo López, con 3-1-21 de servicios y 1-2-22 de empleo.

771. Alguacil-portero; Cabo Santiago Sánchez Molina, con 4-11-26 de servicios y 2-3-0 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Leiro.*

772. Portero del Ayuntamiento; Cabo José Rodríguez Laje, con 2-10-19 de servicios y 1-10-23 de empleo.

#### *Ayuntamiento de la Mareta*

773. Alguacil Portero, Cabo José Márquez Jiménez, con 3-11-15 de servicios y 0-7-4 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Ribadavia*

774. Barrendero, soldado Manuel Losada Moure, con 2-0-10 de servicios.

Idem, desierto.

775. Capataz sereno, Cabo Antonio Bonilla Pérez, con 3-0-0 de servicios y 1-4-25 de empleo.

776. Sereno, Cabo Francisco Mániz Lozano, con 5-10-1 de servicios y 1-4-14 de empleo.

Idem, soldado Lorenzo Anaecto Peinado del Castillo, con 4-9-8 de servicios.

### PROVINCIA DE OVIEDO

#### *Diputación provincial.*

777. Ordenanza, Sargento licenciado Gregorio Cuadrado Lorenzo, con 18-11-26 de servicios y 9-5-23 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Allende.*

778. Guardia diurno, Cabo Laureano Arias Oro, con 6-0-1 de servicios y 1-9-26 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Cabrales.*

779. Portero Alguacil, Cabo Felipe Moyano Arenas, con 4-2-8 de servicios y 0-4-4 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Carreño.*

780. Conserje-sepulturero del Cementerio de Candas, Sargento licenciado Adolfo Duque Sánchez, con 10-11-20 de servicios y 7-0-0 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Coaña.*

781. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Franco.*

782. Portero, Cabo Claudio Muñoz-yerro Delgado, con 3-7-15 de servicios y 1-8-29 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Gijón.*

783. Barrendero, Sargento para la reserva, Manuel Rubio Lázaro, con 2-10-5 de servicios y 2-0-4 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Nava.*

784. Guardia municipal, Cabo Alfredo Ordóñez Santiago, con 2-8-19 de servicios y 1-9-12 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Las Regueras.*

785. Alguacil portero, soldado Benigno Gayo Rodríguez, con 4-1-29 de servicios.

#### *Ayuntamiento de Ribadesella.*

786. Guardia de primera, sargento licenciado Manuel Ortiz Castrillo, con 8-6-22 de servicios y 6-0-0 de empleo.

787. Guardia diurno de segunda, Sargento licenciado Pedro López Díaz, con 3-10-8 de servicios y 2-6-0 de empleo.

788. Guardia nocturno (Sereno), Cabo Vicente García León, con 5-2-1 de servicios y 2-4-1 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Solo del Barco.*

789. Guardia, Sargento para la reserva, Angel Morecuende Ramos, con 4-4-20 de servicios y 1-8-6 de empleo.

### PROVINCIA DE PALENCIA

#### *Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.*

790. Sepulturero enterrador de los Cementerios de Barruelo, Porquera y Revilla de Santullán; Sargento licenciado Vicente Aller del Arbol, con 4-0-0 de servicio y 0-1-0 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Tariego.*

791. Guarda municipal de campo y monte; Cabo Antonio Almería González, con 2-3-27 de servicio y 1-6-0 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Villaumbrales.*

792. Alguacil del Ayuntamiento; Soldado natural de la localidad Leopoldo Andrés Hurtado, con 4-2-7 de servicio.

### PROVINCIA DE PONTEVEDRA

#### *Ayuntamiento de Pontevedra.*

793. Guardia de Policía urbana; Sargento para la Reserva Luis López López, con 3-7-18 de servicio y 1-11-25 de empleo.

Idem; Sargento para la Reserva Darío Vidal Alvarez, con 3-2-12 de servicio y 1-11-0 de empleo.

Idem; Cabo de activo Ildefonso Cortoruelo Martín, con 8-8-29 de servicio y 6-6-0 de empleo.

Idem; Cabo Benigno Dios Lubians, con 4-8-0 de servicio y 3-6-10 de empleo.

794. Agente de Arbitrios; Sargento licenciado Gregorio Espallargas Azuara, con 3-5-13 de servicio y 0-1-5 de empleo.

Idem; Cabo Jorge M. Otero Edreira, con 3-0-0 de servicio y 2-5-22 de empleo.

Idem; Cabo Juan Villardón Alvarez, con 5-6-1 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Idem; Cabo Antonio Montero Martín, con 2-5-26 de servicio y 1-2-9 de empleo.

Idem; Cabo Santiago Pérez Parra, con 2-1-28 de servicio y 1-1-2 de empleo.

Idem; Cabo Julio Menéndez Montes, con 2-4-20 de servicio y 0-9-5 de empleo.

Idem; Soldado Santiago González Paz, con 4-11-22 de servicio.

795. Inspector Jefe de Arbitrios; Sargento para la Reserva Francisco Gálvez Ruiz, con 4-10-9 de servicio y 1-10-24 de empleo.

796. Sepulturero de Bora; Cabo Salomón Varela Arenas, con 3-6-4 de servicio y 0-5-20 de empleo.



*Ayuntamiento de La Cañiza.*

797. Portero; Cabo Román Blanco García, con 3-8-0 de servicio y 2-2-5 de empleo.

*Ayuntamiento de Marín.*

798. Vigilante segundo de la Lonja; Sargento licenciado Miguel Ricart Nadal, con 9-11-3 de servicio y 0-4-15 de empleo.

*Ayuntamiento de Sotomayor.*

799. Desierto.

*Ayuntamiento de Táy.*

800. Guardia urbano; Cabo Hermenegildo Vázquez López, con 2-10-21 de servicio y 2-0-21 de empleo.

Idem; Cabo Hilario Turienzo Santamaría, con 5-2-9 de servicio y 1-11-15 de empleo.

Idem; Cabo Pablo Sánchez Flórez, con 5-5-21 de servicio y 1-11-6 de empleo.

Idem; Cabo Escolástico Guijarro Gascuña, con 3-0-0 de servicio y 1-11-0 de empleo.

Idem; Cabo Juan Pérez Albendea, con 3-0-0 de servicio y 1-9-6 de empleo.

801. Cobrador de Arbitrios; Sargento para la Reserva Camilo Pérez Estévez, con 5-2-10 de servicio y 0-5-26 de empleo.

802. Guardia de Arbitrios; Músico de tercera; Claudio Pérez Otero, con 3-0-2 de servicios y 2-4-2 de empleo.

Idem; Cabo Herminio Suárez González, con 2-1-13 de servicios y 1-10-0 de empleo.

Idem; Cabo Joaquín Alonso Oliva, con 3-3-28 de servicios y 1-9-0 de empleo.

Idem; Cabo herido leve en campaña Sebastián Espallargas Años, con 6-0-1 de servicios y 1-7-20 de empleo.

Idem; Cabo Santiago Santos Santos, con 4-10-26 de servicios y 1-5-27 de empleo.

Idem; Cabo Ramón Amado Álvarez, con 1-11-17 de servicios y 1-4-16 de empleo.

Idem; Cabo Eusebio Peñacoba Carrascal, con 5-1-5 de servicios y 1-1-0 de empleo.

Idem; Cabo Emilio García Melchor, con 4-3-4 de servicios y 1-0-22 de empleo.

Idem; Cabo Antonio Molina Cano, con 3-5-1 de servicios y 1-0-0 de empleo.

803. Desierto.

804. Bombero; soldado Juan González González, con 5-11-25 de servicios.

Idem; soldado José García Garrijo, con 4-9-25 de servicios.

Idem; soldado Ramón Martínez Mosquera, con 4-8-14 de servicios.

Idem; marinero Manuel Pena Veiga, con 4-0-0 de servicios.

Idem; soldado José Magaña Tamayo, con 3-0-8 de servicios.

*Ayuntamiento de Villanueva de Arosa.*

805. Alguacil Portero; Cabo, herido en campaña, Pedro Artos Díaz, con 9-3-23 de servicios y 1-8-0 de empleo.

806. Cobrador plaza de abastos; soldado José Silva Torres, con 4-8-5 de servicios.

## PROVINCIA DE SALAMANCA

*Ayuntamiento de Azaba.*

807. Desierto.

808. Guarda municipal de campo; Cabo Manuel Antón Minguéz, con 3-10-0 de servicio y 2-1-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Herguizuela de Ciudad Rodrigo.*

809. Guarda municipal; soldado Manuel Vilchez Pérez, con 3-0-16 de servicio.

810. Alguacil; soldado Juan Martín Bolívar, con 4-6-22 de servicio.

*Ayuntamiento de Palacios Rubios.*

811. Alguacil; soldado Francisco Salgado Escalante, con 3-0-20 de servicio.

812. Sepulturero; soldado Segundo Mazo de la Iglesia, con 5-0-16 de servicio.

813. Desierto.

*Ayuntamiento de El Payo.*

814. Guarda montaraz; Cabo Ceferino González González, con 5-11-2 de servicio y 0-9-20 de empleo.

815. Guarda municipal; soldado natural de la localidad Lucas Chaparro Domínguez, con 4-4-11 de servicio.

*Ayuntamiento de Paradinas de San Juan.*

816. Vigilante nocturno; soldado Antonio Álvarez López, con 5-11-4 de servicio.

*Ayuntamiento de Tejares.*

817. Alguacil del Ayuntamiento, Sereno municipal; Cabo Gregorio Vicente Bernal, con 4-10-2 de servicio y 1-2-29 de empleo.

*Ayuntamiento de Valdecarros.*

818. Alguacil; Cabo para la reserva Rafael Pérez Alonso, con 3-0-3 de servicio.

## PROVINCIA DE SANTANDER

*Ayuntamiento de Santander.*

819. Portero Ordenanza; Sargento licenciado Jenaro Gómez Ruiz, con 5-1-10 de servicio y 2-2-2 de empleo.

820. Conserje de lavaderos; Sargento licenciado (Carabiniro en activo) Narciso Díaz González, con 9-5-9 de servicio y 1-8-29 de empleo.

821. Cobrador de arbitrios; Sargento licenciado José García Alcaráz, con 5-0-20 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Otro; Sargento para la reserva Amadeo Álvarez Sánchez, con 4-5-17 de servicio y 0-5-11 de empleo.

822. Vigilante de arbitrios; Sargento licenciado Esteban Villar Salazar, con 7-3-10 de servicio y 1-1-1 de empleo.

Otro; Sargento para la reserva José Dávila de la Rosa, con 4-7-0 de servicio y 1-7-20 de empleo.

Otro; Sargento para la reserva Fabriciano Carnerero Tejado, con 4-2-29 de servicio y 1-3-17 de empleo.

Otro; Sargento para la reserva Angel Pascual Álvarez, con 4-6-0 de servicio y 1-0-25 de empleo.

Otro; Sargento para la reserva Virgilio Muñoz Velasco, con 5-9-28 de servicio y 1-0-0 de empleo.

Otro; Cabo en activo, apto para Sar-

gento Manuel Rastrojo Duarte, con 11-7-4 de servicio y 6-2-0 de empleo.

823. Peón Cementerio de Ciriago; Cabo Arsenio San Martín Zotes, con 2-10-25 de servicio y 2-3-15 de empleo.

824. Carrero de la limpieza; Sargento para la reserva Julián González Rodríguez, con 5-8-29 de servicio y 1-7-0 de empleo.

825. Empleado de la limpieza; Cabo Celedonio del Pino García, con 5-0-14 de servicio y 3-0-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Mollado.*

826. Auxiliar de Secretaría; Cabo Manuel Salinero Rodríguez, con 2-2-15 de servicio y 1-1-20 de empleo.

*Ayuntamiento de Rutloña.*

827. Guarda municipal; soldado José Suárez Fernández, con 4-5-11 de servicio.

*Ayuntamiento de Santa María de Cayón.*

828. Guarda de campo, forestal, urbano y rural; Cabo Fermín Cobos Hernández, con 4-6-6 de servicio y 1-4-21 de empleo.

## PROVINCIA DE SEGOVIA

*Ayuntamiento de Segovia.*

829. Guardia municipal; Cabo apto para Sargento Juan Reboillo Gergoies, con 12-5-10 de servicio y 2-5-0 de empleo.

830. Guardia de arbolado; Cabo Ceferino Domingo Marino, con 5-11-12 de servicio y 2-1-20 de empleo.

Otro; Cabo Florentino Arranz Cardoba, con 3-10-27 de servicio y 1-5-22 de empleo.

831. Desierto.

*Ayuntamiento de Veganzones.*

832. Guardia municipal jurado; Soldado natural de la localidad Ambrosio Santamaría Hernando, con 3-9-28 de servicio.

## PROVINCIA DE SEVILLA

*Audiencia territorial de Sevilla.*

833. Alguacil; Suboficial retirado, con haber pasivo, D. Esteban Peñarubia Diego, con 20-7-16 de servicio y 5-2-0 de empleo.

*Juzgado de primera instancia e Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla.*

834. Alguacil; Suboficial licenciado D. Manuel Valle López, con 12-10-24 de servicios y 2-7-29 de empleo.

*Juzgado municipal del distrito de San Román, de Sevilla.*

835. Alguacil; Sargento licenciado José Jimeno García, con 4-0-20 de servicios y 1-10-3 de empleo.

*Ayuntamiento de Sevilla.*

836. Jefe de distrito (Ramo de arbitrios, personal del resguardo); Suboficial licenciado D. Emilio López Murcia, con 21-11-23 de servicios y 8-10-0 de empleo.

Idem; Suboficial licenciado D. Mariano Pérez Noriega, con 13-0-6 de servicio y 3-7-0 de empleo.

837. Aforador (Ramo de arbitrios, personal del resguardo); Sargento de activo Pedro Lanero Merino, con 14-3-3 de servicios y 6-3-0 de empleo.

838. Recaudador (Ramo de arbitrios, personal del resguardo); Sargento licenciado Francisco Valverde López, con 10-0-16 de servicios y 3-8-0 de empleo.

Idem; Sargento para la reserva Daniel Urbano Serrano, con 8-6-28 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Idem; Sargento para la reserva Luis González Pérez, con 4-5-23 de servicio y 1-7-0 de empleo.

839. Vigilante de primera (Ramo de arbitrios, personal del resguardo), soldado inutilizado en campaña, retirado con haber pasivo, Eulogio Méndez Morillas, con 5-10-18 de servicio.

Idem; Sargento para la reserva Jesús Fernández Peñaranda, con 4-0-0 de servicio y 3-6-5 de empleo.

840. Vigilante de segunda (Ramo de arbitrios, personal del resguardo), Suboficial licenciado D. Julián Vázquez Borralló, con 1-8-7 de servicio y 0-4-2 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Agapito Méndez Expósito, con 3-10-3 de servicio y 0-10-0 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Miguel Arjona Márquez, con 2-11-0 de servicio y 0-10-0 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Pedro Gálvez Campos, con 3-6-22 de servicio y 0-1-19 de empleo.

Idem; Sargento para la reserva Florencio Navazo Hernández, con 3-7-20 de servicio y 2-7-0 de empleo.

Idem; Sargento para la reserva Cristóbal Peña Muñoz, con 3-2-29 de servicio y 1-9-22 de empleo.

Idem; Cabo Aurelio Valdivia Espirano, con 4-7-23 de servicio y 4-2-0 de empleo.

Idem; Cabo herido en campaña Claudio Segura Puerta, con 11-4-0 de servicio y 2-5-0 de empleo.

Idem; Cabo Isafas Cabero Nieto, con 3-11-19 de servicio y 2-3-10 de empleo.

Idem; Cabo Enrique Lebrón López, con 5-8-6 de servicio y 2-3-0 de empleo.

Idem; Cabo José Llinás Sambola, con 2-11-18 de servicio y 2-2-25 de empleo.

Idem; Cabo Alonso Guerrero Belástegui, con 4-8-12 de servicio y 2-2-21 de empleo.

Idem; Cabo Julio Pascual Pascual, con 3-4-0 de servicio y 2-2-21 de empleo.

Idem; Cabo Mariano Puebla Palacios, con 2-8-25 de servicio y 2-1-16 de empleo.

Idem; Cabo Francisco Rodríguez Cauces, con 3-0-27 de servicio y 2-1-0 de empleo.

841. Vigilante del extrarradio (Ramo de arbitrios, personal del resguardo), Sargento licenciado Julián Terralho Lara, con 4-1-25 de servicio y 0-11-25 de empleo.

#### Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

842. Guardia municipal, Cabo Ignacio Abril Delgado, con 3-0-17 de servicio y 2-9-0 de empleo.

Idem; Cabo Antonio Román Gavilán, con 4-2-4 de servicio y 1-11-20 de empleo.

#### Ayuntamiento de Badolatosa.

843. Guardia municipal; Cabo apto para Sargento, Luis Sánchez Muñoz, con 4-4-29 de servicio y 3-3-29 de empleo.

844. Guardia municipal para la aldea de Corcoya; Soldado herido leve en campaña, Juan Cervera Villegas, con 4-2-6 de servicio.

#### Ayuntamiento de Constantina.

845. Guarda del monte Robleda y Coscoja del caudal de propios; Sargento licenciado, Juan Parejo Aguilera, con 3-7-17 de servicio y 0-8-26 de empleo.

846. Guardia municipal nocturno; Cabo Antonio Jiménez Hernández, con 6-0-0 de servicio y 1-7-27 de empleo.

847. Vigilante agente ejecutivo del servicio de recaudación de rentas y exacciones municipales; Cabo Manuel Rodríguez Peña, con 3-4-24 de servicio y 2-0-0 de empleo.

#### Ayuntamiento de Martín de la Jara.

848. Alguacil portero; Soldado Gonzalo Izquierdo Heredia, con 3-5-4 de servicio.

#### Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

849. Guardia municipal; Cabo José Hurlado Barrera, con 3-6-15 de servicio y 3-0-0 de empleo.

Idem; Cabo, Rafael Duarte Guerrero, con 3-5-12 de servicio y 2-1-0 de empleo.

850. Cabo Guardia nocturno; Cabo Francisco Lebrato Romero, con 3-0-20 de servicio y 1-9-10 de empleo.

851. Guardia nocturno; Cabo, José María Almenara Jiménez, con 4-3-10 de servicio y 1-8-24 de empleo.

852. Barrendero; Cabo, Francisco Vega Avevilla, con 2-2-8 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Idem; Soldado, Manuel Rodríguez Gata, con 4-5-17 de servicio.

853. Guarda del Matadero, Cabo Francisco Estudillo Guerrero, con 3-0-15 de servicio y 2-7-5 de empleo.

854. Ayudante de jardinero; Cabo Juan Fernández Arenas, con 3-11-24 de servicio y 1-4-22 de empleo.

#### Ayuntamiento de La Rinconada.

855. Guarda de campo a caballo; Sargento para la reserva, Antonio Fdez Navarro, con 5-5-8 de servicio y 4-3-8 de empleo.

Idem; Cabo, Julián Iglesias Rivera, con 5-11-24 de servicio y 2-2-24 de empleo.

#### PROVINCIA DE SORIA

##### Ayuntamiento de Agreda.

856. Encargado de la limpieza del Matadero; Soldado, Francisco López Martínez, con 3-2-13 de servicio.

Ayuntamiento de Berlanga del Duero.  
857. Portero municipal; Soldado Remigio Hernando Esteban, con 3-0-20 de servicio.

858. Vigilante nocturno; Soldado Doroceo Loecca Arribas, con 2-5-19 de servicio.

##### Ayuntamiento de Quintana de Govea.

859 y 860. Desiertos.

#### PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Ayuntamiento de Arbós.

861. Encargado del reloj público; Soldado, José Martínez Mercader, con 2-8-17 de servicio.

##### Ayuntamiento del Belmont.

862. Desierto.

##### Ayuntamiento de Castellvell.

863. Encargado de limpieza pública; Cabo, Ramiro Vila Potente, con 4-6-6 de servicio y 0-8-0 de empleo.

864. Conserje del Matadero; Cabo Anastasio Gutiérrez López, con 5-6-1 de servicio y 3-5-5 de empleo.

##### Ayuntamiento de Cherta.

865. Oficial de Secretaría; Sargento licenciado Antonio Mallafré Iglesias, con 3-6-19 de servicio y 1-9-4 de empleo.

##### Ayuntamiento de Godall.

866. Auxiliar de Secretaría; Sargento licenciado, Aurelio Grafolla Salgado, con 6-4-26 de servicio y 2-4-13 de empleo.

867. Guarda de Campo; Soldado Ramón Subirats Muñoz, con 5-11-22 de servicio.

Idem; Soldado, Juan Vera Navarro, con 4-2-0 de servicio.

868. Peón caminero; Soldado, Aquilino Llano Díaz, con 3-0-20 de servicio.

869. Sereno; Soldado, Manuel López Moreno, con 4-9-10 de servicio.

##### Ayuntamiento de Ribarroja de Ebro.

870. Alguacil; Cabo, Bartolomé Polvoreda Bafuils, con 3-8-9 de servicio y 1-3-22 de empleo.

##### Ayuntamiento de Uldecona.

871. Barrendero; Soldado, Emiliano de Ayo Luengo, con 3-2-25 de servicio.

Idem; Soldado, Eloy Manzano Gómez, con 3-0-20 de servicio.

##### Ayuntamiento de Valls.

872. Subconserje de las Casas Consistoriales; Sargento licenciado, Ramón Hervera Delgado, con 4-1-8 de servicio y 2-2-20 de empleo.

873. Anulado.

874. Guardia urbano; Sargento licenciado, Antonio Santiago Bellrán, con 7-7-22 de servicio y 6-1-29 de empleo.

875. Conserje del Matadero; Sargento de activo, Antonio Lloch Garangé, con 13-11-8 de servicio y 7-3-25 de empleo.

#### PROVINCIA DE TERUEL

##### Ayuntamiento de Albentosa.

876. Alguacil voz pública; Cabo, Calixto Abril Blasco, con 3-0-0 de servicio y 0-5-0 de empleo.

##### Ayuntamiento de Fonfría.

877. Alguacil, Cabo, Francisco Arellano Carmona, con 4-5-13 de servicio y 1-6-0 de empleo.

##### Ayuntamiento de Fresneda.

878. Guardia municipal de campo; Soldado, Máximo Maqueda Ramoa, con 1-0-23 de servicio.

##### Ayuntamiento de Santa Eulalia.

879. Guardia, Soldado, Anselmo Ba-

Bestier Sánchez, con 5-0-0 de servicio.  
Idem; Soldado, Manuel Arriero Blaseo, con 3-4-14 de servicio.

*Ayuntamiento de Toril y Masegoso.*

880. Desierto.

*Ayuntamiento de Torralba de los Sisones.*

881. Guarda; Soldado José Lucas Mañín, con 4-11-27 de servicio.

PROVINCIA DE TOLEDO

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Lillo.*

882. Alguacil; Sargento licenciado Antonio Rivera Cortés, con 10-10-5 de servicio y 8-5-6 de empleo.

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrijos.*

883. Alguacil; Cabo inutilizado en campaña Juan Alameda Díaz, con 5-7-24 de servicio y 0-1-0 de empleo.

884. Auxiliar de Secretaría; Cabo Perfecto Segovia Gómez, con 2-3-0 de servicio y 2-1-0 de empleo.

885. Guarda municipal; Cabo Miguel López Ortega, con 2-8-8 de servicio y 1-5-14 de empleo.

*Ayuntamiento de Camuñas.*

886. Peón de villa; soldado Eusebio Sanz Lorenzo, con 5-7-3 de servicio.

887. Desierto.

*Ayuntamiento de Consuegra.*

888. Inspector municipal; Sargento para la reserva Pedro López Pulido, con 4-3-22 de servicio y 1-10-14 de empleo.

*Ayuntamiento de Gálvez.*

889. Sereno municipal; soldado Baltasar López Rufo, con 4-0-8 de servicio.

890. Encargado de la limpieza del Matadero; soldado Eusebio Sánchez Cogolludo, con 3-11-2 de servicio.

891. Alguacil municipal; Cabo Laureano Timón Luis, con 5-11-15 de servicio y 0-7-19 de empleo.

892. Encargado de las fuentes; Cabo Manuel León Benítez, con 2-1-16 de servicio y 1-8-0 de empleo.

893. Sepulturero; soldado, natural de la localidad, Celestino Caballero Barroso, con 3-0-0 de servicio.

894. Guarda municipal; Cabo Juan Moreno Ortiz, con 4-1-19 de servicio y 0-1-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Lucillos.*

895. Guarda municipal jurado; soldado, natural de la localidad, Emilio Pérez Arrogante, con 2-0-5 de servicio.

*Ayuntamiento de Miguel Esteban.*

896. Desierto.

*Ayuntamiento de Teaña.*

897. Sereno; Cabo apto para Sargento Félix Elvira Martínez, con 5-10-29 de servicio y 1-5-0 de empleo.

Otro; Cabo Basilio Cid Martín, con 3-0-0 de servicio y 3-3-6 de empleo.

898. Vigilante cobrador de arbitrios; Sargento licenciado Daniel Hernández Vázquez, con 8-9-19 de servicio y 0-4-6 de empleo.

Otro; Cabo Zeilo Garrido Quirós, con 3-0-0 de servicio y 1-11-15 de empleo.

Otro; Cabo Aureliano Criado Man-

zaneque, con 2-10-6 de servicio y 1-9-5 de empleo.

Otro; Cabo Félix Morcuende Zarza-lejo, con 2-9-2 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Otro; Cabo Eugenio García Gómez, con 3-0-0 de servicio y 1-7-7 de empleo.

899. Voz pública; Cabo Tomás Rodríguez González, con 2-9-0 de servicio y 1-6-21 de empleo.

900. Guarda de fuentes; Cabo Antonio Molero Fernández, con 3-3-19 de servicio y 1-8-23 de empleo.

901. Sepulturero; soldado, natural de la localidad, Antonio Gómez Moreno, con 2-3-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Ollas del Rey.*

902. Vigilante nocturno; Cabo Rufino Arribas García, con 2-7-21 de servicio y 1-2-21 de empleo.

903. Desierto.

*Ayuntamiento de Torrijos.*

904. Cabo de serenatos municipales; Sargento para la reserva Mariano Pérez Torre, con 3-0-0 de servicio y 2-8-10 de empleo.

905. Alguacil; Cabo Eulalio García Ramos, con 4-6-3 de servicio y 1-9-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Urda.*

906. Sepulturero; soldado Domingo Casero Serrano, con 5-1-10 de servicio.

PROVINCIA DE VALENCIA

*Diputación provincial.*

907. Enfermero del Hospital provincial; Sargento licenciado Víctor Rosor Romeo, con 2-5-3 de servicio y 0-0-22 de empleo.

908. Anulado por haberse anunciado a concurso indebidamente.

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Carlet.*

909. Alguacil; Cabo inutilizado en campaña Vicente Ocheda Asensi, con 3-6-24 de servicio y 1-2-18 de empleo.

*Ayuntamiento de Valencia.*

910. Vigilante sanitario; Sargento licenciado Antonio Suay Ballester, con 2-10-6 de servicio y 1-7-5 de empleo.

Otro; Sargento para la reserva, herido en campaña, Ramón Sánchez Sánchez, con 3-9-29 de servicio y 2-0-7 de empleo.

Otro; Cabo Enrique Casado Rodríguez, con 6-6-17 de servicio y 5-9-1 de empleo.

Otro; Cabo Angel Gargallo Ros, con 7-5-19 de servicio y 4-11-15 de empleo.

Otro; Cabo Félix Camacho Martín, con 2-11-25 de servicio y 3-5-19 de empleo.

911. Vigilante sanitaria de arbitrios; Sargento licenciado Filiberto Plá Vidal, con 10-3-14 de servicio y 3-6-16 de empleo.

912. Guardia municipal; Sargento licenciado Eladio Ganga García, con 3-11-10 de servicio y 0-1-14 de empleo.

Otro; Cabo Domingo Dotor Rojo, con 3-0-18 de servicio y 2-0-12 de empleo.

Otro; Cabo Hermenegildo Sáez Martín, con 3-0-20 de servicio y 1-11-11 de empleo.

Otro; Cabo Antonio Rodríguez Gutiérrez, con 2-8-26 de servicio y 1-11-10 de empleo.

Otro; Cabo Juan Abanades López,

con 3-0-0 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Otro; Cabo Esteban Mallart Renart, con 3-0-0 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Otro; Cabo Miguel Arjona Márquez, con 2-9-0 de servicio y 1-7-25 de empleo.

Otro; Cabo Eulogio Ayuso Ceaña, con 2-10-6 de servicio y 1-7-5 de empleo.

Otro; Cabo Ramón Grau Sánchez, con 2-0-0 de servicio y 1-2-3 de empleo.

Otro; Cabo José María Palop Franco, con 3-10-8 de servicio y 1-0-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Aras de Alpuente.*

913. Guarda municipal del término; Cabo José Ceboján Moreno, con 3-5-17 de servicio y 1-4-22 de empleo.

*Ayuntamiento de Barcheta.*

914. Guarda de campo; Cabo Domingo Cano García, con 4-5-16 de servicio y 1-11-5 de empleo.

*Ayuntamiento de Benifayó.*

915. Auxiliar de la Escuela nacional de niños; Cabo Juan Torres Cebría, con 8-0-0 de servicio y 1-0-0 de empleo.

916. Cabo de guardas de campo; Sargento para la reserva Felipe García Arancón, con 3-11-24 de servicio y 2-3-10 de empleo.

*Ayuntamiento de Bolbaite.*

917. Auxiliar de Secretaría; soldado David Lara Martínez, con 4-8-19 de servicio.

918. Alguacil del Ayuntamiento; soldado Máximo Berzal García, con 4-3-5 de servicio.

919. Guarda municipal de campo; Soldado Alejandro Lara Corchales, con 3-6-14 de servicio.

920. Vigilante nocturno; Cabo Sotero Fuente Venganzones, con 5-1-27 de servicio y 3-1-22 de empleo.

*Ayuntamiento de Carcajate.*

921. Alguacil; Sargento para la Reserva Enrique Girona (J) Bonell, con 4-5-9 de servicio y 1-8-24 de empleo.

*Ayuntamiento de Corbera de Alfranca.*

922. Guarda rural jurado; Cabo Egberto Chacón Valero, con 4-4-10 de servicio y 2-2-0 de empleo.

Idem; Cabo José Ginestar Oliver, con 3-0-0 de servicio y 1-10-10 de empleo.

*Ayuntamiento de Enguera.*

923. Peón encargado limpieza y arreglo de la vía pública; Soldado Daniel Plazaola Villar, con 3-5-3 de servicio.

924. Vigilante nocturno; Soldado Evencio Cardenal Rodríguez, con 4-11-19 de servicio.

Idem; Soldado Agustín Romero Vicente, con 4-10-9 de servicio.

925. Guarda rural. Cabo Benigno Maqueda Domínguez, con 4-10-18 de servicio y 1-6-22 de empleo.

Idem; Cabo Andrés Rivilla Rodríguez, con 5-0-18 de servicio y 1-5-0 de empleo.

926. Sepulturero; Soldado Antonio

Abad Expósito, con 3-8-2 de servicio.  
927. Desierto.

*Ayuntamiento de Gestalgar.*

928. Desierto.

*Ayuntamiento de Eoriguilla.*

929. Guarda municipal; Soldado Manuel Piquer Fúster, con 5-8-20 de servicio.

930. Vigilante nocturno; Cabo Rafael Gregorio Jiménez Díaz, con 3-5-13 de servicio y 1-1-14 de empleo.

*Ayuntamiento de Malsafasar.*

931. Alguacil; Soldado José Soler Barral, con 3-0-0 de servicio.

932. Guarda municipal de campo; Soldado Enrique Fernández Viñas, con 2-10-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Requena.*

923. Vigilante nocturno; Cabo Celestino Pons Ramos, con 4-6-0 de servicio y 0-11-15 de empleo.

*Ayuntamiento de Rótova.*

934. Desierto.

*Ayuntamiento de Titaguas.*

935. Guarda municipal rural y urbano; Soldado Emilio Bonilla Juan, con 8-10-29 de servicio.

PROVINCIA DE VALLADOLID

*Diputación provincial.*

936. Peón caminero Vías y Obras; Cabo Casimiro Fernández Rodríguez, con 2-10-5 de servicio y 1-9-5 de empleo.

Idem; Soldado Eusebio Lorenzo Sánchez, con 3-5-9 de servicio.

Idem; Soldado Clemente Gutiérrez Sandoval, con 3-0-0 de servicio.

Idem; Soldado Maximiano Crespo Cabrero, con 3-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Valladolid.*

937. Desierto.

938. Ordenanza de la Casa de Socorro para el servicio de día; Sargento licenciado Domingo de la Mano Pérez, con 4-7-21 de servicio y 4-0-17 de empleo.

*Ayuntamiento de Cercos del Valle.*

939. Guarda de campos; Cabo herido grave en campaña, apto para Sargento, Marciano Conde Pedrosa, con 4-9-4 de servicio y 2-0-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Medina del Campo.*

940. Guarda municipal diurno; Cabo apto para Sargento Pedro Castaño Hernández, con 5-4-24 de servicio y 1-6-0 de empleo.

Idem; Cabo Jesús Villena Álvarez, con 4-0-27 de servicio y 2-1-26 de empleo.

*Ayuntamiento de Moral de la Reina.*

941. Alguacil; soldado Benito Muelas Muelas, con 9-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Nava del Rey.*

942. Guarda municipal de Policía Urbana; Cabo Aurelio Sella Pardo, con 5-5-27 de servicio y 0-8-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Portillo.*

943. Voz pública y Peón urbano; soldado Wenceslao Fernández Duque, con 3-0-6 de servicio.

*Ayuntamiento de Renedo de Esgueva.*

944. Alguacil; soldado Jesús Pérez López, con 3-4-28 de servicio.

*Ayuntamiento de Piedra.*

945. Desierto.

*Ayuntamiento de Urenes de Castroponce.*

946. Desierto.

PROVINCIA DE VIZCAYA

*Ayuntamiento de Basauri.*

947. Guardia municipal Recaudador de arbitrios; Sargento licenciado Vicente Costa Reus, con 5-2-18 de servicio y 0-3-25 de empleo.

Otro; Sargento licenciado herido leve en campaña Mauricio Arenas Martínez, con 5-2-25 de servicio y 0-1-6 de empleo.

*Ayuntamiento de Guecho.*

948. Desierto.

*Ayuntamiento de Maruri.*

949. Desierto.

*Ayuntamiento de Portugalete.*

950. Desierto.

*Ayuntamiento de Sondica.*

951. Recaudador Celador de arbitrios; Cabo José Fernández Arregui, con 4-8-24 de servicio y 2-1-0 de empleo.

PROVINCIA DE ZAMORA

*Ayuntamiento de Zamora.*

952. Vigilante del resguardo de arbitrios sobre carnes y vinos; músico de tercera Baltasar Fuentes Hilario, con 4-0-0 de servicio y 2-5-4 de empleo.

*Ayuntamiento de Benavente.*

953. Peón de la brigada de obras; Cabo José Benítez Valverde, con 4-10-5 de servicio y 2-2-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Mayalde.*

954. Guarda; soldado José Rincón Gallego, con 5-3-14 de servicio.

*Ayuntamiento de Villanueva del Puerto.*

955. Desierto.

*Ayuntamiento de Villafáfila.*

956. Guarda de campo; soldado José de San Gabriel, con 4-11-9 de servicio.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.*

957. Alguacil Agente de Policía Urbana; Sargento para la reserva Joaquín Jiménez Gómez, con 3-11-0 de servicio y 1-6-20 de empleo.

*Ayuntamiento de Azuara.*

958. Alguacil Voz pública; soldado herido grave en campaña Bienvenido Gonzalo Frago, con 5-2-1 de servicio.

959. Guarda; soldado Carmelo Berنال Alcalá, con 3-11-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Boquiñeni.*

960. Alguacil; soldado natural de la localidad Gregorio Carcas Coscollo, con 1-11-5 de servicio.

*Ayuntamiento de Caspe.*

961. Portero; Sargento para la reserva Felipe Vicente Jordán, con 5-3-24 de servicio, no constando el tiempo de empleo.

Otro; Sargento licenciado Vicente Domenech Guerrero, con 3-5-22 de servicio y 2-0-4 de empleo.

962. Jefe Guardia municipal; Sargento activo Pedro García Carifana, con 14-9-28 de servicio y 6-1-10 de empleo.

963. Guardia municipal; Sargento para la reserva Manuel Rodríguez Sánchez, con 5-10-26 de servicio y 5-2-20 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Luis Baena Rubio, con 3-4-10 de servicio y 0-0-16 de empleo.

Otro; Sargento para la reserva Domingo Lorient Muñoz, con 2-8-14 de servicio y 0-7-22 de empleo.

Otro; Cabo Santos Carlos de San Miguel, con 6-10-4 de servicio y 3-8-22 de empleo.

964. Encargado de limpieza; Cabo Pedro Rodilla Lorente, con 4-1-4 de servicio y 2-4-0 de empleo.

965. Peón de limpieza; Cabo Ricardo González Ipola, con 2-2-29 de servicio y 1-9-23 de empleo.

Otro; Cabo Pascasio Cuello Arenas, con 3-11-27 de servicio y 1-2-25 de empleo.

966. Peón carrero; Cabo José García Ranchal, con 3-4-9 de servicio y 2-0-18 de empleo.

Otro; Cabo Vicente García Sanz, con 4-6-0 de servicio y 0-8-0 de empleo.

967. Celador del Alumbrado; Sargento licenciado Francisco Castillo Andievis, con 2-9-4 de servicio y 0-8-0 de empleo.

968. Veedor macelo; Cabo Juan Nistal Consejo, con 3-0-0 de servicio y 2-0-21 de empleo.

969. Guarda monte; Cabo herido en campaña Marcelo Mur Jimeno, con 3-11-23 de servicio y 1-7-19 de empleo.

*Ayuntamiento de Cetina.*

970. Desierto.

*Ayuntamiento de Cosuenda.*

971. Alguacil municipal de voz pública; Cabo herido en Campaña, Pascual Lausín Gil, con 4-10-8 de servicio y 1-0-29 de empleo.

*Ayuntamiento de Farlete.*

972. Guarda jurado; Soldado herido leve en campaña, Antonio Royo Beltrán, con 3-4-3 de servicio.

*Ayuntamiento de Gelsa.*

973. Vigilante nocturno; Cabo Agustín Romero de La Red, con 2-10-5 de servicio y 1-6-4 de empleo.

*Ayuntamiento de Lotusa.*

974. Alguacil; Sargento licenciado Celestino González López, con 5-2-1 de servicio y 0-9-5 de empleo.

*Ayuntamiento de Longares.*

975. Alguacil Voz pública; Cabo Francisco Jimeno Barranco, con 3-8-26 de servicio y 1-2-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Munébrega.*

976. Guarda de campo; Soldado

Juan Romano Sacristán, con 2-11-3 de servicio.

*Ayuntamiento de Romanos.*

977. Pesierto.

*Ayuntamiento de Terrer.*

978. Guarda municipal de Campo; Soldado Demetrio Polo Molinero, con 5-11-19 de servicio.

*Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.*

979. Guarda municipal de campo; Cabo Abilio San Agustín Cros, con 3-7-20 de servicio y 0-11-5 de empleo.

980. Hospitalero enterrador; Cabo José Varela González, con 4-9-21 de servicio y 1-5-0 de empleo.

**PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS**

*Junta municipal de Melilla.*

981. Guarda urbano; Cabo apto para Sargento, Ramón Gutiérrez Navarro, con 4-2-28 de servicio y 1-4-5 de empleo.

Idem; Sargento licenciado, Antonio Escalera Chacón, con 2-10-9 de servicio y 0-11-8 de empleo.

Idem; Sargento para la reserva Fernando Gutiérrez Moyano, con 3-11-3 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Idem; Cabo José Navarro Picón, con 4-5-7 de servicio y 3-2-25 de empleo.

982. Guarda parque; Soldado inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Manuel Márquez Guerrero, con 1-0-27 de servicio.

983. Conserje del Mercado del Barrio Real; Sargento en activo, Eduardo Martín Heredia, con 17-6-7 de servicio y 8-4-0 de empleo.

984. Vigilante Cáfel; Soldado inútil en campaña, Aquilino Bataille Silega, con 5-9-18 de servicio.

NOTAS.—1.ª Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 19 del próximo mes de Enero, teniendo entendido que las que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros y Dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede podrán, dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a tomar posesión de sus destinos; teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

3.ª Todos los que figuren propuestos, cualquiera que sea el destino, deberán entregar, al posesionarse del destino, el certificado de antecedentes penales a la Autoridad de quien dependan.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reúnen mayores méritos.

**RELACION DE LAS CLASES QUE NO HAN SIDO ADMITIDOS A CONCURSO POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPRESAN**

Por no haberse recibido la documentación militar, prevenida en el artículo 56 del Reglamento para clasificación:

A. Hernández Agudo, Ramón.  
Abades Barnejo, Martín.  
Abadías Berjes, Angel.  
Abanades Velázquez, Lázaro.  
Abejón Cayuela, Julián.  
Abel Herranz, Emilio Antonio.  
Abuín González, Manuel.  
Acosta Guerrero, Arturo.  
Acosta Guerrero, José.  
Acosta, Diego Ramón.  
Acuña Iglesias, Ramón.  
Agudo Cuenca, Alejandro.  
Aguilar Villar, Esteban.  
Aguilera López, José.  
Alamo Tejada, Avelino.  
Alcaide Martínez, Román.  
Alcaser Rivera, Eduardo.  
Alegria, Diego Venancio.  
Alfonso Galván, Manuel.  
Aliaga Flor, José.  
Almarza Jiménez, Lorenzo.  
Alonso Crespo, Abraham.  
Alonso Plaza, Eugenio.  
Alonso Novo, Timoteo.  
Alpuente Barrera, Manuel.  
Alsir Martínez, Esteban.  
Alvarez Cabrera, Antonio.  
Alvarez García, Ceferino.  
Alvarez Gómez, Jerónimo.  
Alvarez Castillo, José.  
Alvarez Pellón, José.  
Alvarez Pérez, José.  
Amayuelas Montes, Valentín.  
Amate, Vicente Antonio.  
Andrés Aroca, Alvaro.  
Andréu Sánchez, Andrés.  
Andréu Miranda, Joaquín.  
Angelmo Herrero, Luis.  
Anguita Carpio, Vicente.  
Antolí, Damián José.  
Antón Andrés, Lucio.  
Aponte Escamilla, Fernando.  
Aranda Martín, Juan.  
Arco Bravo, Joaquín.  
Arce Moto, Pedro.  
Arévalo Rivero, Fernando.  
Arévalo Sánchez, Gonzalo.  
Arias Gómez-Caravantes, Paulino Víctor.  
Arillas Monelús, Martín.  
Aragüete Zarza, José.  
Argullos Rabasa, Juan.  
Arnal Berlanche, Nicolás.  
Arnao Sanz, Antonio.  
Artero García, Juan.  
Arroyo Expósito, Sebastián.  
Asenjo Puentetaja, Cirilo.  
Músico de segunda Asunción Expósito, Julián de la  
Soldado Atalaya Romero, Juan.  
Cabo Auda García, Luis.  
Sargento Báez Iglesias, Angel.  
Cabo Bachiller Jiménez, Hilario.  
Idem Balbas de Diego, Félix.  
Idem Balboa Alvarez, Jesús.  
Idem Baraja Cabo, Víctor.  
Idem Baro Urías, José.  
Soldado Barrio Muñoz, Gabriel.  
Idem Barrionuevo Ciruelo, Soltero.  
Idem Bas Ghoza, Francisco.  
Idem Batalla Patán, Jaime.  
Idem Bazán Recio, Gerardo.  
Idem Beceiro Martínez, Manuel.  
Idem Becerra Durán, Juan.

Idem Beltrán Martínez, Francisco.  
Cabo Bellido Vicente, Pedro.  
Beneyto Beltra, Francisco.  
Soldado Bengoechea Bil, Juan Cruz.  
Idem Benítez Díaz, Antonio.  
Marinero Benítez Morera, Manuel.  
Soldado Benito Romano, José.  
Berges Valle, Jorge.  
Bermejo Bueso, Emilio.  
Sargento Bermejo Herrero, Florian.  
Sargento Bermejo Poveda, Jaime.  
Soldado Bermejo Soler, Manuel.  
Soldado Bermejo Soler, Vicente.  
Cabo Bermejo García, Vidal.  
Cabo Bertomeu Obiol, Joaquín.  
Soldado Bertrán Garrote, Domingo.  
Cabo Bertomeu Cabanes, Vicente.  
Sargento Enrique Bieta, Mateo.  
Cabo Berruete Martínez, Francisco.  
Soldado Blandino Ramírez, Juan.  
Idem Blanque Herrero, Juan.  
Idem Bodega Ochaita, Hermenegildo.  
Cabo Boltes Felco, Vicente.  
Sargento Bonel Sans, Antonio.  
Soldado Bueno Castilla, Priscilo.  
Idem Burgos Martínez, José.  
Herrador de segunda Bustos Tejada, Gregorio.  
Cabo Cabero Vara, Nicolás.  
Idem Cabanas Prat, Antonio.  
Calderón Cruz, Emilio.  
Soldado de primera Calle Poyatos, Macario.  
Soldado Canchal Mateos, Cristóbal.  
Idem Candenás Sánchez, Benito.  
Idem Cardaba López, Gregorio.  
Idem Caro Aparicio, Lamberto.  
Idem Carretero Flores, José.  
Idem Casado Pérez, Eusebio.  
Cabo Castellón García, Ramón.  
Sargento Climent Martínez, Antonio.  
Soldado Colas Ortega, Pedro.  
Cabo Cabarrús Roldán, Joaquín.  
Sargento Cabello Jiménez, Antonio.  
Soldado Cabezon Díaz, Idelfonso.  
Cabo Caiceos Gil, Andrés.  
Soldado Cal Rubiños, José.  
Idem Caloto Arias, José.  
Idem Callao Tret Eladio, Wenceslao.  
Calleja Aguilera, Antonio.  
Cabo Cámara López, Fernando.  
Soldado Camino Gutiérrez, Esteban.  
Sargento Campa Bancellet, Francisco.

Soldado Campo García, Juan José.  
Cabo Candel Peris, Ecequiel.  
Soldado Cano Sevillano, Antonio.  
Soldado Cano Cano, Félix.  
Cañadas Cantero, Juan.  
Idem Cañas Moreno, Higinio.  
Cabo Cañaveras Orozco, Victoriano.  
Capella Garcés, Baltasar Ramón.  
Soldado Caracuel Rojas, Domingo.  
Idem Camarazana Pozo, Antonino.  
Idem Cardo Román, Daniel.  
Cabo Carneros Gutiérrez, José.  
Sargento Carnicero Orden, Juan de Dios.  
Carrasco Morifigo, Juan.  
Soldado Carretero Santero, Eugenio.  
Cabo Carrillo del Cerro, Isidoro.  
Idem Carromero Bueno, Agustín.  
Idem Carnal López, Herminio.  
Cabo Castellano Tamayo, Juan Antonio.  
Soldado Castillo Molina, Carlos.  
Idem Castillo Parraga, Jerónimo.  
Idem Castro Santamaría, Heráclito.  
Cabo Castro Quesada, Tomás.  
Soldado Ceballos Manzana, Ceferino.  
Idem Cecilio Santes, Isidoro.



Cabo Cental Fece, Mariano.  
Sargento Cerrato Ballejo, José M.  
Cabo Cerro Vicino, Francisco.  
Soldado Cifuentes Ramiro, Andrés.  
Cabo Cifuentes Cardona, Antonio.  
Idem Cifre Obón, José R.  
Idem Colina Pérez, Santiago.  
Soldado Colom Artigas, José.  
Conesa Carbó, Raimundo.  
Cabo Contreras Pérez, José.  
Soldado Cordero Vega, Mauro.  
Sargento para la reserva Corrales Caminero, Juan.  
Soldado Cortés Hombria, Valentín Jesús.  
Corneta Criado Membibre, Clodomiro.  
Cabo Cristal Giner, Rafael.  
Soldado Cruces Peña, Sebastián.  
Cabo Crujera Martín, Manuel.  
Soldado Cruz Fuentes, Antonio.  
Idem Cruz Puente Tiburejo.  
Cuesta García, Ricardo.  
Idem Cuelo Alonso José Manuel.  
Idem Cuevas Fernández, Francisco.  
Idem Chavarría Blanco, Enrique.  
Delgado Delgado, Antonio.  
Cabo Delgado Ortega, Bartolomé.  
Soldado Delgado Salazar, Francisco.  
Idem Díaz Alonso, Francisco.  
Cabo Díaz Sánchez, Mamerto.  
Soldado Díaz Álvarez, Manuel.  
Díaz Moyano, Rafael.  
Diestro Rodríguez, Andrés.  
Díez Izquierdo, Isidro.  
Sargento Díez Canseco, Sixto.  
Cabo Dios González, Augusto.  
Soldado Dios Buendía Alejandro Ciriaco.  
Cabo Docal Barro, José.  
Soldado Domenech Blanquer, Emilio.  
Idem Domingo Pablo, Buenaventura.  
Idem Domínguez López, Eduardo.  
Cabo Dorce Martínez, Luis.  
Soldado Durá Segorbe, Ramón.  
Cabo Eirac Castañ, Casío.  
Idem Elvira García, Francisco.  
Elvira Sanz, Francisco.  
Soldado Encabo Pérez, Miguel.  
Idem Escarpa Arribas, Tomás.  
Cabo Escalona Álvarez, José.  
Soldado Escobar Fernández, Eduardo.  
Idem Escribano Granada, Herminio.  
Idem Escribano Escribano, Maximiliano.  
Idem Espejo Sánchez, Cecilio.  
Espigares Garrido, José.  
Sargento Espinas Dolz, Salvador.  
Expósito Blanco, Luis.  
Soldado Esteban Sanz, Claudio.  
Marinero Esteiro Bello, Juan José.  
Cabo Estévez Cao, Juan.  
Soldado Estivil Piñol, Juan.  
Idem Fajardo Gutiérrez, Alfonso.  
Cabo Ferrnoso Miranda, Olegario.  
Soldado Fernández Vergara, Adalid.  
Idem Fernández Álvarez, Angel.  
Idem Fernández Guillén, Antonio.  
Idem Fernández Martínez, Antonio.  
Fernández Muñoz, Aurelio.  
Soldado Fernández Currua, Avelino.  
Idem Fernández Martín, Carlos.  
Idem Fernández Villogas, Vicente Madrid.  
Idem Fernández Rodríguez, Claudio.  
Cabo Fernández Jarada, Custodio.  
Idem Fernández Chacón, Feliciano.  
Soldado Fernández Meliá, Francisco.  
Cabo Fernández, José.  
Soldado Fernández Acebes, José.

Idem Fernández Fernández, José María.  
Idem Fernández Martín, José.  
Fernández Ruiz, Manuel.  
Cabo Fernández Ramírez, Miguel.  
Soldado Fernández Arassierra, Rafael.  
Sargento Ferreiro Rodríguez, José María.  
Ferrer Vicedo, José.  
Cabo Fiol Guardiola, Juan.  
Idem Flores Collado, Antonio.  
Soldado Flores Rabade, Daniel.  
Idem Fonseca Rodríguez, Daniel.  
Idem Fonturbel Fuente, Conceso.  
Sargento Franco Alcaide, José.  
Freire García, Manuel.  
Soldado Frías Pozo, Mariano.  
Corneta Frutos Gómez, José.  
Soldado Fuente, Juan Pablo.  
Marinero Fuente Hierro, Restituto Galbán Rodríguez, Eustasio.  
Galán Señas, Fernando.  
Galindo Nichla, José.  
Cabo Gabriel Talens, Antonio.  
Carabinero Gaitán González, Federico.  
Cabo Gálvez Díaz, Aurelio.  
Idem García Bercial, Alejandro.  
García Cabello, Angel.  
Soldado García Álvarez, Antonio.  
Idem García Casaro, Antonio.  
Cabo García Jiménez, Antonio.  
Soldado García Palomo, Antonio.  
Idem García Plata-Delgado, Bartolomé.  
Idem García Rodríguez, Bernabé.  
Idem García María Daniel.  
Idem García Gómez, Diego.  
Idem García Ruiz, Felipe.  
Idem García Aranda, Francisco.  
Idem García Berrueto, Francisco.  
Idem García Bravo, Francisco.  
Cabo García Cano, Francisco.  
Idem García Puertas, Francisco.  
Soldado García Martínez, Fulgencio.  
García Bordas, Hermiano.  
García Molina, Isidoro.  
Cabo García Jiménez, Senaro.  
Soldado García Pescador, Germán.  
Idem García Ballón, Joaquín.  
Idem García Cardero, Joaquín.  
Cabo García Ramírez, Joaquín.  
Soldado García Boza, José.  
Idem García Gordillo, José.  
Idem García Bellerín, Juan.  
Idem García Fernández, Juan.  
Idem García Lámaz, Juan.  
Cabo García Ruiz, Juan.  
Idem García Castaño, Julián.  
Soldado García González, Justiniano.  
Herrador García Guerra, Lorenzo.  
Soldado García Alarcón, Manuel.  
Idem García Gutiérrez, Manuel.  
Cabo García García, Marcos.  
Soldado García Fabra, Melchor.  
Idem García del Campo, Nicolás.  
Idem García Corrales, Ramón.  
Marinero García Lencón, Ramón.  
Soldado García Prendes, Ramón.  
Idem García-Romeral Sánchez-Rico, Román.  
Idem García Carbayo, Sebastián.  
Idem García Polo, Ventura.  
Idem García Fernández, Victoriano.  
Idem García Fernández, Ubaldo.  
Cabo Garrido Iglesia, Luciano.  
Idem Gascón López, Gabriel.  
Soldado Gómez Amorós, Antonio.  
Idem Gómez Arias, Enrique.  
Cabo Gómez Barceña, Gregorio.

Soldado Gómez Martín, José.  
Idem Gómez Lupión, Manuel.  
Idem Gómez Moñivas, Pascual.  
González Fernández, Alfonso.  
González Quirantes, Andrés.  
Soldado González Viñaspe Rodríguez, Angel.  
Idem González Cano, Antonio.  
Idem González Fernández, Benjamín.  
Idem González Lobo, Benjamín.  
Idem González Pardo, Eduardo.  
Idem González Martínez, Fausta.  
Idem González González, José.  
Idem González Sánchez, José.  
Idem González Velasco, José Antonio.  
Idem González de la Aveja Ruiz del Pascual, Juan.  
Cabo González Meliá, Juan.  
Soldado González Cordero, Justino.  
Cabo González González, Marcelo.  
Idem González González, Nicolás.  
Soldado González Cabezas, Salvador.  
González Carriches, Venancio.  
Soldado González Lobo, Vidal.  
Cabo Gordillo Jurado, Antonio.  
Soldado Gracia Redondo, Ambrosio.  
Idem Granada Amante, Demetrio.  
Sargento para la Reserva Granados Pérez, Julio.  
Cabo Granda Pérez, Baldomero.  
Idem Grande Martín, Severo.  
Soldado Granero Sanz, Francisco.  
Granero Talón, Jerónimo.  
Soldado Gufo Collado, Cecilio.  
Cabo Guerrero López, José.  
Soldado Gutiérrez Andrada, Feliciano.  
Idem Gutiérrez Vargas, Juan.  
Idem Gutiérrez Domínguez, Manuel.  
Soldado Henche Rodríguez, Bernardo.  
Sargento Guzmán Lancha, Orenca.  
Hercedero Alises, Cruz.  
Hermida Díaz, José A.  
Cabo Hernáiz Orozco, Higinio.  
Soldado Hernández García, Angel.  
Cabo Hernández Álvarez, Gerardo.  
Cabo Hernández Hernández, José.  
Soldado Herreros Jiménez, Cayo.  
Herrero Ayuso, Constantino.  
Soldado Herrero Bravo, José.  
Idem Herrero Martínez, Leonardo.  
Idem Herrero Guardiola, Vicente.  
Idem Hidalgo García, Salvador.  
Sargento para la reserva Hipólito Serrano, Félix.  
Cabo Itoz Martínez, Lorenzo de la.  
Idem Iluelmo Blanco, Fidel.  
Idem Huerta López, Zacarías.  
Idem Ibáñez Crespo, Pablo.  
Soldado Ibáñez Marina, Serwiliano.  
Idem Ibáñez Tudán, Valentiano.  
Cabo Iglesias González, Emilliano.  
Soldado Iglesias López, Jesús.  
Cabo Iglesias Gómez, Juan.  
Guardia Incanda Aragón, Mauricia.  
Infante Pazos Antonio.  
Cabo Gil Fernández, Joaquín.  
Idem Gil de Diego, Ricardo.  
Idem Jiménez Delgado, Anastasio.  
Soldado Jiménez Jiménez, Inocente.  
Idem Jiménez Anaya, José.  
Cabo para la reserva Jiménez Moreno, José.  
Soldado Jiménez Barba, Manuel.  
Idem Jiménez González, Nicasio.  
Cabo Jiménez Guerrero, Salvador.  
Idem Jimeno Aguilar, José.  
Idem Giró Rayo, José.  
Idem Giraldo García, Joaquín.  
Soldado Jodar García, Andrés.  
Juan Sánchez, Juan José.  
Soldado Juárez Gallo, Alejandro.

Idem Juárez Fuentes, Angel.  
Idem Juan Gil, Felipe de.  
Idem Labrador Hernández, Alberto.  
Cabo Laforga Martínez, Desiderio.  
Soldado Lafuente Ramos, Francisco.

Sargento Lage Amil, Manuel.  
Soldado Laguna Vela, Faustino.  
Soldado Lamela Méndez, Manuel.  
Cabo Lanuza Jaime, José.  
Soldado Larragaña Aramburu, Rafael.

Idem Larrubia Sánchez, Lorenzo.  
Cabo Lasayas Carrasco, Baltasar.  
Idem Lavalle Hernáiz, Carlos.  
Sargento Leal Andreu, Emilio.  
Soldado Lende Croas, Enrique.  
Idem León Francisco, Simón.  
Idem Liébana Baro, Juan.  
Cabo Lindo Salas, José.  
Sargento Lombrana Gómez, Guillermo.

Guardia Civil López Laguna, Angel.  
Soldado López Abad, Emilio.  
Idem López Molina, Felipe.  
Cabo López Fernández, Florián.  
Idem López Ortiz, José.  
Soldado López Panadero, José.  
Idem López Esteban, Julio.  
Idem López López, Justino.  
Idem López García, Manuel.  
Idem López Aguado, Marcelino.  
Cabo López Torrego, Miguel.  
Idem López Limas, Segundo.  
Sargento Losa Aleniz, Miguel.

Soldado Lorenzo Rodríguez, Antonio.  
Idem Lozano Caro, Juan.  
Idem Lozano Sánchez, Juan.  
Idem Lucena Agudo, José.  
Cabo Lucía García, Albino.  
Lucio Palomo, Antonio.  
Soldado Luque Cuesta, Juan.  
Sargento para la reserva Lurureña Martín, Ladislao.

Idem Luna Budia, Emilio.  
Soldado Llanos Palacios, Gregorio.  
Cabo Lledos Ochoa, Arturo.  
Soldado Maceiras Espiñeira, José.  
Idem Maceiras Souto, Juan.  
Cabo Madorran Losantos, Félix.  
Soldado Manjón González, Juan.  
Cabo Manzanedo Tena, Celestino.  
Soldado Manzano Parras, Isabelo.  
Maqued Pérez, Miguel.  
Soldado Marco Martínez, Arturo.  
Cabo Marco Gómez, Domingo.  
Sargento Marco Ruiz, Francisco.  
Sargento para la reserva Marco Martínez Miguel, Joaquín.  
Soldado Marcos Rodríguez Afrodísio.

Soldado Maregnil Manso, Joaquín.  
Soldado María López, Manuel.  
Cabo Mariyela Paredes, Juan.  
Soldado Marín González, Fernando.  
Cabo Marín Gutiérrez, Ramón.  
Marqués Camps, Andrés.  
Soldado Márquez Sicilia, Ventura.  
Idem Marta Martínez, Pablo.  
Martín Ajenjo, Angel.  
Soldado Martín Vivero, Valentín.  
Idem Martín Cufizal, Basilio.  
Cabo Martín Laredo, Cándido.  
Idem Martín Martín, Constanancio.  
Soldado Martín Domingo, Florentino.

Martín Martín, Gerardo.  
Soldado Martín Martín, Gregorio.  
Cabo Martín Llerena, José María.  
Idem Martín Díaz, Pablo.  
Idem Martínez Rebata, Alejandro.  
Sargento para la reserva Martínez Recaudéz, Alfonso.

Soldado Martínez Expósito, Andrés.

Cabo Martínez Arias, Antonio.  
Idem Martínez Marco, Valero.  
Soldado Martínez Fernández, Constantino.

Soldado Martínez Martínez, Daniel.  
Idem Martínez Samper, Hilario.  
Cabo Martínez Mellado, Francisco.  
Idem Martínez Sáez, Francisco.  
Idem Martínez Trave, José María.  
Cabo Martínez Martínez, Juan.  
Soldado Martínez López, Julián.  
Idem Martínez García, Luis.

Sargento para la reserva Martínez Gómez Matías.

Martínez López, Máximo.  
Cabo Martínez Falero, Rafael.  
Idem Martínez Sáez, Rafael.  
Soldado Martínez González, Tomás.  
Cabo Masden García, Enrique.  
Idem Mata García, Agapito.  
Soldado Mata Martín, Antonio.  
Idem Mateos Herrero, Anastasio.  
Cabo Matías Pozo, José Vicente.  
Soldado Mateos Martín, Eustaquio.  
Idem Mediavilla Pablo, Bernardo.  
Mediavilla Mediavilla, Rufino.  
Medina García, Aquilino.

Soldado Medina Abad, Eduardo.  
Cabo Medina García, Feliciano.  
Sargento para reserva Medina Jiménez, Gaspar.

Cabo Medinilla Melgar, Juan.  
Soldado Mena Gómez, Adrián Esteban.

Idem Mercadal Cardona, Pedro.  
Idem Merino Jiménez, Francisco.  
Idem Mesas Casado, Rafael.  
Migueles Sevilla, Máximo.  
Soldado Minaya Leal, Santiago.  
Idem Millán Garrido, Gabriel.  
Idem Miralles Monclús, Antonio.  
Idem Miranda Núñez, Manuel.  
Idem Modenes de Sando, Julián.  
Idem Molina Moreno, Emiliano.  
Molina del Río, Manuel.  
Soldado Moncedero Navarro, Anastasio.

Cabo Monje Ramos, Modesto.  
Soldado Monserrat Moya, Fausto.  
Cabo Montalvo Martín, Alejo.  
Marinero Montero Vales, Ricardo.  
Medel Gómez, Valeriano.

Cabo Montero Iglesia, Cruz.  
Soldado Moraleda Martínez, Jacinto.  
Idem Morales Ortega, Daniel.  
Idem Morales Vicario, Juan.  
Idem Morales Corchon, Marcos.  
Idem Morán Agarraga Fernando.  
Cabo Morante Alonso, Jose.  
Idem Morala Mora, Víctor.  
Soldado Moratala Andájar, Luis.  
Idem Moreno Muñoz, Sebastián.  
Cabo Moreno Cuenca, Amador.  
Idem Morillas Sánchez, Francisco.  
Soldado Moro Ruano, Aniano.  
Muns Llagostera, Agustín.

Cabo Muñozerro Delgado Crispulo.  
Idem Muñoz Expósito, Andrés.  
Soldado Muñoz Moreno, Domingo.  
Muñoz Añó, Eugenio.  
Soldado Muñoz Mugica, Francisco.  
Idem Muñoz Gil, José.

Cabo Muñoz Salado, Juan José.  
Soldado Muñoz Alcázar, Julio.  
Cabo Muñoz Catalán, Luis.  
Soldado Muñoz Erca, Máximo.  
Cabo Muñoz Sánchez, Miguel.  
Soldado Muñoz Martín, Silvestra.  
Idem Mur Zaidín, Joaquín.  
Idem Murga Urrecho, Amador.  
Idem Naguero Labrador Fernando.

Idem Natal Martínez, Pedro.  
Cabo Navamuel Rúa, Francisco.  
Idem Navarro Saldaña, Antonio.  
Soldado Navarro González, Carlos.  
Idem Navarro Artes, José.

Cabo Noguereón Ródenas, Juan.  
Soldado Nuevalos Solera, Cándido.  
Idem Núñez Morán, Genón.  
Idem Núñez Jaime, Joaquín.  
Cabo Núñez Rey, Felipe.  
Soldado Nieto Tejeda, Juan.  
Soldado Nieto Díaz, Justo.

Cabo Nieves de la Vega Redondo José.

Idem Ochoa Torres, Pablo.  
Idem Oliva García, Alejandro.  
Soldado Oliva López, Alipio.  
Cabo Oliva Fernández, Germinal.  
Soldado Olivar Angarón, Matías.  
Cabo Ordoño López, Luis.  
Idem Orejana Matarranz, Gumer-sindo.

Idem Organero Novillo, Gregorio.  
Idem Ortega Martín, Auspicio.  
Idem Ortega Mellado, Manuel.  
Soldado Ortiz Gómez, Ignacio.  
Cabo Ortiz Domínguez, Plácido.  
Ortiz Barquín, Tomás.  
Pablo Hernández Bienvenido.  
Soldado Pablo Aliaga, José.

Cabo Pacios Jiménez, Francisco.  
Soldado Pacheco Téllez, Tomás.  
Pabina López de Queralla, Luis.  
Soldado Palacios Martín, Julián.  
Idem Palomas Herrera, Ismael.  
Pallas Millaruelo, Mariano.  
Soldado Paños Villanueva, Francisco.  
Idem Parada Rodríguez, Francisco.  
Idem Pardo Iglesias, José.

Cabo Pardo Piedrafila, José.  
Soldado Pardo Cebrían, Pedro.  
Pardo Domingo, José.

Soldado Parra Burillo, Juan Francisco.

Cabo Pasamontes Dorado, Bartolomé.

Soldado Pascual Antoli, Alfredo.  
Idem Pascual Delgado, Felipe.  
Cabo Pastor Ortega, Antonio.  
Pastor Monje, Mariano.  
Soldado Patallo Fernández, Abelardo.

Cabo Pavet Cristogol, José.  
Soldado Paz Duque, Matías de la.  
Cabo Pedred Siuro, Pedro.  
Idem Peglajar Armenteros, José.  
Soldado Peláez de la Fuente, Isaías.  
Idem Peña Martínez, Gabriel.  
Peña Mala, José.

Cabo Peñalver Almagro, Francisco.  
Sargento Peñasco Aranda, Petronilo.  
Cabo Pérez Fernández, Agustín.

Soldado Pérez Arjona, Antonio.  
Idem Pérez García, Antonio.  
Idem Pérez Moya, Antonio.  
Idem Pérez Lirón, Domingo.  
Idem Pérez Romero, Fernando.  
Cabo Pérez Parra, Emilio.  
Soldado Pérez Muñoz, Eugenio.  
Pérez López, Juan.  
Pérez Cabeza, Luis.

Cabo para reserva Pérez López, Manuel.

Soldado Pérez Pérez, Mariano.  
Marinero Pérez Cantón, Mateo.  
Soldado Pérez Gálvez, Pablo.  
Cabo Pérez Sanjuán, Rafael.  
Soldado Pérez Pereda, Tiburcio.  
Idem Pérez Delgado, Victoriano.  
Idem Perona Pinilla, Wenceslao.  
Idem Perra Navarro, Manuel.  
Corneta Pestaña Santos, Román.

Cabo Picapórté Pérez, Lorenzo.  
 Idem Pina Moya, Isidoro.  
 Idem para reserva Pino Pino, Julián.  
 Idem Pino Pino, Victoriano.  
 Soldado Piñuela Bernardes, Marcos.  
 Cabo Piqueras Felguera, Juan José.  
 Soldado Plaza Alonso, Ignacio.  
 Cabo Plaza Villanueva, Juan.  
 Idem Polo Sánchez, Vidal.  
 Soldado Ponce Uribe, Pedro.  
 Idem Porras Romero, Mariano.  
 Idem Portalo Tena, Rafael.  
 Posadas Ramírez, Juan.  
 Soldado Pozo Felguera, José.  
 Idem Prado Soriano, Pedro del.  
 Sargento Prieto Fernández, Cesáreo.  
 Soldado Prieto Marcos, Mariano.  
 Idem Puente Abascal, Cosme.  
 Idem Pneyo Ardiaca, Antonio.  
 Idem Puerta García, Antonio.  
 Cabo Pujalte Alarcón, Juan.  
 Idem Quero Téllez, Antonio.  
 Soldado Quesada Trujillo, Miguel.  
 Quílez Pérez, Juan Antonio.  
 Soldado Quintanar Villacañas, Marcellino.  
 Sargento Ramírez García, Alfredo.  
 Soldado Ramos Monja, Eusebio.  
 Cabo Ramos Casares, Florencio Cándido.  
 Idem Ramos Sánchez, José.  
 Soldado Ramos Rodríguez, Juan.  
 Idem Ramos González, Marino.  
 Cabo Ramos López, Miguel.  
 Soldado Ramos Blanco, Rufino.  
 Idem Ramos García, Salvador.  
 Idem Ramos Bravo, Víctor.  
 Idem Redondo Romero, Arturo.  
 Idem Remedios Ortiz, Juan.  
 Idem Restoy Andrés, Damián.  
 Cabo Reves Bertán, Miguel.  
 Idem Reyes Montes, Isidro.  
 Sargento Rial Dotras, Ricardo.  
 Cabo Rica Peñalba, Luis.  
 Idem Rider García, Francisco.  
 Idem Rioja Cuesta, Toribio.  
 Soldado Ripoll Herruzo, Antonio.  
 Soldado Riquelme Pifar, Antonio.  
 Cabo Rivas Bazo, Eladio.  
 Idem Rivas Lamadrid, Francisco.  
 Soldado Rivera Revert, Francisco.  
 Idem Rivera Blanco, Julián.  
 Cabo Rivero Mansilla, Jerónimo.  
 Soldado Roca Beltrán, Andrés.  
 Idem Rodrigo González, Manuel.  
 Cabo Rodrigo Carabias, Modesto Jaime.  
 Soldado Rodríguez Salazar, Alejandro.  
 Idem Rodríguez Abad, Antonio.  
 Idem Rodríguez Cano, Antonio.  
 Rodríguez Diago, Antonio.  
 Cabo Rodríguez García, Antonio.  
 Soldado Rodríguez Expósito, Bartolomé.  
 Cabo Rodríguez Arcenilla, Cándido.  
 Soldado Rodríguez Hernández, Cirio.  
 Idem Rodríguez Martínez, Enrique.  
 Idem Rodríguez Medina, Felipe.  
 Cabo Rodríguez Fernández, Francisco.  
 Rodríguez Taboada, Francisco.  
 Soldado Rodríguez Rodríguez, Ignacio.  
 Rodríguez Herrero, Jesús.  
 Soldado Rodríguez Arellano, Juan Antonio.  
 Idem Rodríguez Rodríguez, Juan.  
 Idem Rodríguez García, Julio.  
 Idem Rodríguez Mena, Ricardo.

Idem Rodríguez Corral, Segundo Baldomero.  
 Sargento para reserva Rodríguez Díez, Teodomiro Luis.  
 Cabo Roldán Pisa, Joaquín.  
 Idem para reserva Roldán Poyato, Miguel.  
 Sargento Romero López, Alejandro.  
 Romero Romero, José.  
 Cabo Romero Bejarano, Miguel.  
 Soldado Romero Leiva, Rafael.  
 Rosa Ortega, Julio.  
 Rosado Barriga, Alfonso.  
 Royuela Lozoya, Julián.  
 Cabo Rubia Sánchez, Alberto de la.  
 Idem Rubia Sánchez, José de la.  
 Soldado Rueda Martín, José.  
 Idem Ruiz Asensio, Angel.  
 Cabo Ruiz Durán, Antonio.  
 Soldado Ruiz González, Antonio.  
 Cabo Ruiz Ríos, Antonio.  
 Idem Ruiz Ruiz, Facundo.  
 Soldado Ruiz Peribáñez, Joaquín.  
 Idem Ruiz Hidalgo, José.  
 Idem Ruiz Méndez, José.  
 Idem Ruiz Mohedano, José.  
 Cabo Ruiz Herrera, Juan.  
 Soldado Ruiz Plaza, Martín.  
 Idem Ruiz García, Pedro.  
 Cabo Sabater Regalado, José.  
 Sáenz Cuadrado, Angel.  
 Sargento Saeta Garre, Francisco.  
 Sáiz González, Enrique.  
 Soldado Salas Tena, Rodrigo.  
 Idem Salgado Caldeiro Secundino.  
 Idem Sancha Camarero, Ciriacio.  
 Idem Sánchez Izquierdo, Alejandro.  
 Idem Sánchez Olmo, Alfonso.  
 Idem Sánchez Palomino, Antonio.  
 Idem Sánchez Rico, Antonio.  
 Cabo Sánchez Díaz, Demetrio.  
 Idem Sánchez Naranjo, Eusebio.  
 Soldado Sánchez Parejo, Federico.  
 Cabo Sánchez García, Inocencio.  
 Soldado Sánchez Romero, Jesús.  
 Cabo Sánchez Celdrán, Manuel.  
 Soldado Sánchez Paz, Manuel.  
 Idem Sánchez Mansilla Severino, Tristán.  
 Idem Sancho Navarro, Fulgencio.  
 Sargento Sancho Zaragoza, Luis.  
 Idem Sancho Estrella, Vicente.  
 Cabo Sangil Díaz, José.  
 Soldado San José Calasanz, Agustín.  
 Idem San José Izquierdo, Clodoaldo.  
 Cabo San José Pedro.  
 Idem para reserva San Martín Rubio, Romualdo.  
 Soldado Santamaría Arnáiz, Leoncio.  
 Idem Santamaría Martín, Sebastián.  
 Cabo Santander Valverde, Joaquín.  
 Sargento Santolaya Rodríguez, Alberto.  
 Cabo Santorru Vera, Gabino.  
 Sargento Sanz Ezquerria, Juan José Paulino.  
 Cabo Sanz Sánchez, Salvador.  
 Soldado Sanz Hernando, Pedro.  
 Cabo Sanz Martín, Pedro.  
 Corneta Saun Casas, Manuel.  
 Sebastián Moreno, Generoso.  
 Soldado Segovia Gómez, Vicente.  
 Cabo Seijas Rodríguez, Antonio.  
 Soldado Seijo, Jacinto.  
 Idem Serrano Moraleja, Fermín.  
 Idem Serrano Aguado, Gregorio.  
 Sargento para reserva Serrano Esteban Manuel.  
 Soldado Simón Freixas, José.  
 Idem Sola Clemente, Alfonso.  
 Idem Solaz Pérez, Eugenio.  
 Idem Soto García, Donato.

Cabo Soto Martínez, Pedro.  
 Idem Sotoca Hernández, Diego.  
 Soldado Suárez Fernández, Alfredo.  
 Idem Suárez Rodríguez, Francisco.  
 Cabo Suárez López, José.  
 Soldado Suárez Álvarez, Pedro de la Cruz.  
 Suñer Ventuñet, Antonio.  
 Soldado Tejada Casillas, José.  
 Cabo Tejero González, Francisco.  
 Idem Terán Sáiz, Luis.  
 Soldado Tercero Carballo, Juan Pedro.  
 Cabo Termes Salas, Blas.  
 Soldado Tirado Benito Román, Mariano.  
 Cabo Toledo Salgado, Clementino.  
 Idem Tolosa Jiménez, Tomás.  
 Marinero Tonda Fernández, Federico.  
 Cabo Toribio Fernández, Remigio.  
 Torre Jurado, Antonio de la.  
 Soldado Torres Gómez, Bienvenido Francisco.  
 Cabo Torre Poza, Demetrio.  
 Soldado Torre García, Jorge de la.  
 Cabo Torres Campos, Juan.  
 Soldado Torre Gómez, Manuel de la.  
 Traperero Siller, Adolfo.  
 Soldado Trejo Gil, Bibiano.  
 Idem Triguero Chico, Martín.  
 Cabo Tuda García, Esteban.  
 Idem Tudela García, José.  
 Idem Uceda Jurado, Francisco.  
 Soldado Utande Perdices, Federico Diego.  
 Soldado Valero Jiménez, José.  
 Cabo Valero Jiménez, Lucas.  
 Soldado Valiente Higuero, Mariano.  
 Cabo Valls Iglesias, Cristóbal.  
 Soldado Varillas Fiz, Gaspar.  
 Cabo Vázquez Álvarez, Buenaventura.  
 Sargento Vegas Alcalá, Inocencio.  
 Soldado Vegueira Rivadas, Manuel.  
 Idem Veigas Ametros, Nicolás.  
 Músico Ventura Prats, José.  
 Cabo Vera Sánchez, Daniel.  
 Soldado Verchet Mifsut, Juan.  
 Idem Verdú Verdú, Isidoro.  
 Idem Vergara Torreblanca, Pedro.  
 Cabo Vicente García, Florencio.  
 Soldado Vicente Prieto, Sebastián.  
 Idem Victoriano Merino, Eladio.  
 Idem Vialva de Cosío, Eloy Donato.  
 Idem Vigara Pérez, Juan.  
 Villa Jimeno, Evaristo.  
 Soldado Villa Marcos, José.  
 Idem Villacañas Torres, Alfonso.  
 Villanueva Pérez, José.  
 Soldado Villaverde Hermida, Manuel.  
 Idem Villen Gallardo, Antonio.  
 Idem Yuste Morales, Eleuterio.  
 Idem Yuste Hernández, Tomás.  
 Zabaleta Larrea, Juan.  
 Cabo Zapata Cuesta, Pablo.  
 Soldado Zardain Rodríguez, Jesús.  
 Por haberse recibido la doble petición-solicitud después del 20 de Octubre último, fecha en que expiró el plazo de admisión, según las instrucciones del concurso:  
 Guardia Civil Bazán Aguilar, Francisco.  
 Cabo Cabanillas Herrera, Manuel.  
 Soldado Casado López, Baldomero.  
 Idem Chicharro Mata, Ramón.  
 Idem Galán Gay, Florencio.  
 Idem García Pastor, Antonio.  
 Cabo Gómez Martínez, Juan.  
 Soldado González Martínez, José.  
 Idem Hernández Mentero, Jesús.  
 Idem Iglesias Cornadés, Manuel.

Idem Landa Muñoz, Arcadio.  
 Idem Lavilla Cuesta, Luis.  
 Idem Lope Alvarez, Félix.  
 Cabo Llorente Parody, Virgilio.  
 Idem Manogil Solero, Juan.  
 Soldado Martínez García, Elpidio.  
 Idem Martínez Abarca, Juan Julián.  
 Idem Pagó Ugó, Juan.  
 Idem Ríos Gómez, José.  
 Idem Rolando Almodóvar, Daniel.  
 Idem Sánchez Cañadas, Francisco.  
 Sánchez Sánchez, Francisco.  
 Soldado Santos Calderón, Rafael.  
 Cabo Vea Murquia, Francisco.  
 Músico de segunda Vera Aguiar, Francisco.

Porque en la fecha en que expiró el plazo señalado en las instrucciones del concurso para la admisión de documentos no había transcurrido el año que previene el artículo 79 del vigente Reglamento para poder optar a nuevos destinos:

Sargento activo Pérez Botrán, Patricio.

Idem Ramos Bazayo, Domingo.  
 Idem licenciado Gárate Cárcamo, Higinio.

Idem Agüera Arena, Narciso.  
 Idem Briz Gutiérrez, Santiago.  
 Idem Brumos Ortín, Juan.  
 Idem Carril Torrado, Ramón.  
 Idem Colombo Echepare, Jacobo.  
 Idem Cruz Gutiérrez, Víctor de la.  
 Idem Espada Bernardo, Ignacio.  
 Idem Filgueira Blanes, Faustino.  
 Idem Gutiérrez Gil, Miguel.  
 Idem Jiménez Goñi, Carlos.  
 Idem Gimeno Soriano, Nicolás.  
 Idem López Gracia, Juan.  
 Idem Martínez Díaz, Florentino.  
 Idem Martínez López, Victoriano.  
 Idem Morcuende González, Inocente.  
 Idem Muñoz Amaro, Ambrosio.  
 Idem Naranjo Rodríguez, Emilio.  
 Idem Ors Ortega, Segismundo.  
 Idem Pedraza Herrero, Francisco.  
 Idem Pino Vallverdu, Francisco.  
 Idem Queiruga Vila, José.  
 Idem Ramos de Luelmo, Félix.  
 Idem Rodríguez Marcos, Ovidio.  
 Idem Ruiz Capillas Rodríguez, Gerardo.

Idem Sanz Anguita, Eusebio.  
 Idem Solano Buil, Dionisio.  
 Idem Tejera Casado, Luis.  
 Idem Trigueros Neupaver, José.  
 Idem Villoslada Vara, Julián.  
 Idem para la reserva Alvarez Pérez, Rafael.

Idem Calonge Mudarra, Marcos.  
 Idem Cardona N., Serafín.  
 Idem Casas Queral, Cristóbal.  
 Idem Casas García, Joaquín.  
 Idem Checa Fuertes, Joaquín.  
 Idem Eustaquio Calvo, Santos.  
 Idem González Herrero, Ecequiel.  
 Idem Izquierdo Maya, Diego.  
 Idem López Pascual, Bartolomé.  
 Idem Martín Moreno, Julián.  
 Idem Mateos Zarza, Isidoro.  
 Idem Martín de Pablo, Julián.  
 Idem Martínez Bachiller, Isabelo.  
 Idem Medina Moraleda, Carlos.  
 Idem Nieto Parras, José.  
 Idem Palomero Sánchez, José.  
 Idem Pastor Torregrosa, José.  
 Idem Perales de la Torre, Manuel.  
 Idem Pérez Laspeñas, Santiago.  
 Idem Polonio Morales, José.  
 Idem Raposo Martínez, Francisco.  
 Idem Rodríguez Alvarez, Antonio.

Idem San Pedro Magraner, Francisco.

Idem Sánchez Alcalde, Leandro.  
 Idem Villalba Mata, Pedro José.  
 Cabo Adalia García, Teodoro.  
 Idem Adzuara Caudet, Vicente.  
 Idem Aguarda Asín, Lorenzo.  
 Idem Alcalde Herrero, Benito.  
 Idem Alcobet Cabrera, Juan José.  
 Idem Alonso Gebrián, Gregorio.  
 Idem Andreu Simón, Bernabé.  
 Idem Antón Cabrerizo, Aniceto.  
 Idem Aragón Iruela, Nicolás.  
 Idem Arbulo Martínez, Angel.  
 Idem Arco Porras, Esteban.  
 Idem Armeró Roca, José.  
 Idem Baño Sierra, Ambrosio.  
 Idem Barbero Picón, Francisco.  
 Idem Bes Royo, Angel.  
 Idem Blanco Montalbo, Plácido.  
 Idem Blanes Villanueva, Antonio.  
 Idem Blas Sevilla, Ramiro.  
 Idem Borralló Mayorga, Manuel.  
 Idem Buenaventura Porcar, Gerardo.

Idem Bueno Sanz, Servando.  
 Idem Cacharrón Becerra, Manuel.  
 Idem Calles Mateos, José María.  
 Idem Calles Martín, Niceto.  
 Idem Camacho Lerma, Manuel.  
 Idem Camín Soriano, Miguel.  
 Idem Candil Toscano, José María.  
 Idem Cantador Romero, José.  
 Idem Castillo Suárez, Manuel.  
 Idem Colás Domingo, Serafín.  
 Idem Collados Gómez, Miguel.  
 Idem Conde Melchor, Antonio.  
 Idem Corchado Sevilla, Arturo.  
 Idem Cuadrado Sáez, Juan.  
 Idem Cueva Martín, Félix de la.  
 Idem Cherta Martí, Vicente.  
 Idem Domínguez García, Prudencio.  
 Idem Doncel Patrón, Juan.  
 Idem Duque Fernández, Cesáreo.  
 Idem Escalera Arques, Juan.  
 Idem Escudero Bueno, Anastasio.  
 Idem Escudero Olmedo, Manuel.  
 Idem Expósito Márquez, José.  
 Idem Fernández Moreno, Eduardo.  
 Idem Fernández Gil Sáinz Maza, Estanislao Wenceslao.  
 Idem Fernández Martínez, José.  
 Idem Fernández Ramírez, Justo.  
 Idem Fernández Vivar, Nicolás.  
 Idem Franquet Enrich, Salvador.  
 Idem Fuertes Marco, Máximo.  
 Idem Galindo Sánchez, Eugenio.  
 Idem Galindo García, Gerardo.  
 Idem García Galán, Daniel.  
 Idem García Benito, Manuel.  
 Idem Gilpérez Vicente, Venancio.  
 Idem Gómez Pérez, Pablo.  
 Idem González Paredes, Balbino.  
 Idem González Lanchares, Jesús.  
 Idem González de Buitrago Fernández, Joaquín.

Idem González Delgado, Juan.  
 Idem González Falcón, Patricio.  
 Idem Gordo Morcillo, Andrés.  
 Idem Gracia Mateo, Juan.  
 Idem Gutiérrez Chazarra, Manuel.  
 Idem Holgado Martín, José.  
 Idem Jarillo Márquez, Eladio.  
 Idem Jiménez García, Eugenio.  
 Idem Jiménez Núñez, José.  
 Idem Jiménez Bohorques, Manuel.  
 Idem Lara Morales, Manuel.  
 Idem López Campaña, Emeterio.  
 Idem López López, José.  
 Idem López Sánchez, Leoncio.  
 Idem López Catalán, Mariano.  
 Idem López García, Santiago.

Idem López Martínez, Sebastián.  
 Idem Lorenzo Delgado, José.  
 Idem Lores Melchor, Mercedes.  
 Idem Llamas Ruzafa, José.  
 Idem Llana Rivero, Julián de la.  
 Idem Manzanero Romero, Manuel.  
 Idem Marcelo González, Sebastián.  
 Idem Martín Martín, Darío.  
 Idem Martínez Hernández, Alfonso.  
 Idem Martínez Rivas, Aurelio.  
 Idem Martínez Lizarte, Celestino.  
 Idem Martínez de Castilla Herberos, Honorio.

Idem Martínez Martínez, José.  
 Idem Martínez Ruiz, José.  
 Idem Mateo Martín, Julián.  
 Idem Merillas Rubio, Felipe.  
 Idem Morgado Nevado, Francisco.  
 Idem Morales Vera, Amador.  
 Idem Morales López, José.  
 Idem Moreno Guillén, José María.  
 Idem Moreno Guillamón, Lucio.  
 Idem Morillo Mendoza, Juan.  
 Idem Muñoz Muñoz, José.  
 Idem Nieto Jiménez, José.  
 Idem Ojeda Albuja, Francisco.  
 Idem Ortega Calvo, Bonifacio.  
 Idem Otero Gómez, José.  
 Idem Pardo Jiménez, Jesús.  
 Idem Pardo García, Ramón.  
 Idem Patrón Gómez, Miguel.  
 Idem Peco García, Santos.  
 Idem Peinado Ibáñez, Eulogio.  
 Idem Peñaranda Noriega, José.  
 Idem Perales Gallego, Cesáreo.  
 Idem Perdices Lence, Pedro.  
 Idem Pérez Boetta, Francisco.  
 Idem Pérez Muñoz, Gonzalo.  
 Idem Pérez Pérez, Francisco.  
 Idem Pérez Grande, José Antonio.  
 Idem Pérez Jiménez, Rafael.  
 Idem Perosanz Arranz, Félix.  
 Idem Pinto García, Francisco.  
 Idem Prats Pons, Onofre.  
 Idem Prieto Bermejo, Rufino.  
 Idem Rabal Jiménez, Salvador.  
 Idem Ramírez Mellado, Andrés.  
 Idem Ramírez González, Pablo Román.

Idem Real Arjona, Tomás del.  
 Idem Rodríguez Bouza, Antonio.  
 Idem Rodríguez Rodríguez, Francisco.

Idem Ruiz Delgado, Eulalio.  
 Idem Ruiz Rodríguez, Manuel.  
 Idem Sáiz Zabala, Melquiades.  
 Idem Sánchez Donaire, Alfonso.  
 Idem Sánchez García, Casimiro.  
 Idem Sánchez Sánchez, Felipe.  
 Idem Sánchez Domínguez, José.  
 Idem Sánchez Martínez, José.  
 Idem Sánchez Lozano, Martín.  
 Idem Sancho Durán, Joaquín.  
 Idem Santamaría López, Feliciano.  
 Idem Santos Robles, Isabelo.  
 Idem Sarabia Domínguez, Francisco.

Idem Seco Peiró, José.  
 Idem Somoza Ameijeiras, Miguel.  
 Idem Soriano Marquino, Antonio.  
 Idem Tarancón Moreno, Elías.  
 Idem Tello Garijo, Manuel.  
 Idem Timón Pérez, Severo.  
 Idem Torralba Martínez, Mateo.  
 Idem Torres Vaguenas, Leandro.  
 Idem Trinidad (Santísima) García, Alfonso.

Idem Valero Zornoza, Diego.  
 Idem Vargas Guardamuro, Bernardo.  
 Idem Villamayor García, Hilario.  
 Idem Vivas Rodríguez, Francisco.



Idem para reserva Almoncid Tori-  
gio, Lorenzo.  
Idem Cabo Cabrera Luque, José María.  
Idem Ceballos Senén, Fructuoso.  
Idem García Payón, Manuel.  
Idem Masero Márquez, Antonio.  
Idem Nohales Torrecilla, Félix.  
Idem Torrescusa Rastrojo, Ildafonso.  
Soldado Acaso García, Licerio.  
Idem Alonso Carro, Secundino.  
Idem Alonso Ozalla, Tomás.  
Idem Asensio Soriano, José.  
Idem Baños Vivanco, Ramón.  
Idem Beltrán Avilés, Antonio.  
Idem Bol Pérez, Paulino.  
Idem Bouzas Deibe, Angel.  
Idem Braceros Quero, Juan Luis.  
Idem Calderón Román, Apolonio.  
Idem Calderón Ayerra, Pedro.  
Idem Canalada Ruana, Lucas.  
Idem Cañal Valles, José.  
Idem Carreño Pabón, Paz.  
Idem Carreras Morales, Víctor.  
Idem Castro Caballero, Fernando.  
Idem Castro Martínez, José.  
Idem Cícer Verd, Bartolomé.  
Idem Collado Morcillo, Miguel.  
Idem Correa Pérez, Cosme.  
Idem Corredor Marín, Antonio.  
Idem Domínguez Macías, Aquilino.  
Idem Enrique Morilla, Manuel.  
Idem Espinosa Mudarra, Pedro.  
Idem Falcó Vivar, Manuel.  
Idem Fernández Gutiérrez, Juan.  
Idem Fombellida Puertas, Eulogio.  
Idem Freire Maceiras, Manuel.  
Idem Fuente Ruiz, Felipe de la.  
Idem Gago Piñero, Eusebio.  
Idem Gallego González, Facundo.  
Idem García García, Constanancio.  
Idem García Vicente, Federico.  
Idem García Chicote, Jacinto.  
Idem Garde Romero, Benito.  
Idem Garrido Soto, José.  
Idem González Rodríguez, Francisco.  
Idem González de Garay Lopez, José.  
Idem González Camiñas, Segundo.  
Idem Grávalos Benito, Evaristo.  
Idem Guerrero del Río, Francisco.  
Idem Gutiérrez Arias, Pedro.  
Idem Huéscar García, Ricardo.  
Idem Isla Gutiérrez, Marciano.  
Idem Jiméncz Sánchez, Victoriano.  
Idem Liébana Orozco, Roque.  
Idem López Delgado, Sebastián.  
Idem López Gracia, Diego.  
Idem Manzano Medina, Manuel.  
Idem Martín Fernández, Amalio.  
Idem Martínez Sevilla, Faustino.  
Idem Martínez Oller, Francisco.  
Idem Martínez Mingo, Román.  
Idem Martínez Olmos, Salvador.  
Idem Mateo Ayala, Juan.  
Idem Mateos Pascual, Antonio.  
Idem Marino Villamadiana, Eusta-  
quio.  
Idem Miranzo Lezano, Fortunato.  
Idem Montagut Montagut, Ramón.  
Idem Melinos Ríos, José.  
Idem Navales Esparteros, Sebas-  
tían.  
Idem Nieto Herrera, Bartolomé.  
Idem Ochoa Serrano, Manuel.  
Idem Oliva Santander, Antonio.  
Idem Olivares Moreno, Rosalco.  
Idem Olmos Becero, Juan.  
Idem Pernia Otero, Elicio.  
Idem Pindado Sánchez, Daniel.  
Idem Pérez Manrique, Zoilo.  
Idem Pombero Castilla, Rafael.  
Idem Pozo Domínguez, Juan.  
Idem Presumido Baz, Eduardo.

Idem Ramírez Pérez, Rafael.  
Idem Ramos Prieto, José.  
Idem Rangel Hernández, Pedro.  
Idem Raposo Fernández, Celestino.  
Idem Rico Ferri, Pascual.  
Idem Río Vesga, José del.  
Idem Rodríguez Baslanta, Agustín.  
Idem Rodríguez Rico, Francisco.  
Idem Román Bustamante, Jenaro.  
Idem Romero Bermejo, Antonio.  
Idem Romero Mena, Lorenzo.  
Idem Rubio Vaquero, Manuel.  
Idem San José Ortúñez, Amalio.  
Idem Santos Coronado, Alfonso.  
Idem Serrano Domínguez, Grego-  
rio.  
Idem Tejero Ramos, Antonio.  
Idem Torre de la Cifuentes, Fran-  
cisco.  
Idem Temprado García, Mamerto.  
Idem Torres Cano, Antonio.  
Idem Valero Hinarajas, Abundio.  
Idem Valero Hinarajos, Abundio.  
Idem Visca Higuero, Inocencio.  
Por no acompañar el resumen de  
servicios prevenido ni venir legaliza-  
das las copias de licencia absoluta,  
(artículo 56):  
Sargento Llorca Piá, Alfredo.  
Cabo Ervina Peña, Santiago.  
Soldado Egea Vilches, Cristóbal.  
Idem Norato Castillo, Román.  
Por no acompañar el resumen de  
servicios prevenido en el artículo 56  
del vigente Reglamento:  
Cabo Sánchez Soriano, Benito.  
Idem Díaz Delgado, Felipe.  
Idem González Casado, Pedro.  
Soldado Fuentes Mateos, Doroteo.  
Idem Pablo de la Fuente, Ricardo.  
Por no venir firmadas la doble pa-  
peleta de petición de destino:  
Suboficial de complemento Marfíl  
Ríos, Ricardo.  
Sargento pasado a la reserva Avila  
Bonilla, Félix.  
Idem Maldonado Redondo, Juan.  
Cabo Albadalejo Pardo, Ginés.  
Idem Berrio Rodríguez, Isidro.  
Idem Cuenca Moya, Antonio.  
Idem Fraile Pérez, Leoncio.  
Idem García Cano, Angel.  
Idem Gómez Alfaro, Anselmo.  
Idem González Mora, Manuel.  
Idem González Puebla, Tomás.  
Idem Hernández Montero, Sebas-  
tían.  
Sargento reserva Jerques Mora, Jo-  
sé.  
Cabo López Naranjo, Ramón.  
Idem Martín García José Antonio.  
Idem Navarro Loma, Vicente.  
Idem Rosado Dámas, Marcos.  
Idem San Olegario, Casimiro.  
Idem Silva Gil, Benito.  
Infantería Marina, soldado Balcells  
Aragonés, Conrado.  
Soldado Cañellas Dahmá, Ramón.  
Idem Crespo Gregorio, Crescencio.  
Idem Darriba Vila, Eduardo.  
Idem Descalzo Ruiz, Emilio.  
Idem Faybela Fregat, Angel.  
Idem Fercada Pascual, Pantaleón.  
Idem García García, Ciriaco.  
Idem García Arribas, Fidel.  
Idem García García, Higinio.  
Idem Giel Fraixas, Pedro.  
Idem Gómez Miguel, Filomeno.  
Idem Hólgado Guerra, Pedro.  
Idem Izquierdo Ortiz, Manuel.  
Idem Medrano Rodríguez, Basilio.

Idem Moldes Pacios, David.  
Idem Morado Caldevilla, Edmundo.  
Idem Mur Casas, José.  
Idem Pérez del Collado, Antonio.  
Idem Pérez Benítez, Juan.  
Idem Rivera Gavira, Diego.  
Idem Rodríguez Pineda, José.  
Idem Gomán Frutos, Anastasio.  
Idem Rubio Serna, Ricardo.  
Idem Ruiz Sánchez, Miguel.  
Idem Sánchez Cimorra, Antonio.  
Idem Sanz Ortega, Adolfo.  
Idem Solé Añé, Miguel.  
Idem Soler Rodríguez, José.  
Idem Tobal Cortafes, Basilio.  
Idem Tobío Abad, Valentín.  
Idem Valles Andreu, Juan Ramón.  
Idem Velasco Gutiérrez, José.

Por no venir firmada de su puño y  
letra la doble papeleta de petición:  
Cabo Palacios Alonso, Fernando.

Por no haberse recibido informe de  
la Alcaldía acerca de la conducta de  
los interesados (artículo 58):

Sargento Gómez Mira, Virgilio.  
Idem Gullas Leis, Alfredo.  
Idem Moraleta Rea, Manuel.  
Idem Ortega Alonso, Pedro.  
Idem Rodríguez Gómez, Teodosio.  
Idem Ruiz Lanuza, Rafael.  
Idem Saborido Amodeo, José.  
Idem Salvia Novés, Sebastián.  
Idem Cuartero Usubiaga, Vicente.  
Idem reserva Estirado Candelario,  
José.  
Idem id. Murillo Aznaga, Luis.  
Idem id. Valverde Valverde, Fran-  
cisco.

Cabo Albereda de la Gufa, Bernabé.  
Idem Alcolea Araque, José María.  
Idem Alias Belenguer, Florencio.  
Idem Alvarez Laviada, Manuel.  
Idem Arribas Rodrigo, Timoteo.  
Idem Bachiller Zamarra, Lino.  
Idem Benítez Jiménez, Manuel.  
Idem Bono Fabregat, Eugenio.  
Idem Briones Ruiz Orejón, Antonio.  
Idem Cámara Berlanga, Valentín.  
Idem Carmona Márquez, Antonio.  
Idem Centeno Alonso, Manuel.  
Idem Cumplido Garrido, Antonio.  
Idem Delgado Garrote, Alfonso.  
Idem Díez Vitón, Ciriaco.  
Idem Escuriel Vilar, Antonio.  
Idem Fabio López, Manuel.  
Idem Flórez Condado, Juan.  
Idem Fuentes Tapia, José.  
Idem García Romero, Remigio.  
Idem Gil Soto, Antonio.  
Idem Gómez Abellán, Diego.  
Idem González Cuerda, Joaquín.  
Idem López Jiménez, José.  
Idem Marcos Cámara, Mariano.  
Idem Marquina Tesán, Santiago.  
Idem Mero Iglesias, Amadeo.  
Idem Núñez Gómez, Juan.  
Idem Ramírez Pérez, Crisanto.  
Idem Roca Llopis, José.  
Idem Rodríguez Martínez, Joaquín.  
Idem Ros Romo, Justo.  
Idem Rosique Gómez, Juan.  
Idem Ter Gaspá, Francisco.  
Idem Vidal Gallego, Bautista.  
Idem Zamora López, Agustín.  
Soldado Alcaide Manzanares, An-  
drés.  
Idem Atance Delgado, Mariano.  
Idem Bermúdez Gómez, Enrique.  
Idem Carnicé Martes, José.  
Idem Tomás Vinardell, José.



Idem Delama Sebastián, Ecequiel.  
Idem Fernández Polo, José.  
Idem Fernández Sanz, Pedro.  
Idem Fernández Polo, Toribio.  
Idem García Acedo, José.  
Idem Garrido de Casa, Indalecio Gregorio.

Idem Garrote Marino, Emilio.  
Idem Giner Silvez, Vicente.  
Idem González Incógnito, Antonio.  
Idem González Moreno, José.  
Idem Guerrero Ponce, Mariano.  
Idem Herrera Andújar, Emilio.  
Idem Infante López, Dimas.  
Idem Jiménez Martín, Pedro.  
Idem León Cabezas, Francisco.  
Idem Madrona Martínez, Rafael.  
Idem Manso Lorenzo, Saturnino.  
Idem Maroto García, Vicente.  
Idem Martín Avila, José.  
Idem Martín Blanco, Ramón.  
Idem Martínez Alonso, Sergio.  
Idem Montano López, Domingo.  
Idem Moreno García, Juan.  
Idem Obispo Salmorón, José.  
Idem Pareja Morales, Juan José.  
Idem Parte Martín, Lupiciano.  
Idem Santeriza Juncal, Marcial.  
Idem Portero García, Manuel.  
Idem Ramírez Canales, Ernesto.  
Idem Rey de la Torre, Ciriaco.  
Idem Rivera Martínez, Víctor.  
Idem Rodríguez Carmona, Antonio.  
Idem Rodríguez Tiburcio, Juan.  
Idem Rodríguez Rodríguez, Manuel.  
Idem Sierra Sevilla, Saturnino.  
Idem Sobrado Gonzalo, Aquilino.  
Idem Tapia Sánchez, Isidoro.  
Idem Valiente Sánchez, Carlos.  
Idem Villalba Marín, Antonio.  
Idem Nisa Rincones, Gabriel.

Por no acreditar observa buena conducta (artículo 19, caso 1.º):  
Soldado Lahoz Tomás, Juan.

Por remitir la doble papeleta de petición de destino sin reintegrar con pólizas de 8.ª y 9.ª clase:

Cabo Lafuente Ubeda, Pedro.  
Idem Callejón Andújar, José.  
Idem Cortes García, Casimiro.  
Idem Muñoz Hermoso, Antonio.  
Idem Tudela Miras, Bartolomé.  
Idem reserva Macías Calurano, José.  
Soldado Escobar Navacerrada, Julián.

Idem Mariscal Núñez, Eugenio.  
Idem Rodríguez Sánchez, Andrés.

Por no venir reintegrada en forma reglamentaria una de las papeletas de petición de destino:

Sargento Cortés Sánchez, Emilio.  
Cabo Certasa Bea, José.

Por carecer de derecho a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925:

Alférez Tomé Pérez, Porfirio.  
Idem Viejo Carrascal, Manuel Basilio.

Por no haber servido en filas cinco meses como minimum (artículo 19):

Soldado Blanch Gils, Amadeo.  
Idem Castaño Corral, Vicente.  
Idem González Suárez, José.  
Idem Hernández Guirao, Baltasar.

Idem Hernández Jiménez, Pedro.  
Idem Herrero Hernández, Jacinto.  
Idem Luesma Rodríguez, Santiago.  
Idem Ortega Pavón, Antonio.

Idem Oyanguren Gastañede, Pablo.  
Idem Padilla Mera, Manuel.  
Idem Pardeiro Mosqueira, Mariano.  
Idem Pascual Sánchez, Antonio.  
Idem Petrero Pavón, Servando.  
Idem Remero González, Juan.  
Idem Salgado Iglesias, Luis.

Por no tener cumplido el primer compromiso contraído (artículos 19 y 25):

Herrador de segunda Carballeira Pena, Nicolás.

Idem Guerra Alvarez, Agustín.  
Sargento López Navarro, Pascual.  
Idem García Pascual, Alejandro.  
Idem Hernández Sánchez, Luis.  
Idem Llaneza Coto, Avelino.  
Cabo Hernández Rodríguez, Custodio.

Guardia civil Fernández Estal, Francisco.

Idem Herrero Marco, José.  
Idem Larriba Ibañez, Teófilo.  
Idem López Hervás, Manuel.

Idem Marcos Hernández, Laurentino.

Idem Revuelta Vavado, Gonzalo.  
Idem Salgado García, Angel.  
Idem Sánchez Rico, Juan.

Por hallarse inhabilitado para optar a nuevos destinos (art. 17.):

Cabo Ramos García, Reyes.  
Soldado Muñoz García, Juan.

Por no justificar su situación respecto al último destino que se les adjudicó (artículo 60):

Sargento González Ramos, José.  
Idem Iglesias Serrano, Francisco.  
Cabo Carrillo Hernández, Blas.  
Sargento para la reserva Coso Rodríguez, Juan de Matos.

Idem García de la Fuente, Demetrio.

Idem Vivas Solís, Manuel.  
Cabo Agudo Alfonso, Domingo.  
Idem Blanco Incógnito, Faustino.  
Idem Bonilla Serrano, Antolín.  
Idem Caminero Madrid, Eleuterio.  
Idem Díaz Fernández, Eliseo.  
Idem Eugenio Carmona, Ricardo.  
Idem Fernández González, Leandro.

Idem González Fernández, Antonio.

Idem Hergueta Arribas, Antonio.  
Idem Lopera Redondo, José.

Idem Molina Flores, Vicente.  
Idem Ortega López, Antonio.  
Idem Otero Gómez, Manuel.  
Idem Roldán Rubio, Esteban.  
Idem Romero Romero, Juan.

Idem Rovira Donat, José.  
Idem Rubio Molano, Antonio.  
Idem Sánchez Núñez, Francisco.  
Soldado Alvarez Arrió, José.

Idem Castell Cánovas, Antonio.  
Idem García Manzano, Jerónimo.  
Idem Iglesias Rodríguez, Castor.

Idem López Cano, Francisco.  
Idem Muñoz Padilla, José.  
Idem Ortega García, Antonio.

Idem Raya Soriano, Francisco.  
Idem Rivero Casas, Pedro.  
Idem Rodríguez Caballero, Antonio.

Idem Ureña Sánchez Eduardo.  
Idem Vallejo Alonso, Cirilo.

Por no acompañar copia autorizada del cese del último destino que se le adjudicó:

Sargento Martínez Prieto, Julio.  
Cabo Belmonte García, Bartolomé.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destinos públicos (artículo 24):

Sargento Alvarez Belmonte, Bartolomé.

Idem García Muñoz, Maximiliano.  
Idem García Santiago, Alfonso.  
Idem Muñoz Rivero, Jesús.

Idem Suárez Espejo, Manuel.  
Cabo Asuña Carmona, Enrique.  
Idem Pérez Rodríguez, Manuel.

Idem Piñeiro Vázquez, José.  
Idem Romero Domínguez, Rufino.  
Soldado Ayllón Torreçilla, Ciriaco.

Idem Criado Luque, Andrés.  
Idem Dávila Escobar, Fernando.  
Idem García Canales, Justo Salvador.

Idem Gómez Villarino, Modesto.  
Idem Lafuente Palacios, Angel.

Idem López Ortega, Manuel.  
Idem Marco Cubero, Mariano.  
Idem Martín García, Gregorio.

Idem Martínez Ortiz, Indalecio.  
Idem Morales Aguilera, Juan.  
Idem Ortega García, Agustín.

Idem Prieto Fernández, José.  
Idem Raya Navo, Francisco.  
Idem Zomoño Muñoz, Antonio.

Por exceder de la edad de sesenta y cinco años:

Soldado Rodríguez Fiz, Pedro.  
Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Sargento Clares Gallardo, José.  
Cabo Bachiller López, Agustín.  
Idem Bas Lorea, Julio.

Idem Carrio Ramis, Bartolomé.  
Idem Clemente López, Manuel.  
Idem Crespo González, Toribio.

Idem Encontra Samitier, Rafael.  
Idem Lázaro Ruiz, Casimiro.  
Idem Orden García, José.

Idem Vicente Díaz, Efraim.  
Idem Zapico Lichana, Julián.  
Idem Abel Abel, Nazario.

Soldado Cabo Manzo, Ramón.  
Idem Calve López, Serapio.  
Idem Carrillos Peveda, Onofre.

Idem Castiñeira Couce, Pascual.  
Idem Colón Bullich, Ramón.  
Idem Cortajarana Ayearán, Juan.

Idem Freijoo Vázquez, Vicente.  
Idem García Cabrero, León.  
Idem García Muñoz, Manuel.

Idem González González, Mariano.  
Idem González Silva, Aniceto.  
Idem Hernández Bravo, Manuel.

Idem Martínez Castiñeira, Modesto.  
Idem Mena Pérez, Ildefonso.  
Idem Palacín Alcalde, Gregorio.

Idem Pío Franquis, Cipriano José.  
Idem Sanjuán Siles, Primitivo.  
Idem Vázquez López, Antonio.

Idem Vilariño Sánchez, Camilo.  
Idem Villanueva Valerio, Marcos.

Por exceder de la edad de cuarenta años, límite máximo señalado en el concurso para poder optar al destino que pretenden:

Sargento Rebollo Rebollo, Pablo.  
Idem Rubio Moya, Juan José.  
Cabo Aranzay Castillo, Indalecio.

Idem Benajes Sebastián, Antonio.  
Idem Muñoz Cano, Emilio.  
Idem Muñoz de la Peña, Zoilo.

Idem Párraga Sánchez, Felipe.  
Idem Quirós Peña, Gabriel.

Soldado Arroyo Lucas, Teodoro.  
Idem Garrote Giraldo, Zoilo.  
Idem Lladó Parreña, Carlos.  
Idem Núñez Acuña, Jesús.  
Idem Roa Salamanca, Celestino.  
Idem Saló Colominas, Alejandro.  
Idem Tarres Sánchez, José.  
Idem Vieco Lara, Antonio.

Por exceder de treinta y cinco años de edad, límite máximo para optar a destinos públicos las clases de activo (artículo 23).

Músico de segunda García Elche, Baltasar.

Maestro de banda Martín Muñoz, José.

Herrador de primera Mata Martín, Antonio.

Sargento Sanz Conesa, Salvador.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo señalado para optar a los destinos solicitados:

Sargento Jaén González, José.

Idem Sánchez Hernández, Pedro.

Soldado Martín Baquerín, Teodoro.

Por ser menores de veinticinco años en la fecha indicada en la nota tercera de las instrucciones del concurso y artículo 19 del Reglamento.

Suboficial Bailón Artigas, D. Pedro.

Sargento Fernández López, Manuel.

Suboficial complemento Pérez Alora, José.

Sargento reserva Osorio García, Candeló.

Cabo Anguila Ordóñez, Antonio.

Idem Arenas Vaquero, Urbano.

Idem Arratia Mendo, Arturo.

Idem Aznar Esteban, Gregorio.

Idem Beltrán Bel, José.

Idem Benito Palomino, Juan Franciscó.

Idem Benito Ramos, Ramón.

Idem Berriobeña Gil, Juan.

Idem Carrión López, Julián.

Idem Clemente López, Lorenzo.

Idem Cruz Martínez, Pedro.

Idem Estenaga Zubizarreta, Eugenio.

Idem Espigares Ruiz, Nicolás.

Idem Fernández Miranda, Balbino.

Idem Fuentes Vicagrán, Martín.

Idem García García, Agustín.

Idem García Calzada, Avelino.

Idem Gil Trujillo, Ignacio.

Idem González Vivas, Julián.

Idem González Sanz, Teófilo.

Idem Hidalgo Barriuso, Justiniano.

Idem Hidalgo Fernández, Ramos.

Idem Jiménez Bocanegra, José.

Idem Jimeno Arruche, Felipe.

Idem Lavado Carrasco, Juan.

Idem León Valera, Vicente.

Idem Martín Castro, Franciscó.

Idem Martín García, Matías.

Idem Mateo Cuenca, Teodoro.

Idem Miguel García, Félix.

Idem Mora Gómez, Nicasio.

Idem Mora Jiménez, Salvador.

Idem Padilla Tristán, Miguel.

Idem Pargaña León, Fernández.

Idem Plazuelo Rodríguez, Juan.

Idem Pozo Marín, Esteban.

Idem Ramírez Gómez, Andrés.

Idem Ramos Ramos, Franciscó.

Idem Recio López, Fabián.

Idem Rivera Ronda, Franciscó.

Músico de tercera Segura Sánchez José.

Cabo Tello García, Julián.

Idem Torrealba Entrena, Justo.

Idem Torres Aparicio, Aristides.  
Idem Trejo Cantalejo, Antonio.  
Idem Varea Alonso, Claudio.  
Soldado Abellán Hernández, Luis.  
Idem Andrino Domínguez, Esteban.  
Idem Arce Sáez, Acisclo.  
Idem Avendaño Fernández, Gregorio.

Idem Caracena Mateo, Eduardo.

Idem Celador Amores, Blas.

Idem Costa Pérez, José.

Idem Cuervo Armilla, Liborio.

Idem Echeverría Marín, Santiago.

Idem Escolano San Martín, Constan-

cio.

Idem Fernández Moya, Andrés.

Idem Fernández Monterrubio, Emilio.

Idem Fraile Alonso, Jesús.

Idem Franco Fernández, Domingo.

Idem García Moreno, José.

Idem García Molero, Pedro.

Idem García Plaza, Primitivo.

Idem Gómez Rodríguez, Emiliano.

Idem Guijarro Serrano, Otilio.

Idem Guillén Castedo, Jesús.

Idem Henares Navarro, Franciscó.

Idem Higuera Vargas, Esteban.

Idem Huerta Sánchez, Alejandro.

Idem Jiménez López, Pedro.

Idem López Campos, José.

Idem Losas Fernández, Domingo.

Idem Lozano Morales, Pablo.

Idem Llano González, Eduardo.

Idem María Pestaño, Espartaco.

Idem Marín Roca, José.

Idem Martínez Jiménez, Manuel.

Idem Mestre Belmonte, Manuel.

Idem Mula Riquelme, Antonio.

Idem Muñoz Sandoval, Franciscó.

Idem Paredes Pérez, Fernando.

Idem Pérez Velasco, Edmundo.

Idem Porto Pena, Venancio.

Idem Rey Natera, Manuel.

Idem Sánchez Grijeta, Euenio.

Idem Santamaría Alonso, Oresté.

Idem Siuro Martínez, Emilio.

Idem Ubeda Aparicio, José.

Idem Valenciano Gil, Juan.

Idem Velert Cubielles, Carlos.

Por no acompañar certificado de aptitud para poder optar a destinos de tercera categoría:

Herrador de segunda García Bonilla, Deogracias.

Idem Pérez Abad, Jerónimo.

Idem Fernández Peliz, Ezequiel.

Músico de segunda Mota Alfonso, Esteban.

Idem de tercera Astorga Raya, Jaime.

Cabo Cuesta Pérez, Luis.

Idem Fernández Cazorla, Antonio.

Idem Igualada Altet, Rafael.

Idem Márquez León, Antonio.

Idem Santigosa Alvarez Toledo, Rafael.

Soldado Caraballo Díaz, Juan José.

Idem Galán García, Santiago.

Por no acompañar el certificado de aptitud requerido para poder optar a los destinos de segunda categoría que pretende (artículo 6.º del Reglamento e instrucciones del concurso):

Músico de tercera Arnal Tormos, Emilio.

Idem Gómez Alonso, Julián.

Idem Jordán Quiroga, Roberto.

Idem Romero Vehí, José.

Idem Sánchez Sepúlveda, Julián.  
Soldado Abad Carvajó, Bruno.  
Idem Acosta Acosta, Juan.  
Idem Alvarez Manilla, Angel.  
Idem Anglada Olivar, José.  
Idem Arqueros Martín, Antonio.  
Idem Barta Gener, Salvador.  
Idem Barrio Rábano, Franciscó.  
Idem Bernad Allué, Amable.  
Idem Blas Santibáñez, Jesús.  
Idem Bonilla Anguiano, Pristiliano.  
Idem Gabanas Martínez, Antonio.  
Idem Carmona García, Manuel.  
Idem Carretero Ontañón, Guillermo.  
Idem Casas Ferrer, Angel.  
Idem Casas Martínez, Luis.  
Idem Cebreiro, José Serafin.  
Idem Cid Prado, Nicolás.  
Idem Espejo Castro, Aurelio.  
Idem Esteban Martín, Aurelio.  
Idem Esteban Balaguer, Vicente.  
Idem Esteve Bleda, Diego.  
Idem Farras Vila, Marcelino.  
Idem Felip Cucala, Emilio.  
Idem Fernández Montero, Alejandro.  
Idem Fernández Blanco, Franciscó.  
Idem Fernández Muñoz, Manuel.  
Idem Fernández Santo Domingo, Pedro.

Idem Fustero Jamandreu, Ignacio.

Idem Galano Suñé, José.

Idem Calcerán Bofart, Franciscó.

Idem Gallego Abril, Eugenio.

Idem García Paredero, Ezequiel.

Idem García Romeral, Jenaro.

Idem García Caballero, Sebastián.

Idem Gil Alonso, Máximo.

Idem González Ventura, Hedefonso.

Idem Hinojosa Cueto, Diego.

Idem Ibarburu Calonge, Manuel.

Idem Jiménez Hernández, Nicolás.

Idem Juan Iglesias, Ramón.

Idem León Cobo, Luis.

Idem López Higuera, Antonio.

Idem Losada Roibas, Cándido.

Idem Loureiro Pereira, Angel.

Idem Llopis Lario, Alfredo.

Idem Maceda Parada, Antonio.

Idem Madrigal Caballo, Mariano.

Idem March Lloréns, Franciscó.

Idem Martín Portal, Ignacio.

Idem Martín Izquierdo, Juan.

Idem Martínez Padró, Franciscó.

Idem Masó Llandrich, Federico.

Idem Mateo Palan, Pedro.

Idem Miguel Lozano, Santiago.

Idem Miró Gatell, Domingo.

Idem Molina Fuster, Enrique.

Idem Orantes López de la Osa, Antonio.

Idem Palomera Portilla, Guillermo.

Idem Peredes Barbi, Florencio.

Idem Piqué Carlos, Bruno.

Idem Pizarro Mansano, Miguel.

Idem Plá Blanch, Juan.

Idem Plata Cabrera, Cristóbal.

Idem Ramírez Moreno, Franciscó.

Idem Retamosa Reyes, Manuel.

Idem Rey Vijandé, José.

Idem Riesgo Ferrando, Angel.

Idem Robledo Romano, Félix.

Idem Rodríguez González, Severino.

Idem Román Molina, Antonio.

Idem Saavedra Lagarda, Juan.

Idem Salar Lájara, Antonio.

Idem Sallén Tomás, Manuel.

Idem San Miguel Purriños, Jesús.

Idem Sánchez Román, Antonio.

Idem Sanz Pérez, Teodoro.

Idem Sagarra Moliner, Pascual.

Idem Serrano Arjona, Rafael.

Idem Simó Lleixá, Narciso.

Idem Simón Martínez, Jenaro.  
Idem Sobrino Martín, Maximiliano.  
Idem Solana Lafuente, Mariano.  
Idem Tirado González, Luis.  
Idem Tuset Cuevas, Juan.  
Idem Ugarte Iraculis, Tiburcio.  
Idem Ureña Gómez, Joaquín.  
Idem Vidal Mafé, Daniel.

Por no venir visado por la Alcaldía o Tenencia de Alcaldía el certificado que acompañan para acreditar conocen el oficio aludido en el anuncio de la vacante que pretenden cubrir:

Sargento complemento Pascual Manrique, Joaquín.  
Cabo Bendicho Bendicho, Cayetano.  
Idem Cañas Castillo, Antonio.  
Soldado Fernández Lozano, Juan.  
Idem Gallego Rodríguez, Manuel.  
Idem García Fernández, Fermín.  
Idem García Villena, Vicente.  
Idem Garre Navarro, Antonio.  
Idem Martín Bermejo, Manuel.  
Idem San Gil López, Antonio.

Por no acompañar el certificado requerido en el anuncio de la vacante solicitada para acreditar haber trabajado como matarife:

Soldado Echeverría Jáuregui, Santos.

Por no acreditar, en la forma prevenida en el anuncio de la vacante que solicita, poseer conocimientos de atender y corrector:

Cabo Meléndez Fernández, Eduardo.

Por no acreditar, en la forma prevenida en el anuncio de los destinos que pretende, alcanzar la talla de 1,670 metros ni poseer conocimientos de mecánica:

Cabo Conté Muñoz, Francisco.

Por no acreditar poseer conocimientos de mecánica:

Soldado Moreno Jiménez, Eustaquio.

Por no acreditar alcanzar la talla exigida para optar a los destinos que solicitan:

Sargento Mariños Murias, Leopoldo.  
Guardia civil Sánchez Díaz, Serafín.  
Sargento de la reserva Rodríguez Lavadía, Andrés.

Cabo García Villafraña, Isidro.  
Guardia civil Sánchez Juan, José Manuel.

Soldado López Romero, Maximiliano.

Idem Martínez Cancesa, Juan.

Por tener en su historial notas desfavorables sin invalidar. (Nota quinta de las instrucciones del concurso):

Sargento, Galindo Guzmán, Francisco.

Cabo Zamorano Marín, Francisco.

Soldado Martínez Saavedra Felipe.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por un Tribunal médico-militar (artículo 31):

Cabo licenciado por inútil, Carvajal Molits, Pedro.

Idem Hernández Navarro, José.

Idem Hidalgo Cara, José.

Idem Hidalgo Moráquez, Miguel.

Idem Martín García, Enrique.

Idem Pérez Puga, Manuel.

Idem Vila Ribot, Juan.

Soldado licenciado por inútil Alonso Castillblanco, Estanislao.

Idem Calvo Alonso, Gregorio.

Idem Calzada Miguel, Manuel.  
Idem Delgado Rebollo, Julián.  
Idem Franco Pulido, Jesús.  
Idem García Nieto, José.  
Idem Larrósa Lanad, Urbano.  
Idem López López, Elías.  
Idem López Parada, Miguel.  
Idem Margollás Otero, Paulino.  
Idem Martín Díaz, Crescencio.  
Idem Miguez Fernández, Fernando.  
Idem Moreno Sanz, Matías.  
Idem Nicolás Martínez, Francisco.  
Idem Ortiz Sanz, Pedro.  
Idem Sánchez Mira, José.  
Idem Selva Gascón, Andrés.  
Idem Tárraga Cano, Joaquín.  
Idem Torés Bazaga, Ramón.  
Idem Vicario Núñez, Julián.

Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por un Tribunal médico-militar, ni la documentación prevenida para la clasificación (artículos 34 y 56):

Soldado Aguera Navarro, Saturnino.  
Idem Díaz Carrillo, Manuel.

Por no consignarse en el certificado médico que acompaña reúne la aptitud física necesaria para desempeñar destinos públicos:

Soldado, Arevalillo Pesquera, Antonio.

Por haber estado o hallarse en la actualidad sujeto a procedimiento judicial y no acompañar certificado de antecedentes penales, prevenido en las advertencias generales del concurso:

Sargento de la reserva Fernández Almansa, Agustín.

Soldado, Ruiz Campos, Antonio.

Por no expresar qué clase de destino pretende:

Cabo Agudo García, Justiniano.

Soldado, Comas Salvador, Arturo.

Idem García Sánchez, León.

Idem González Fraga, José.

Porque no concuerdan los números de los destinos que pretenden, ni el orden de preferencia consignado en la doble papeleta de petición (artículo 63):

Soldado Fernández Menor, Andrés.

Idem Lavado Díaz, Angel.

Porque no concuerda el número de orden, consignado en la doble papeleta, con la denominación del destino que pretende (artículo 63):

Soldado Botella Pérez, Marcos.

Por no consignar en la doble papeleta el número de orden del destino que pretende ni Ayuntamiento de que depende:

Soldado Sánchez Gutiérrez, Mateo.

Por solicitar destino que no figura anunciado a concurso:

Sargento López Negrillo, José.

Idem Esteban Barrio, Pedro.

Soldado Hernández Sosa, Valentín.

Porque no concuerda el segundo apellido consignado en la doble petición de destino con el de la documentación militar recibida.

Cabo Quesada Navarro, Francisco.

Por desconocerse el año en que nació el interesado:

Cabo, Herranz Torrego, Pablo.

Por no constar en las copias de la licencia absoluta remitida la fecha de

su ingreso en filas ni la del ascenso a Cabo:

Cabo, Avellán Garmona, José.

Por no acreditar, en la forma prevenida en las instrucciones del concurso, saber leer y escribir:

Soldado, Ruiz Polo José.

Madrid 31 de Diciembre de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

## CONSEJO NACIONAL DE COMBUSTIBLES

Por acuerdo del Comité ejecutivo de Combustibles sólidos y en cumplimiento de lo dispuesto en el título II de la base sexta del Real decreto-ley número 1.377 de 6 de Agosto de 1927, queda abierta información pública para que las Empresas interesadas expongan su parecer respecto a la propuesta de inclusión de la industria productora de explosivos entre las obligadas al consumo de carbón nacional y respecto a la fijación de coeficientes de carbón importado.

Los escritos habrán de ser presentados en la Secretaría del Consejo—Paseo de la Castellana, número 3, Madrid (1)—antes de las doce del día 25 del corriente.

Madrid a 3 de Enero de 1928.—El Presidente, Luis Hermosa.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Ilmo. Sr.: En el recurso interpuesto por D. Francisco Olmedo, Notario de Puebla de Cazalla, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Morón a inscribir una escritura de partición de herencia, pendiente en este Centro en virtud de apelación del expuesto Registrador:

Resultando que con el número 87 y fecha 27 de Abril de 1925, el Notario de Puebla de Cazalla D. Francisco Olmedo Herrera autorizó una escritura pública por la que Ana, Juan y Antonio Gutiérrez Pachón, acompañados de los Comisarios contadores D. José María Marmol Luna y D. Antonio Gutiérrez Ruiz, formalizan las operaciones de liquidación, división y adjudicación de la herencia de sus padres Francisco Gutiérrez Zamora y Francisca Pachón Gordillo, determinándose la naturaleza de los bienes del matrimonio, cuyo haber liquidaron, y adjudicándose ambas herencias en la forma que conviniere; habiendo fallecido ambos causantes, el padre el 5 de Agosto de 1916 y la madre el 9 de Agosto de 1922, bajo testamento otorgado en 16 de Febrero de 1916 y 30 de Julio de 1922, respectivamente:

Resultando que en la misma escritura dichos causantes, al otorgar testamento no presentaron la cédula personal, y en la misma omisión incurrió el Contador D. Antonio Gutiérrez; y que ambos causantes, en su matrimonio, tuvieron cinco hijas a quienes instituyeron herederos:

Resultando que presentado ese documento al Registro de la Propiedad de Morón para su inscripción, fué denegado por la nota que literalmente dice: "No admitida la inscripción del documento que precede, en que se adjudican a D. Antonio Gutiérrez dos líneas en pago de sus herencias paterna y materna, sin expresar de una manera clara y precisa lo que por cada una adquiere, porque si bien pueden acumularse ambas herencias en un solo documento, hay que determinar con exactitud lo que comprende la de cada cónyuge, máxime por lo que heredó del últimamente fallecido; que en el caso presente entró en su patrimonio en pago de sus derechos en la liquidación de la sociedad conyugal y a título de legado de su consorte ha de inscribirse previamente a su favor para que resulte en el Registro el tracto sucesivo exigido por el artículo 20 de la ley Hipotecaria. Y no pareciendo subsanable este defecto, no es admisible tomar anotación preventiva aunque se pretende. Obsérvanse, además, los defectos subsanables siguientes: 1.º No se justifica que las herederas doña Dolores y doña Carmen Gutiérrez Pachón hayan renunciado a aquellas herencias. 2.º Los causantes en su testamento y el Contador D. Antonio Gutiérrez en la escritura de partición, comparecen sin cédulas personales y no las han presentado después."

Resultando que el Notario autorizante de la escritura calificada interpuso recurso gubernativo contra los defectos de la nota anterior, excepto el primero de los subsanables, a fin de que aquélla se declarase extendida con arreglo a las formalidades legales, por las siguientes razones: Que teniendo en cuenta el artículo 20 de la ley Hipotecaria y la jurisprudencia de este Centro, cuando, como en el caso del recurso, se trata de bienes procedentes de un matrimonio, lo inscrito a nombre del marido como jefe del mismo, y por tanto como representante de la sociedad conyugal, puede inscribirse a nombre de sus herederos o de los de su mujer, haciendo constar dichas circunstancias sin que sea necesaria una inscripción intermedia a favor del segundo cónyuge fallecido, por lo que heredó del primero; que deben tenerse presentes las resoluciones de 3 y 6 de Julio de 1833, 22 de Enero de 1836, 27 de Marzo de 1892, 23 de Mayo de 1895, 7 de Octubre de 1908 y 10 de Diciembre de 1910; y que según las resoluciones de 4 de Septiembre de 1897 y 19 de Septiembre de 1901 y la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de Abril de 1892, la falta de cédula personal no es causa de nulidad del instrumento público, ni impide su inscripción:

Resultando que el Registrador de la Propiedad alegó en defensa de su nota que hay que tener en cuenta los artículos 1.424 y 1.426 del Código civil, que este último no consistente se considere perfecta, ni menos consumada la liquidación de la sociedad conyugal por el hecho de fijar numéricamente la cantidad correspondiente a cada socio de la total, que según el inventario, representa los gananciales; que no considerara dividida la herencia o la cosa común si las operaciones testamentarias se concretan a determinar la cuan-

tía de la herencia y la parte que a cada heredero o condeñoño corresponda, y no se les adjudican determinados bienes hereditarios; que disueta la sociedad conyugal por el fallecimiento de uno de los cónyuges, surge respecto de éstos un nuevo estado de derecho; que cuando la liquidación tiene lugar, a aquel momento habrá de referir sus efectos; que al concluir la sociedad de gananciales, cesa la capacidad del marido para disponer libremente de los bienes de la misma, reapareciendo el poder de disposición en virtud de la división dispuesta en el referido artículo 1.426 del Código civil, atribuida sobre bienes determinados a los representantes de la dicha sociedad conyugal disueta, quienes para ejercitarlo necesitan justificar previamente que les fueron adjudicados, acto este que cuando dice relación a inmuebles o derechos reales está sujeto a inscripción en el Registro por el artículo 3.º de la ley Hipotecaria; que la transmisión de los bienes inmuebles de la sociedad conyugal, sólo puede inscribirse directamente a favor del cónyuge superviviente y de los herederos del premuerto; de aquél, porque en la inscripción practicada a nombre de la sociedad referida resulta registrado el derecho en cuya virtud se procede; de éstos, porque siendo sucesores y continuadores de la personalidad del causante, hay que eslimar que se encuentran en igual caso; que virtualmente, en el momento de disolverse la sociedad conyugal se transforma el derecho del cónyuge superviviente en los bienes gananciales, pues de partícipe en la propiedad de un todo indiviso, pasa a ser dueño de una cosa divisa, y sus herederos, por tanto, no son continuadores y sucesores suyos en los derechos que ostentaba en la sociedad conyugal, y aunque en su representación intervengan en la liquidación, adquieren, como adquiere el representante para el representado; que a todo acto dominical del cónyuge superviviente ha de preceder la partición de los bienes gananciales; que para fundamentar su criterio alega la opinión de un ilustre tratadista y múltiples Resoluciones de este Centro, que estudia con toda detención; que la presentación de la cédula y su reseña, tratándose de personas no exentas por la legislación especial del impuesto, es siempre obligatoria para la redacción de los instrumentos públicos, y en los casos en que no pueda diferirse su otorgamiento, se acreditará, en el término de ocho días, la obtención de la cédula por el interesado:

Resultando que el Presidente de la Audiencia declaró que la escritura de 27 de Abril de 1925, autorizada por el Notario de Puebla de Cazalla, don Francisco Olmedo, está extendida con arreglo a derecho, en el fondo de la misma, pero no en su forma, por considerar que, al fallecer uno de los cónyuges, queda de hecho y de derecho disueta la sociedad conyugal; pero a pesar de ello, y en tanto no se haga la oportuna liquidación y adjudicación, quedan todos los bienes gananciales formando un todo indiviso con el resto del caudal hereditario, y cuyo estado de indivisión puede prolongarse indefinidamente hasta que al-

gún interesado no quiera continuar en aquella comunidad; y por lo tanto, si durante esa proindivisión ocurre el fallecimiento del cónyuge superviviente, no hay posibilidad de realizar con él la liquidación, división y adjudicación de la herencia, que forzosamente han de practicarla sus herederos; de manera, que exigir se haga una previa liquidación e inscripción de cosa determinada en favor del cónyuge superviviente, es llevar al Registro un derecho que realmente no ha existido, porque ese cónyuge, fallecido antes de la partición, no tuvo nunca dominio único y exclusivo sobre las cosas determinadas y ciertas que después de muerto se le adjudicaron, sino que los derechos dominicales eran los que en la proindivisión le correspondieran; que esa liquidación prevista y adjudicación que exige el Registrador para la inscripción del documento, constituiría una ficción, que la ley no debe ni quiere darle vida y efectos jurídicos que consten en los libros del Registro; pues, aparte de que el artículo 1.426 del Código civil, permite que la liquidación se haga entre los respectivos herederos del marido y de la mujer, sin exigir, por tanto, que en la liquidación deba siempre intervenir el cónyuge superviviente, tampoco lo exige el artículo 20 de la ley Hipotecaria, según la Resolución de 10 de Octubre de 1910, y porque en todo caso el rigorismo de ese precepto quedaría satisfecho con la inscripción previa de los derechos dominicales del cónyuge superviviente, ya que ese derecho resulta claramente del documento en cuestión, y ya que esa inscripción previa la autoriza la Resolución del 27 de Octubre de 1908; y que el artículo 234 del Reglamento del Notariado terminantemente dispone que la presentación y reseña de la cédula personal de los otorgantes, no exentas de ella, es obligatoria para la redacción de los documentos, salvo en los casos de testamento y aquellos que no puedan diferirse, pero debiéndose acreditar la obtención en el término de ocho días; que teniendo en cuenta la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, en sus artículos 8.º, 12 y 17, la exhibición de la cédula personal es indispensable para el otorgamiento de contratos y prohíbe a los Notarios autoricen ningún instrumento, sin que los otorgantes justifiquen su personalidad exhibiendo su cédula, y por consiguiente es evidente que la omisión de la presentación y reseña de las cédulas personales en los instrumentos públicos, podrán no implicar la nulidad del título, pero en modo alguno se podrá entender extendido con arreglo a derecho, un documento notarial en que no se cumplen los preceptos terminantes de su legislación especial y la reguladora de los intereses de la Hacienda pública:

Resultando que el Registrador de la Propiedad manifiesta en su escrito de apelación, que la declaración de hallarse la escritura "extendida con arreglo a derecho en el fondo de la misma, pero no en su forma", tiene, evidentemente, el alcance de desestimar el defecto insubsanable señalado en la nota, y autoriza a crear que se estima el segundo de los defectos sub-



sanables; pero queda en lo incierto si el pronunciamiento es extensivo al primero de éstos. Por lo cual, y para el supuesto de que no se entienda que el auto reconoce la existencia de dicho primer defecto subsanable, ejercita el derecho de apelación, tanto respecto a este extremo, como en lo relativo al defecto insubsanable:

Vistas las disposiciones legales y Resoluciones de este Centro directivo, que se citan en el expediente:

Considerando que el auto dictado por el Presidente de la Audiencia en este recurso, ha sido objeto de apelación tan sólo por parte del Registrador, y en su virtud ha de entenderse confirmado en el extremo referente a la necesidad de la presentación y reseña de la cédula, contra el que no ha recurrido el Notario autorizante:

Considerando que al no hacerse extensivo el recurso, según manifestación explícita del recurrente, al primero de los defectos subsanables de la nota del Registrador, ni referirse al mismo el fallo del Presidente de la Audiencia, debe entenderse acatada y confirmada, respectivamente, la calificación en este punto:

Considerando, en cuanto al punto fundamental de hallarse los inmuebles adjudicados a todos o algunos de los divisionarios, inscriptos todavía a nombre de uno de los genitores, como adquiridos durante su matrimonio, no obstante haber premuerto a su consorte, y sin haberse hecho constar en el Registro la transmisión ocurrida a favor del segundo, como consecuencia de la liquidación de la sociedad de gananciales o por cualquier otro título, que este problema ha sido planteado por los mismos funcionarios en términos análogos y que ha sido resuelto por el Presidente de la Audiencia con iguales pronunciamientos, en los expedientes gubernativos que terminaron con las Resoluciones de este Centro directivo de 19 de Octubre y 29 de Noviembre del año en curso,

Esta Dirección general ha acordado confirmar el auto apelado.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1927. El Director general, Pio Ballesteros. Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región a instancia del Cabo del Tercio Gerardo Real Torralba, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que, a consecuencia de heridas recibidas del enemigo el día 5 de Octubre de 1921, con ocasión de la ocupación de Atlaten (Melilla), ha sido declarado inútil y que sus lesiones se encuentran incluí-

das en el cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88),

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado Cabo, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril último (D. O. núm. 91), y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1928.—El Director general, Antonio Losada Ortega.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región a instancia del soldado del Tercio, Alfonso Risco Pareja, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que, a consecuencia de heridas producidas por fuego del enemigo el día 24 de Julio de 1924, con ocasión del combate habido en Cobba D'Arsa (Ceuta), ha sido declarado inútil para el servicio, y que sus lesiones se encuentran incluídas en el cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88),

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril último (D. O. núm. 91) y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1928.—El Director general, Antonio Losada Ortega.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Melilla a instancia del soldado del batallón de Ingenieros de dicha plaza, José López Prats, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a causa de las heridas sufridas en un accidente ferroviario, ocurrido el día 17 de Junio de 1925, con ocasión de ir el interesado prestando el servicio de guardafreno en el tractor-carril militar de Tistutin a Tafersit, sufre la amputación de la pierna izquierda por su tercio medio, por lo que ha sido declarado inútil para el servicio, y que sus lesiones se encuentran incluídas en el cuadro de 8 de Marzo de 1877 (Colección Legislativa núm. 88); teniendo en cuenta lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Mayo y 14 de Julio de 1924 (C. L. números 215 y 327),

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo

con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en dicho Cuerpo al mencionado soldado, como comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1903 (C. L. número 22).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1928.—El Director general, Antonio Losada Ortega.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

## MINISTERIO DE MARINA

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

#### JUNTA CONSULTIVA

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 12 del vigente Reglamento orgánico de esta Junta Consultiva, vengo en convocar reunión extraordinaria del Pleno de la misma para el día 18 del corriente mes de Enero, a las diez y media de su mañana, para tratar de los asuntos declarados urgentes que figuran en el orden del día que a continuación se relacionan.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los señores Vocales que tengan su residencia en esa circunscripción. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1928.—El Director general, José Núñez.

Señores Directores locales de Navegación.

#### Orden del día.

#### I

Proyecto de reforma del Reglamento de esta Junta Consultiva.

#### II

Proyecto sobre constitución y funcionamiento del Montepío Marítimo Nacional.

Nota.—También se someterán a estudio del Pleno otros asuntos pendientes de estudio de las Secciones y de la Comisión Permanente y cuantos surjan hasta la fecha en que se reúna.

Madrid, 3 de Enero de 1928.—El Secretario, Miguel de Angulo.—Visto bueno, el Director general, José Núñez.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

#### AUXILIOS A LAS INDUSTRIAS

(Real decreto de 24 de Enero 1926.)

#### Número 96.

I.—Peticionario: D. Jenaro Suay Llopis, domiciliado en Silla (Valencia).



II.—Clase de industria: Comercio del descascarillado del cacahuete.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 50.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 21 de Mayo del mismo año, contra la preinserción de la petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, paseo de Recoletos, 6, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 3 de Enero de 1928.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Carlos Caamaño.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso por el término improrrogable de un mes, cuyo anuncio se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, la provisión de la Intervención de fondos municipales de Arcos de la Frontera (Cádiz), vacante por renuncia del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, libre de descuentos, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán

cursadas las instancias que presenten.

Madrid, 4 de Enero de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

##### Rectificación.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º del actual, en la página número 31, en la adjudicación definitiva de la reparación de los kilómetros 33 al 36 de la carretera de Zaragoza a Teruel, provincia de Zaragoza, dice "D. Javier Blema Casero", y debe decir D. Javier Blecua Casero.

Madrid, 1.º de Enero de 1928.—El Director general, Gelabert.